

Auditoría Desempeño

Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión del Proyecto No. 7771" Fortalecimiento de las Oportunidades de inclusión de las personas con Discapacidad, familia y sus cuidadores en Bogotá".

Código de Auditoría No. 89 Diciembre de 2022



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

"Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión del Proyecto No. 7771 "Fortalecimiento de las Oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familia y sus cuidadores en Bogotá"

CÓDIGO AUDITORÍA No.89

Periodo auditado 2021-2022 PAD 2022

DIRECCION SECTOR DE INTEGRACION SOCIAL

JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ Contralor de Bogotá D.C.

CARLOS ORLANDO ACUÑA Contralor Auxiliar

MAURICIO ALEXANDER DÁVILA VALENZUELA
Director Sectorial

Bogotá, diciembre 12 de 2022

www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888



Equipo de Auditoría:

Mile Jhoana Ramírez, Gerente
María del Carmen Niño Castillo, Profesional especializado 222-07
Diana Maritza Camargo Cantor, Profesional universitario 219-03
María Paola Torres Obando, Profesional universitario 219-03
Fabio Enrique Penagos Aguiño, Profesional Universitario 2019-03
María Alejandra Gómez León, Profesional Universitario 219-01
José Orlando Tibocha Duarte, Profesional universitario 219-01 (e)
Luber Ortiz Guarnizo, Profesional Universitario 219-01
Rocío Pinzón Ávila, Profesional especializado 222-07
Andrés Guillermo Riaño, Técnico operativo 314-05
Wendy Tatiana López Betancourt, Profesional Contratista
Yurani Granados, Profesional Contratista
Gino Gallardo, Profesional Contratista
Alexander Rincón Profesional Contratista
José Felipe Zequeda, Profesional Contratista



TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	11
	2.1 CONTROL FISCAL INTERNO	12
	2.2. COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO	
	2.2.1 Factor de gasto público	14
FL	JENTE: INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD- SDIS	17
	2.2.2. Planes, programas y proyectos	17
	2.2.3 MATERIALIDAD	19
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
	3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	21
	3.1.1. Hallazgo administrativo por deficiencias observadas en la oportunidad y calidad de la información suministrada en desarrollo del proceso auditor, correspondiente a las acciones de seguimiento, evaluación y control de los objetivos plasmados del proyecto de inversión No.7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familia y sus cuidadores-as en Bogotá", así como también se observaron deficiencias en el control financiero y	24
	administrativo	
	3.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$48.861.737, por mayor valor desembolsado al operador frente a los valores registrados en los informes mensuales de ejecución financiera de gastos presentados por el mismo operador en el Convenio No. 5703 de 2021.	
	3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por suscribir una adición sin tene en cuenta el sustento para la misma, el saldo de ejecución financiera, con el fin de establecer los recursos reales a adicionar, omitiendo registrar como parte del balance del convenio antes de adicio la suma de \$33.385.528; con dicha adición también se modificó la estructura de costos inicial en aportes para algunos gastos en el Convenio No. 5703 de 2021.	er onar
	3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de los debere de la supervisión de verificar, cotejar, avalar y reflejar información consistente sobre las cifras presentadas por el operador en informes de ejecución financiera versus soportes de gastos del operador. El supervisor no genera en sus informes análisis y aval de gastos para pago, listado de chequeo o verificaciones conforme las obligaciones pactadas en el Convenio No. 5703 de 2021 3.2.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta inicidencia disciplinaria por mayores valores pagados en la liquidación costo cupo día en costos variables del convenio principal y costos y variables del adicional No. 1 del Convenio de Asociación No. 10129-2021, por valor de \$26.758.103.2.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de facturas que no van direccionadas al cumplimiento del objeto del convenio: 1- suministro de articula que no corresponden al objeto del convenio. 2- pagos de facturas que se encuentran fuera de la feci de ejecución del convenio. 4- Facturas sin datos del comprador; entre otros. Igualmente no cumpler con los requisitos minimos establecidos en la clausula tercera obligaciones generales y específicas de las partes del Convenio de Asociación No. 10129-2021, por valor de \$446.755.777	es 37 fijos 6 54 os ha n de 60 gue
	se deben subir o cargar en la plataforma SECOP II. (DESVIRTUADA)	87



	3.2.7. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información publicada en SECOP y la reportada por la SDIS mediante facturas de pago para el Conve	nio
	No. 5700 del 2021. (DESVIRTUADA)	
	3.2.8. Observación administrativa por soportes insuficientes que respalden las facturas y MC14; falto	
	aplicación del procedimiento interno de inventario de bienes adquiridos, destino y uso de los bienes e	
	desarrollo del contrato/compraventa 9978 de 2021. (DESVIRTUADA)	
	3.2.9 Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión realizada para la liquidación del Contrato	
	No. 10114 de 2021 celebrado por FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORÍA E INTERVENTOR	
	COMUNITARIA CENAICO y la SDIS.	
	3.2.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento en la	. 03
	elaboración del informe final para el Contrato No. 10114-2021 por parte del supervisor como lo estig	oula
	el manual de contratación y supervisión de la SDIS	
	3.2.11. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por falta del RUT y parafisco	
	al momento de autorizar los pagos del Convenio No. 10114 de 2021, documentos establecidos como	
	requisitos para el pago. (DESVIRTUADA)	
	3.2.12. Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por mayo	
	valor pagado en el rubro de transporte, de acuerdo con la estructura de costos, por un valor de	•
	\$10.928.627 en el Convenio de Asociación No. 10114-2021. (DESVIRTUADA)	94
	3.2.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias presentadas en	
	formato de Matriz de seguimiento al talento Humano con respecto a las cuentas de cobro del persor	
	de prestación de servicios.	
	3.2.14. Hallazgo Administrativo por omisión de documentos como facturas y cuentas de cobro que	
	soporten la ejecución del convenio de acuerdo con la estructura de Costos del Convenio de Asociació.	n
	No. 5702 del 2021.	
	3.2.15. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por realizar una compra antes	de
	la firma del acta de inicio del Convenio de Asociación No.10116-2021	
	3.2.16. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la no aceptación, aprobacio	
	y pagos de facturas de costos variables de las vigencias 2021 y 2022 (ALIMENTOS) sin el cumplimien	
	de requisitos legales de facturación.	
	3.2.17 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de	
	facturas, cuyos gastos no se encuentran relacionados con la prestación del servicio social pactado en	
	Convenio No. 5701 del 2021 en cuantía de \$10.859.296	
	3.2.18 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por evidenciar	rse
	incumplimiento a lo estipulado en la cláusula segunda alcance del objeto del Contrato de Intervento	
	No.7859-2021 suscrito con el consorcio Intercomedores 21, y registrarse un mayor valor pagado con)
	relación a las estructuras de costos aprobadas, en cuantía de \$252.624.589	
	3.2.19 Hallazgo administrativo por el incumplimiento del principio de efectividad, debido a que las	
	actividades realizadas para dos acciones correctivas, no subsanaron la causa de los Hallazgos 3.1.3.2	23
	Cod.1 y 3.1.3.9 Cód. 3, reportados en la auditoría de Regularidad 97 del PAD 2020, realizada por la	
	Contraloría de Bogotá	141
	3.2.20 Hallazgo administrativo por el incumplimiento del principio de efectividad, debido a que las	
	actividades realizadas para cinco acciones correctivas, no subsanaron la causa de los Hallazgos 3.1.3	3.24
	Cod.1, Hallazgos 3.1.3.5 Cód. 1, 3.1.3.6 Cód. 1, 3.1.3.7 Cód. 1 y 3.1.3.8 Cód. 1, reportados en la	
	auditoría de Regularidad 97 del PAD 2020, realizada por la Contraloría de Bogotá	143
3.	3 COMPONENTE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	





1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Doctora

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de Integración Social

Carrera 7 No. 32 – 12 / Ciudadela San Martín

www.integracionsocial.gov.co

Código Postal: 110311

Ciudad

Ref.: Carta de conclusiones Auditoría de Desempeño Código No. 89

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley No. 1421 de 1993, Ley No. 42 de 1993, Ley No. 610 de 2000, Decreto Ley No. 403 de 2020 y la Ley No. 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS vigencias 2021 - 2022, a través de la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y como administró los recursos puestos a su disposición así como los resultados de su gestión en el Proyecto de Inversión No. 7771 "Fortalecimiento de las Oportunidades de inclusión de las personas con Discapacidad, familia y sus cuidadores en Bogotá"

La información suministrada por la SDIS, fue el insumo fundamental, para practicar los análisis y pruebas de auditoria de acuerdo con las normas y procedimientos oficiales que la Contraloría de Bogotá, tiene dispuestos para tal fin. De esta manera la auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales así como la evaluación del sistema de control fiscal interno. Todos los análisis, se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.



CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantó al control fiscal interno, componente inversión y gasto, planes, programas y proyectos, de la SDIS, conceptúa lo siguiente:

Control fiscal Interno

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal principalmente de eficiencia y eficacia, que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, presenta deficiencias que han sido observadas por esta Contraloría en este proceso auditor, las cuales se han identificado en auditorías previas, lo que indica que las acciones implementadas en los planes de mejoramiento no han sido efectivas ni eficaces, ya que no logran mitigar o eliminar las causas de las mismas que conlleve a la mejora continua .

Componente Inversión y gasto público

La muestra contractual analizada, para el Proyecto No. 7771, deja observar que la SDIS, no cumple a cabalidad con el manual de supervisión e interventoría, ni con los procedimientos establecidos para la aprobación de los pagos a cada una de las facturas presentadas por los proveedores de los servicios contratados. Se observa que dichos soportes varían de convenio a convenio y que en algunos casos no existe claridad y congruencia de lo que se está pagando.

Planes, programas y proyectos

Se evidenciaron deficiencias en cuanto al control financiero y administrativo por parte de las Unidades Operativas que prestan los servicios a través de las modalidades de Centros Crecer, Centros Avanzar, Centro Renacer, Centros Integrarte de Atención Externa e Interna, para garantizar mecanismos efectivos de autogestión, autocontrol y autorregulación, en desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto de Inversión No. 7771.

Esto en razón a que en los soportes que se anexan respecto a la medición de la Meta No.2 del proyecto, reportan un porcentaje de avance para el periodo del plan de desarrollo del 90.81%, el cual no es consistente con la registrada en el plan de acción (SEGPLAN), donde dicho indicador se establece en el 100% de avance de la meta. De igual forma, para efectos de validar las acciones de seguimiento, evaluación y control de los objetivos plasmados en el proyecto de inversión, la entidad anexa una serie de formatos relacionados con la implementación de procedimientos a la formulación y seguimiento a la ejecución de los proyectos, a la construcción de la hoja de vida de los proyectos para el conteo o registro de las metas o para el cálculo y reporte de la población atendida en desarrollo de la Meta No. 2, las cuales no son efectivas en cuanto a la determinación y aplicación de dichos procedimientos, ni a la transparencia en el reporte de la información que miden los indicadores de seguimiento y evaluación.

Asimismo, la información que reporta la SDIS, no desagrega los diferentes conceptos de gastos aplicados para cada una de las Unidades Operativas lo que genera incertidumbre en la gestión realizada e impide analizar de fondo la eficiencia, eficacia y economía del proyecto auditado.

Como conclusiones, se configuraron un total de 23 hallazgos administrativos, de los cuales 12 tienen presunta incidencia disciplinaria y 6 con incidencia fiscal en cuantía de \$808.239.505; en lo relacionado con la gestión fiscal de los recursos aplicados en ocasión al Proyecto de Inversión No. 7771 mediante los convenios celebrados durante el periodo 2021 y 2022.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de vigilancia y control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y contenido previsto en la Resolución No.36 de 2019, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de este informe, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley No. 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por la Contraloría de Bogotá D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados de hallazgos detectados.

Atentamente,

MAURICIO ALEXANDER DAVILA VALENZUELA

Director Técnico Sector de Integración Social

			Director 1		color po integrac	Jon Godia
	PROYECTÓ	PROYECTÓ APROBÓ			REVISÓ	
Firma y Fecha	- Acrowle 3.	16-12-22		16-12-22	Mad July (16-12-22
Nombre E-Mail Cargo	Mile Jhoana Ramirez Valencia mjramirz@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01		Mauricio Alexander Dávila Valenzuela mdavila@contraloriabogota.gov.co Director		Mauricio Alexander Dávila Valenzuela <u>mdavila@contraloriabogota.gov.co</u> Director	

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.



2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

El alcance de esta auditoría estuvo orientado a la contratación suscrita en todas sus etapas en las vigencias 2021 y 2022 con corte a junio, para la ejecución del Proyecto de Inversión No. 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familia y sus cuidadores en Bogotá" en su Meta No. 2; y para la evaluación del factor planes, programas y proyectos, se evaluará en términos de los principios de la gestión fiscal de eficacia y eficiencia, los cuales se enmarcan en el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversión, para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la SDIS durante las vigencias 2021 y 2022, enmarcados en el Plan de Desarrollo, acorde al Plan Estratégico 2020-2024 y al memorando de asignación, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.

Asimismo, se realizó un análisis de base de datos al resultado del cruce de información relacionada con los beneficiarios del Proyecto No. 7771 (personas en condición de discapacidad y cuidadores) contra la base de inhumados de la secretaria de salud y la información reportada en SIVICOF.

Por otra parte, con relación a los recursos del programa "Rescate Social", el cual incluye los Proyectos de Inversión No. 7749 "Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá", 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", 7744 "Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá" y 7740 "Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá", se verificó los datos de los bonos sociales entregados a la población vulnerable dentro del proyecto No. 7745.

Finalmente, se evaluó el Contrato de Interventoría No.7859 de 2021, para determinar su ejecución final.



2.1 CONTROL FISCAL INTERNO

En el ejercicio auditor de control fiscal interno a la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se evaluó el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal principalmente de eficiencia y eficacia, para lograr evidenciar los mecanismos y controles establecidos para salvaguardar los bienes y recursos públicos puestos a su disposición.

Una vez finaliza la fase de ejecución, la Contraloría de Bogotá, evidenció deficiencias en el manejo y/o custodia de la información, lo que dificultó vislumbrar el adecuado uso de los recursos. Estas falencias están representadas en falta de comunicación y coordinación entre los procesos de la SDIS, la información suministrada no es oportuna y confiable, asimismo se evidencian falencias en el control de las supervisiones y finalizaciones contractuales.



Cuadro No. 1: Muestra evaluación del control fiscal interno

Muestra evaluación del control fiscal interno						
Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimient o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificad o	Descripcióndel control aevaluar	Resultado de lacalificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual
Gasto Público	Precontractu al	Estudios previos o de factibilidad deficientes.	10. Sobrecost os en la ejecución de los contratos	El estudio previo tomado como instrumento de planeación, contiene la justificación desde el punto de vista jurídico, financiero, administrativo, técnico y económico y debe contener los siguientes elementos: 1) Descripción de la necesidad que la Secretaría pretende satisfacer con el proceso competitivo.	Bajo	Parcialmente Adecuado
Gasto Público	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimiento s establecidos o los determinados en la norma.	52. Control y supervisió n deficientes en la ejecución de los contratos.		Medio	Adecuado
Gasto Público	Contractual	13. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	8. Inoportuni dad y/o sobrecosto s en la ejecución de los contratos	El estudio previo tomado como instrumento de planeación, contiene la justificación desde el punto de vista jurídico, financiero, administrativo, técnico y económico	Medio	Parcialmente adecuado
Gasto Público	Poscontractu al	6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	86. Otro Riesgo	En el procedimiento de administración de riesgos previsibles inherentes a la compra o contratación de bienes o servicios en el párrafo identificación y clasificación de riesgos	Medio	Parcialmente adecuado
Gestión Inversión y Gasto	Planes, programas y proyectos	4. Los proyectos no son coherentes con las estrategias, los objetivos, las políticas públicas, los principios y las metas establecidas	2. Incumplimi ento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y	El cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo de ejecución de los planes, programas y proyectos de la entidad y el debido seguimiento registrado en el Plan	Medio	Adecuado



Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimient o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificad o	Descripcióndel control aevaluar	Resultado de lacalificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual
		en el Plan.	población).			
Gestión Inversión Gasto	Planes, programas y proyectos	16. Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto.			Bajo	Adecuado

Fuente: matriz de riesgos y controles (Elaboración equipo auditor)

2.2. COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

2.2.1 Factor de gasto público

El universo de contracción se tomó del valor total contratado durante la vigencia fiscal 2021, en desarrollo del Proyecto No.7771 por \$65.720.170.035, del cual se tomó una muestra correspondiente a los contratos institucionalizados y dotación, representada en once (11) contratos por un valor de \$18.115.370.922, los cuales se evaluaron en sus tres etapas, que tienen un peso porcentual del 27.56%.

Ahora bien, para la vigencia fiscal 2022, se determinó una muestra representada en tres (3) contratos por un valor de \$17.097.460.576, que tienen un peso porcentual del 65.30% frente al valor total contratado del periodo enero-junio de 2022, por un monto de \$26.182.738.207.

A su vez, se incluyó el Contrato No. 7859-21, correspondiente a la Interventoría realizada al Proyecto No. 7745-Meta No. 2, relacionada con el servicio social de comedores comunitarios-cocinas populares, contrato para continuar la evaluación sobre el daño fiscal planteado en el informe preliminar de la auditoría de Desempeño 91.



Cuadro No. 2: Muestra evaluación Gasto Público

Número De Contrat o	Vigenci a	Nombre Del Proyecto De Inversión	Tipo De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Final
4637	2021	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad familias y sus cuidadores-as	convenio de asociació n	Gestionar y apoyar la coordinación, orientación, diseño e implementación de acciones a nivel distrital, que favorezcan el desarrollo integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores-as, dando cumplimiento con lo establecido en la política pública de discapacidad y en los lineamientos técnicos del proyecto 7771 "fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores as en Bogotá".	82.152.000
5612	2021	7771- fortalecimient	convenio de asociació n	prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados<(>,<)> implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	2.177.427.105
5700	2021	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as	convenio de asociació n	prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados<(>,<)> implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	2.986.522.087
5701	2021	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as	convenio de asociació n	prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados<(>,<)> implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	4.079.899.346
5702	2021	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as	convenio de asociació n	prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados<(>,<)> implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	2.840.740.618
5703	2021	7771- fortalecimient	convenio de asociació n	prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados<(>,<)> implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	2.328.177.734

www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888

Número De Contrat o	Vigenci a	Nombre Del Proyecto De Inversión	Tipo De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Final
		familias y sus cuidadores-as			
9978	2021	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as	convenio de asociació n	Adquisición y distribución de colchonetas para los diferentes servicios de la Secretaria Distrital De Integración Social-SDIS	156.685.340
10114	2021	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as	convenio de asociació n	Prestar servicios sociales de atención externa en centros integrarte a personas entre los 18 años y 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión.	1.042.112.581
10116	2021	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as	convenio de asociació n	Prestar servicios sociales de atención externa en centros integrarte a personas entre los 18 años y 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión.	1.069.785.846
10129	2021	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as	convenio de asociació n	prestar servicios sociales de atención integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses con discapacidad múltiple o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados; implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y prevenir el deterioro, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio.	1.168.036.425
11090	2021	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as	convenio de asociació n	Compra y distribución de calzado con destino a los y las participantes y/o beneficiarios de los diferentes proyectos de la secretaría distrital de integración social.	183.831.840
7859	2021	7745- compromiso por una atención alimentaría en Bogotá	contrato	realizar una interventoría integral especializada (técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable) que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos y convenios suscritos por la secretaría distrital de integración social para la prestación de la modalidad comedores comunitarios -cocinas populares en el marco del proyecto 7745 compromiso por una alimentación integral de Bogotá	7.777.562.090



Número De Contrat o	Vigenci a	Nombre Del Proyecto De Inversión	Tipo De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Final
2561	2022	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as	convenio de asociació n	aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en situación de abandono o que su cuidador-a no pueda ejercer su cuidado, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio, en centros integrarte atención interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.	5.864.806.718
2562	2022	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as	convenio de asociació n	aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en situación de abandono o que su cuidador-a no pueda ejercer su cuidado, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio, en centros integrarte atención interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.	8.300.724.142
2563	2022	7771- fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as	Convenio de asociació n	aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en situación de abandono o que su cuidador-a no pueda ejercer su cuidado, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio, en centros integrarte atención interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.	2.931.929.716

Fuente: información suministrada por la Entidad-SDIS

2.2.2. Planes, programas y proyectos

Durante la vigencia 2021 y 2022, para dar cumplimiento al Proyecto de Inversión No. 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familia y sus cuidadores en Bogotá", tiene 5 metas:



- Atender 10.000 cuidadores-as, para cuidadores y cuidadoras en la estrategia territorial, para cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad, que contribuya al reconocimiento Socioeconómico y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.
- 2. Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.
- 3. Incrementar a 2.561 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en procesos de Inclusión en los entornos educativo y productivo con enfoque territorial y diferencial, en el marco de una articulación transectorial.
- 4. Contribuir en 1 Política Pública de Discapacidad en el Distrito Capital en su reformulación e Implementación mediante el desarrollo de acciones interseccionales con otras políticas públicas para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores.
- 5. Brindar a 3.200 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as apoyo en el desarrollo de sus competencias orientadas a la inclusión social, en el marco de una articulación Transectorial de 2021.

Cuadro No.3:
Muestra evaluación Planes, programas y proyectos

	Muestra evaluación Planes, programas y proyectos								
No. Proye	Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción meta proyectode inversión	Ponderad or Meta	Presupuesto asignado a la meta \$				
7771	Fortalecimient o de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familia y sus cuidadores-as en Bogotá.	Meta 2	Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.	Vigencia 2021: 95.28% Vigencia 2022: 91.16%	Vigencia: 2021: 58.518.581.279 Vigencia 2022: 59.867.009.299				
7749	Implement ación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá		Transferencias monetarias de emergencia social (SDIS territorios Cuidadores)		45.150.000.000				
7745	Compromis o por una		Apoyo alimentario (SDIS)		41.440.000.000				
7744	Generación de oportunida des para el desarrollo integral de		Cupos en Jardines Infantiles (Oportunidades para el desarrollo de la niñez)		41.400.000.000				



No. Proye	Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción meta proyectode inversión	Ponderad or Meta	Presupuesto asignado a la meta \$
	la niñez y la adolescenc ia en Bogotá				
7740	Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá		Jóvenes Reto (SDIS+SDG)		36.264.000.000

Fuente: Elaboración equipo auditor - Aud código 89

El Proyecto de Inversión No.7771, para la vigencia fiscal 2021, registró un total de recursos programados por valor de \$61.420.000.000 y ejecutados por la suma de \$61.314.000.000, que significa un nivel de ejecución del 99.83%.

Con relación a la Meta No.2, los fondos programados fueron de \$58.519.000.000 y ejecutados \$58.452.000.000, que representan un nivel de ejecución del 99.89%, con una magnitud de ejecución de la meta física de 3.584 personas atendidas que corresponde al 100%, durante la vigencia 2021.

Bases de datos

Se requirió a la Entidad SDIS, la información de los beneficiarios del Proyecto No. 7771 y del programa de Rescate Social – Bonos sociales para el análisis y tratamiento de las bases de datos, en donde se validaron los criterios de focalización aplicados en cada programa, al tener como referencia la Resolución No. 509 del 2021 de la secretaria Distrital de Integración Social.

2.2.3 Materialidad

Del valor total contratado por \$65.720.170.035, correspondiente al Proyecto de Inversión No.7771, se tomó una muestra representada en once (11) contratos por un valor de \$18.115.370.922, que tienen un peso porcentual del 27.56%.

Los criterios tenidos en cuenta para la selección fueron contratos que corresponden al servicio prestado a través de la modalidad institucionalizada, al igual que se tuvieron en cuenta contratos de dotación.

Cuadro No.4: Materialidad Auditoría de Desempeño código 89

> www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888



Criterio	Condición para que sea material o de importancia relativa	Nivel aceptado de Materialidad o Importancia Relativa	Principio
De acuerdo al análisis realizado al documento correspondiente a la Ficha EBI del Proyecto de inversión No.7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familia y sus cuidadores en Bogotá"., y al comportamiento de la ejecución presentada en el documento del Plan de Acción 2020-2024, pertinente al Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social, económico y ambiental para la Bogotá del Siglo XXII", se determinan los criterios básicos de análisis en la ejecución del proyecto No.7771.	El grado de importancia relativa de la materialidad al objeto de la auditoría del proyecto de inversión No.7771, se determina, en primer lugar, por el tipo de población a atender del proyecto, que consiste en una población vulnerable dada las condiciones de atención con unas características de ser moderada y severa. El nivel de cobertura resulta ser bastante limitada de acuerdo a la demanda del servicio, donde solamente se proyecta atender a 4,275 personas con discapacidad dentro del horizonte del proyecto de inversión del 2020 al 2024, siendo por ende limitados los cupos de atención a través de los diversos centros de atención que se disponen para dicho servicio. Se identifica una problemática asociada a la cuantificación de las personas con discapacidad y sus cuidadores-as que se refleja en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), de 2010 que presenta varias limitaciones que impiden saber con exactitud cuántas personas con discapacidad hay en la ciudad. Como factor identificado se encuentra que el registro es voluntario, parte del autor reconocimiento de la persona, generando sub registro. Según el diagnóstico sectorial de Integración Social, las políticas públicas dirigidas a la atención de personas con discapacidad han tenido avances significativos en los últimos años, no obstante, la compleja definición que se da a la discapacidad impone retos desde su conceptualización hasta la definición de acciones para su atención	Según las metas programadas al proyecto de inversión No.7771, las cuales se fijaron en cinco (5), se determina la importancia relativa que se deriva del grado de ponderación de los recursos presupuestales asignados al proyecto, en consideración de la cuantía presupuestada a la meta No.2 "Atender 4,275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial". La población objetivo definida en la ficha EBI del proyecto presenta un numero bastante diverso la cual no es consistente frente a las coberturas de servicio establecidas, lo cual indica la importancia del tema a evaluar en desarrollo del proceso auditor. La importancia relativa de igual forma se determina por el peso o ponderación de los recursos presupuestales asignados a la meta No2 del proyecto de inversión, que para la vigencia 2021, fue del 95,28% y para la vigencia 2022, del 91,16% frente al total de los recursos programados al proyecto 7771.	Los respectivos análisis y evaluaciones se enmarcan en función de los principios de eficacia y eficiencia que miden la gestión de las metas consignadas en el proyecto de discapacidad de la entidad.

Fuente: Papel De Trabajo PT 20 - Ad Materialidad o Importancia Relativa - Versión 2



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Una vez revisada y analizada la información relacionada con el Proyecto No. 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familia y sus cuidadores en Bogotá", en línea con el cumplimiento de las metas propuestas y sus fases de ejecución, durante el proceso auditor se identificó deficiencias en la planeación y cumplimiento de las mismas, falencias en la calidad de la información reportada e inconsistencias en el cotejo de las bases de datos de los beneficiarios de cada programa vs el presupuesto asignado y ejecutado en el periodo de tiempo objeto de la presente auditoría.

3.1.1. Hallazgo administrativo por deficiencias observadas en la oportunidad y calidad de la información suministrada en desarrollo del proceso auditor, correspondiente a las acciones de seguimiento, evaluación y control de los objetivos plasmados del proyecto de inversión No.7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familia y sus cuidadores-as en Bogotá", así como también se observaron deficiencias en el control financiero y administrativo.

Revisada la información requerida dentro del proceso auditor, relacionadas con los soportes, documentos e informes respectivos que den cuenta de la gestión de desarrollo de la Meta No.2 del Proyecto de Inversión No.7771, la cual tiene como objeto "Atender 4.275 Personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los Servicios Sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial"

Se observó que las deficiencias en la calidad de la información, así como la carencia de herramientas de verificación de esta, impiden que sea oportuna, veraz y confiable para la toma de decisiones y genera dificultad en el seguimiento, evaluación y control del ejercicio misional. Asimismo, se evidenciaron deficiencias en cuanto al control financiero y administrativo por parte de las Unidades Operativas que prestan los servicios a través de las modalidades de Centros Crecer, Centros Avanzar, Centro Renacer, Centros Integrarte de Atención Externa e Interna, para garantizar mecanismos efectivos de autogestión, autocontrol y autorregulación, en desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto de Inversión No. 7771.

Lo anterior, en razón a que la información que se reporta no desagrega los diferentes conceptos de gastos aplicados para cada una de las Unidades Operativas, si se observa las fuentes de información suministradas, donde se indica que la información reportada es la ejecución presupuestal consolidada por cada una de las referidas unidades operativas, al presentar como fuente de información lo siguiente: "Fuente de información Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, carpeta EJECUCIÓN SDIS 2022, subcarpeta SEPTIEMBRE, Subcarpeta 7. CIERRE, Archivos CRP 30092022 cierre.XLSX y archivo Informe PPA 30092022 cierre.XLSX". Por lo tanto, los mecanismos de registro, autocontrol, seguimiento y evaluación no permiten ser eficaces en el manejo financiero y administrativo a través de la presentación de los centros de costos que debieran registrarse para cada una de las Unidades Operativas que desarrollan la Meta No 2 del proyecto de inversión.

Con lo anteriormente descrito, se incumple con lo establecido en los artículos 2o., literales a), d), e), f), h); artículo 4o., literales g), i) y artículo 12 en sus literales c), e), g), h), j), k) y l), de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis respuesta del sujeto de control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta emitida por la SDDIS, esta es incongruente frente al tema de la medición de la meta registrada en el plan de acción correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, según el corte analizado.

Esto en razón a que, en los soportes que anexan respecto a la medición de la Meta No.2 del proyecto No. 7771, reportan un porcentaje de avance para el periodo del plan de desarrollo del 90.81%, el cual no es consistente con la registrada en el plan de acción (SEGPLAN), donde dicho indicador se establece de manera consolidada en el 100% de avance de la meta.

De igual forma, para efectos de validar las acciones de seguimiento, evaluación y control de los objetivos plasmados en el proyecto de inversión, la entidad anexa una serie de formatos relacionados con la implementación de procedimientos a la formulación y seguimiento a la ejecución de los proyectos, a la construcción de la hoja de vida de los proyectos para el conteo o registro de las metas o para el cálculo y reporte de la población atendida en desarrollo de la Meta No. 2, las cuales no son efectivas en cuanto a la determinación y aplicación de dichos procedimientos, ni a la transparencia en el reporte de la información que miden los indicadores de seguimiento y evaluación.

En tal sentido, la observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.

3.2 componente de gestión e inversión del gasto público

Convenio de Asociación No. 5703 del 2021

Este convenio tiene por objeto:

"prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio."

Le fue asignada a esta contratación el grupo 156 cupos (fuera de Bogotá), personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos.

Este convenio se suscribió por valor inicial de \$1.876.972.698, de los cuales, SDIS aportó la suma de \$1.557.887.339 y el operador la suma de \$319.085.359, plazo inicial de ejecución de 8 *meses*, que, conforme a la estructura de costos respectiva, correspondió a 240 días operación en costos fijos y 245 días de costos variables. La fecha de inicio fue 16 de mayo de 2021 y fecha inicial de finalización el 15 de enero de 2022 y fecha final de terminación mayo 22 de 2022 con acta de inicio del 16 de mayo de 2021.

Finalizado el plazo inicial, mediante modificatorio de enero de 2022, fue adicionado y prorrogado por 127 días a partir del 16 de enero y hasta el 22 de mayo de 2022, para un total de recursos disponibles adicionados en la suma de \$955.582.579. Respecto de los aportes SDIS, esta dispuso de recursos por la suma de

\$793.133.541 que incluyó \$22.843.146 (recursos a reinvertir por valores no ejecutados por descuentos aplicados por SDIS), en tanto que el operador aportó la suma de \$162.449.038. El acumulado de esta contratación fue de \$2.832.552.277 y en aporte de SDIS la suma de \$2.351.020.880.

Como resultado de la evaluación al convenio en mención, se configuraron las siguientes observaciones:

3.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de **\$48.861.737**, **por** mayor valor desembolsado al operador frente a los valores registrados en los informes mensuales de ejecución financiera de gastos presentados por el mismo operador en el Convenio No. 5703 de 2021.

El Convenio de Asociación No. 5703 de 2021, tuvo un acumulado de ejecución por \$2.832.552.277 de los cuales en aporte de SDIS la suma de \$2.351.020.880. Según la estructura de costos los conceptos están compuestos así: Costos fijos: Talento Humano, Aseo Institucional Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles. Espacios físicos funcionales (instalaciones servicios públicos, mantenimiento y reparaciones) Bienes Consumibles Transporte Vigilancia; Costos variables: Aseo personal Alimentos Absorbentes Servicio Funerario y costos por realización: Piezas comunicativas Vestuario y calzado Elementos para emergencia COVID 1.

El equipo de auditoría efectuó revisión a los soportes de ejecución del convenio y realizó comparativos entre: los soportes de pago Formato de Certificación de Pago-MC14 o desembolsos al operador, las facturas electrónicas presentadas por el operador y los informes mensuales de ejecución financiera de los gastos incurridos de acuerdo a la estructura de costos.

Como se registra en el siguiente cuadro, en la mayoría de los meses de ejecución, los valores de gastos realizados registrados en los informes mensuales son inferiores, respecto del Pago MC14 y factura presentada por el operador.

Es decir, los pagos o desembolsos realizados según los soportes del periodo mayo 15 a diciembre de 2021 y de enero a mayo 22 de 2022, están por un valor total de \$2.300.454.093, sin embargo, las cifras reportadas en los informes de ejecución financiera presentada por el operador presentaron un acumulado de \$2.255.297.441, al presentar un mayor valor pagado por valor de \$48.861.737.

Cuadro 05:

24 www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888

Diferencias entre desembolsos (MC14) facturas electrónicas del operador versus informes de ejecución financiera. Aportes SDIS.

NRO. DE PAGO/MES	PERIODO DE OPERACIÓN	VALOR PAGADO O DESEMBOLSAD O MC14	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA OPERADOR QUE RESPALDA EL PAGO	VALOR REPORTADO EN INFORME DE EJECUCION FINANCIERA MES A MES	DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO EN GASTOS INFORMES DE EJECUCION FINANCIERA Y MC14 Y FACTURA DE COBRO
Pago 1 (10)	16-05-2021 al 31-05-2021	\$88.123.432	FDH-63 \$88.123.432	\$88.123.432	0
Pago 2 (9)	1-06-2021 30-06-2021	\$181.099.224	FDH-71 16-07-2021 181.099.224	\$179.989.034	\$1.110.190
PAGO 3(8)	1-07-2021 31-07-2021	\$183.278.824	FDH-72 \$183.278.824	\$180.462.241	\$2.816.583
Pago 4(7)	1-08-2021 31-08-21	\$185.242.062	FDH75 \$185.242.062	\$185.164.624	\$77.438
Pago 5(6)	1-09-2021 30-09-2021	\$184.451.846	FDH79 \$184.451.846	\$184.451.846	0
Pago 6(4))	1-10 a 31-10-2021	\$216.457.622	FDH87 \$216.457.622	\$216.457.622	0
Pago 7	1-11-21 30-11-21	\$186.117.726	FDH93 \$186.117.726	\$175.776.240	\$10.341.486
Pago8(4)	1 al 31 dic. 2021	\$174.300.392	FDH99 \$174.300.392		
Pago 9(2)	1-12 al 31-12-2021	\$41.144.776	FDH102 \$41.144.776 Total 215.445.168	\$200.085.764	\$15.359.404
Pago 10	-01-2022 31-01-2022	\$67.525.077	FDH11 \$67.525.077		
Pago 9(1)	1-01-2022 31-01-2022	\$117.671.435	FDH110 \$117.671.435 Total \$185.196.512	\$ 182.295.724	\$2.900.788
Pago11	1-02-2022	\$176.431.199	FDH132 \$176.431.199	\$ 180.136.274	Menor valor
Pago 12	1-03- al 31-03- 22	\$183.744.127	FDH138 \$183.744.127	\$ 177.208.813	\$6.535.314
Pago 13	1-04-2022 30-04-22	\$180.227.618	Fdh141 \$180.227.618	\$ 179.758.439	\$469.179
Pago 14	1 -05-22 al 22- 05-22	\$134.638.733	FDH155 \$134.638.733	\$125.387.388	\$9.251.345
Valor total diferencia		\$2.300.454.093	\$2.300.454.093	\$2.255.297.441	\$48.861.737

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoria con base en el cotejo de soportes remitidos en respuesta a la solicitud de soportes del convenio 5703 de 2021 vía correo electrónico dispuesto one drive.

A lo anterior, se agrega que los soportes de facturación incurridos de los componentes de los gastos de la estructura de costos son incluso inferiores a lo

registrado en el informe de ejecución financiera. Solo en los meses de mayo, septiembre y octubre de 2021 se desembolsó igual o menor valor a lo reportado, no siendo así en los demás meses de ejecución.

Es de anotar que los informes de ejecución financiera son el soporte elaborado por el operador y firmado en todos los meses por su representante legal, por el contador y coordinador administrativo y financiero, documento que refleja los gastos mes a mes con los aportes de las partes, por lo tanto, es un documento oficial que certifica los gastos y sirve para el pago.

En cuanto al soporte remitido de pago o Formato de certificación de pago- MC14 y factura electrónica del operador no cuentan con un soporte adicional que explique los motivos o justifique la razón por qué en los meses junio, julio, agosto, noviembre, diciembre de 2021, enero, marzo, abril y mayo de 2022, se facturó un mayor valor al reportado en los informes de ejecución financiera firmados por el mismo operador y ejecutor de los recursos, valor este que fue le fue desembolsado a este último.

En consecuencia, se denota que la supervisión del convenio aprobó un mayor valor pagado o desembolsado en cuantía de \$48.861.737, la cual se configura como detrimento al patrimonio, consecuencia de una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz, inobservando los artículos 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

La situación descrita se generó debido a que la supervisión del convenio, desconoció las condiciones mínimas y forma de soportar los gastos de la operación realizada por parte del operador, dadas las debilidades en el seguimiento y control en la ejecución del contrato tanto administrativa, como financiera, como parte del deber legal y contractual de velar por la protección de los recursos públicos, de elló se infiere entonces, el incumplimiento de la función de la supervisión de exigir de manera clara y consistente los gastos incurridos con los soportes debidos que permitan el desembolso, de manera tal que no debe existir diferencia alguna.

Ahora bien, de los soportes remitidos en la ejecución de este proceso auditor no se evidencia alguno que explique y sustente porqué se pagaron mayores valores. El informe denominado "FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA", no reflejan el análisis y aval de gastos reconocidos para el pago, si se exigieron todos los soportes de las obligaciones contraídas entre ellas, toda la facturación e informes que reflejen los gastos (ver Convenios Nos.10116 de 2021 y 5702 de 2021). A su vez, la entidad en el ejercicio de la función de supervisión no refleja certeza de los gastos en que incurre el operador, lo cual falta a la transparencia y responsabilidad.

En ese sentido, la entidad no acata los lineamientos normativos y contractuales sobre el control de gastos, tanto así, que en el anexo técnico en el numeral 16. SUPERVISION consigna: "El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos".

De igual forma no se cumplen plenamente las funciones designadas al supervisor numeral 32 dentro del cual están a su vez los numerales 1, 2, 4, 9, 20, 21, y 32, del el Manual de Contratación y de Supervisión de SDIS.

De igual manera, con respecto de la forma de desembolso según el anexo técnico y la cláusula séptima del convenio, este se realizó por mensualidades vencidas, por el servicio prestado y de conformidad con las estructuras de costos previa aprobación del supervisor del informe cuantitativo y cualitativo, con los soportes y la herramienta de Liquidación de pagos que contenga la Liquidación Valor a facturar en el Periodo, - Control De Asistencia Centros Integrarte Atención Interna. - Cuadro De Novedades. - Novedades Talento Humano. - Formato de relación de facturas (y facturas de soporte).

De su parte, el numeral 3.1.3. Gestión Administrativa de la minuta del convenio estableció como obligación al operador del servicio:

- "2. **Entregar** Informe **Mensual** a la supervisión designada por la Secretaría, los diez (10) primeros días del mes.
- "...a. Relación de los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos. b. Herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto 7771 y la Guía "Criterios para calcular valores a pagar a Asociados que prestan servicios a personas con discapacidad". c. Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación con cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha. d. Anexar los auxiliares contables, los cuales deben estar discriminados por Centro de Costos para el presente convenio de asociación, de tal manera que en estos se refleje únicamente lo correspondiente a la ejecución de la estructura de Costos" En este punto no se evidencia que verificaciones y resultados se realizaron sobre gastos.
- "(..)e. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución. f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta..."

En este punto, conforme a los documentos suministrados, no se evidencia en los informes de supervisión o soporte similar las verificaciones de soportes de gastos, análisis de información y resultados para el aval de desembolso al operador. En tal sentido el artículo, 3 de la Ley No. 610 de 2000, precisa entre otros aspectos que la gestión fiscal se encamina a la adecuada administración, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad.

Por los hechos acaecidos, se trasgreden los artículos 3, numeral 4, del artículo 4, 23, 26 de la Ley No. 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de Ley No. 1474 de 2011.

El Decreto No. 092 de 2017 en su artículo 8 describe:

"Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto".

La entidad no cumple plenamente con la normativa prevista en los numerales 2,3 y 7 de la Ley No. 1712 de 2014.

Se observan deficiencias en puntos de control, toda vez que, pese a contar con los instrumentos y mecanismos de seguimiento a la inversión de recursos esto no se aplica con plena efectividad, por lo que se desconoce los propósitos y deberes establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993.

Por el mayor valor pagado sin un soporte o justificación, conlleva a que la actuación del gestor fiscal, pueda estar incursa en causal prevista en el numeral 1 del artículo 34 de Ley No. 734 de 2002, vigente parte del periodo de ejecución del Convenio No. 5703 de 2021, y, las consideraciones del operador jurídico por competencia en cuanto aplicación de la Ley No. 1952 de 2019.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad en respuesta a la observación, se pronuncia expresando, que es a través de la herramienta FORMATO LIQUIDACION VALOR A FACTURAR EN EL PERIODO PARA SERVICIOS TERCERIZADOS DE DISCAPACIDAD, por medio de la cual la supervisión verifica los valores a girar mensualmente a la entidad asociada



según la estructura de costos, dando como resultado los recursos que se desembolsan por cada uno de los rubros: costos fijos, costos variables y costos por realización, definidos en la introducción al numeral 3.2 componente de Gestión e Inversión del gasto público y concluye que entre el soporte contractual formato de liquidación, la factura y el certificado de pago MC14 no presentan diferencias. Anexa soportes de Formato liquidación mensual de la ejecución contractual, soportes MC14 informes de supervisión, control Excel (supervisión) y presenta en la respuesta cuadro donde relaciona mes a mes el comparativo entre estos documentos, para concluir que no existe diferencia alguna.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que los soportes presentados y evaluados durante la auditoría no prueban lo mencionado por la entidad, tampoco son suficientes y contundentes para concluir que los gastos son coherentes con el desembolsado realizado, en particular de los aportes de SDIS.

Estudiada la argumentación y soportes presentados por la entidad, la supervisión omitió su deber legal y funcional, en pronunciarse y justificar, frente a las diferencias presentadas objeto de observación, es decir, las cifras consignadas en los informes de ejecución financiera suscritos por el operador (documento contractualmente exigido al operador y sus soportes), donde se registran los gastos en que incurrió el operador, de acuerdo a los gastos mensuales, informes que fueron objeto de comparación por la auditoría contra la factura presentada y el MC 14 de los cuales se determinó en la mayoría de meses un mayor valor pagado.

Corresponde a la entidad como responsable de la información y en calidad de administradora de los recursos públicos, demostrar y probar con evidencias lo argumentado en la respuesta, y no con sólo mencionar que la única herramienta de verificación del supervisor y desembolso es el "FORMATO LIQUIDACION VALOR A FACTURAR EN EL PERIODO" y que es coincidente con la factura presentada por el operador y el valor desembolsado del aporte de SDIS, sin pruebas completas y suficientes, no desvirtúa lo observado. Los informes de supervisión no reflejan análisis de la información financiera, tampoco un cuadro de control.

La entidad omitió pronunciarse, efectuar las aclaraciones, justificaciones y presentar las pruebas respectivas, frente a las diferencias presentadas. En tal sentido, la mera información suministrada *FORMATO LIQUIDACION VALOR A FACTURAR EN EL PERIODO*, no es suficiente, ni comprueba para dar por cierto el hecho alegado en su defensa, convirtiéndose ésta situación en un hecho reiterativo del sujeto de control en las auditorías, remitir información incompleta, parcializada y sin el debido sustento en las cifras que presenta, lo cual conlleva a la constante limitación del ejercicio auditor.

En cuanto lo mencionado por la entidad, que el único instrumento viable de verificación para el pago o desembolso lo constituye el formato de "LIQUIDACION VALOR A FACTURAR EN EL PERIODO PARA SERVICIOS TERCERIZADOS DE DISCAPACIDAD", el equipo auditor al verificar la información allegada del Convenio No. 5703 de 2021, identificó que ese formato es apenas una de las herramientas de seguimiento y apoyo, mas no la única, por tanto, la entidad conoce y sabe, que dentro del proceso contractual se generan documentos que son la base para realizar un adecuado control a la ejecución administrativa, financiera, técnica y jurídica a la ejecución del contrato, como lo son los estudios previos, anexo técnico, la misma estructura de costos o precios de referencia, que enmarcan los componentes y sus conceptos particularizados por ítems de servicios requeridos para la adecuada atención, por lo tanto, se constituyen en herramientas de control y verificación de las obligaciones desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, etc.

Frente al argumento adicional que la entidad esgrime, mencionando que lo importante es que el operador no supere los topes asignados por componentes de la estructura de costos y según esta, las partes fijan los aportes deben ser desembolsados en su totalidad, se infiere entonces que si no se hace el gasto al 100% de cada ítem, se debe desembolsar de todas formas el 100%, posición sobre la cual este equipo auditor, se aparta dado que se está ante un convenio de asociación, donde la entidad entrega al operador del servicio sus aportes para que este administre y los ejecute, pero dichos gastos deben estar soportados para que sean reconocidos.

De otra parte, se resalta y se retoma el cuadro No. 6 expuesto en la observación al que se agrega la información expuesta por el sujeto de control en cuanto al registro de *FORMATO LIQUIDACIÓN*, con los mayores valores pagados, se resumen las cifras registradas en los informes de ejecución emitidos por el operador (representante legal) y avalados por el supervisor de la SDIS, con las diferencias presentadas:

Cuadro No.6:
Diferencias entre desembolsos (MC14) facturas electrónicas del operador versus informes de ejecución financiera. Aportes SDIS

			odoloti ilitalioloti	a. / (portoo ob lo	<i>k</i>	
NRO. DE PAGO/MES	PERIODO DE OPERACIÓN	VALOR PAGADO O DESEMBOLS ADO MC14	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA OPERADOR QUE RESPALDA EL PAGO	VALOR REPORTADO EN INFORME DE EJECUCION FINANCIERA MES A MES	VALOR FORMATO LIQUIDACIÓN VALOR A FACTURAR EN EL PERIODO CUADRO EMITIDO POR EL SDIS EN RESPUESTA Y SOPORTES MES A MES SDIS	DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO EN GASTOS INFORMES DE EJECUCION FINANCIERA Y MC14 Y FACTURA DE COBRO
Pago 1 (10)	16-05-2021 al 31-05-2021	\$88.123.432	FDH-63 \$88.123.432	\$88.123.432	\$88.123.432	0
Pago 2 (9)	1-06-2021 30-06-2021	\$181.099.224	FDH-71 16-07-2021	\$179.989.034	\$ 181,099,224	\$1.110.190



NRO. DE PAGO/MES	PERIODO DE OPERACIÓN	VALOR PAGADO O DESEMBOLS ADO MC14	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA OPERADOR QUE RESPALDA EL PAGO	VALOR REPORTADO EN INFORME DE EJECUCION FINANCIERA MES A MES	VALOR FORMATO LIQUIDACIÓN VALOR A FACTURAR EN EL PERIODO CUADRO EMITIDO POR EL SDIS EN RESPUESTA Y SOPORTES MES A MES SDIS	DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO EN GASTOS INFORMES DE EJECUCION FINANCIERA Y MC14 Y FACTURA DE COBRO
			181.099.224			
PAGO 3(8)	1-07-2021 31-07-2021	\$183.278.824	FDH-72 \$183.278.824	\$180.462.241	\$ 183,278,824	\$2.816.583
Pago 4(7)	1-08-2021 31-08-21	\$185.242.062	FDH75 \$185.242.062	\$185.164.624	\$ 185,242,062	\$77.438
Pago 5(6)	1-09-2021 30-09-2021	\$184.451.846	FDH79 \$184.451.846	\$184.451.846	\$184.451.846	0
Pago 6(4))	1-10 a 31-10-2021	\$216.457.622	FDH87 \$216.457.622	\$216.457.622	\$216.457.622	0
Pago 7	1-11-21 30-11-21	\$186.117.726	FDH93 \$186.117.726	\$175.776.240	\$ 186,117,726	\$10.341.486
Pago8(4)	1 al 31 dic. 2021	\$174.300.392	FDH99 \$174.300.392		\$174.300.392	
Pago 9(2)	1-12 al 31-12-2021	\$41.144.776	FDH102 \$41.144.776 Total 215.445.168	\$200.085.764	\$41.144.776	\$15.359.404
Pago 10	-01-2022 31-01-2022	\$67.525.077	FDH11 \$67.525.077	\$ 41,144,776	\$ 90,692,844	
Pago 9(1)	1-01-2022 31-01-2022	\$117.671.435	FDH110 \$117.671.435 Total \$185.196.512	\$ 182.295.724	\$ 94,503,668	\$2.900.788
Pago11	1-02-2022	\$176.431.199	FDH132 \$176.431.199	\$ 180.136.274	\$ 176,431,199	Menor valor
Pago 12	1-03- al 31-03- 22	\$183.744.127	FDH138 \$183.744.127	\$ 177.208.813	\$ 183,744,127	\$6.535.314
Pago 13	1-04-2022 30-04-22	\$180.227.618	Fdh141 \$180.227.618	\$ 179.758.439	\$ 180,227,618	\$469.179
Pago 14	1 -05-22 al 22- 05-22	\$134.638.733	FDH155 \$134.638.733	\$125.387.388	\$ 134,638,733	\$9.251.345
Valor total diferencia		\$2.300.454.09 3	\$2.300.454.093	\$2.255.297.441	2,300,454,093	\$48.861.737

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoria con base en el cotejo de soportes remitidos en respuesta a la solicitud de soportes del convenio 5703 de 2021 vía correo electrónico dispuesto one drive.

De acuerdo a lo mencionado, se precisa que durante la fase de ejecución y luego del análisis de respuesta dada por la entidad, este equipo auditor agotó su deber de analizar y auditar la información del convenio, con base en los soportes suministrados, fase en la cual la entidad debió demostrar, acreditar y probar los argumentos en su defensa, dado que tienen en su poder la integralidad de la información, efectuó el seguimiento al convenio y es la responsable de rendir la cuenta y de la administración de recursos públicos, nos referimos a la distribución y el aporte de la prueba, donde esta cargo de quien más pueda hacerlo, ésto es SDIS, quien tiene a su disposición la información ².

Corte Constitucional en la Sentencia C-086 del 2016 : Aparte jurisprudencial "onus probandi", el cual indica que por regla general corresponde a cada parte acreditar los hechos que invoca, tanto los que sirven de base para la demanda como los que sustentan las excepciones, de tal manera que deben asumir las consecuencias negativas en caso de no hacerlo"

² Consejo de Estado Radicación número: 05001-23-26-000-1994-02376-01(18048): aparte jurisprudencial "(...) pues ninguna de las partes goza de un privilegio especial que permita tener por ciertos los hechos simplemente enunciados en su escrito, sino que cada una de ellas deberá acreditar sus propias aseveraciones. Cabe recordar que la carga de la prueba consiste en una regla de juicio, que le indica a las partes, la responsabilidad que tienen para que los hechos que sirven de sustento a las pretensiones o a la defensa…"

Por lo tanto, y con base en lo anterior, se ratifica que no existen documentos probatorios aportados adicionales a los enunciados de ejecución financiera que demuestre y permitan desvirtuar lo observado, en cuanto al control de gastos por componente o ítem junto a los soportes de manera tal que entre unos y otros no haya diferencia alguna frente al desembolso, por tal razón no se desestima lo observado y se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por suscribir una adición sin tener en cuenta el sustento para la misma, el saldo de ejecución financiera, con el fin de establecer los recursos reales a adicionar, omitiendo registrar como parte del balance del convenio antes de adicionar la suma de \$33.385.528; con dicha adición también se modificó la estructura de costos inicial en aportes para algunos gastos en el Convenio No. 5703 de 2021.

El Convenio No. 5703 de 2021, surtió dos (2) modificaciones, la segunda tuvo por objeto dar continuidad al servicio mientras se surtía la adjudicación de los nuevos procesos de contratación, en este sentido, se prorrogó el plazo por 127 días a partir del 16 de enero de 2022 y hasta el 22 de mayo de 2022, por un valor total de recursos disponibles de \$955.582.579, de los cuales se apropian nuevos recursos de aportes SDIS en la suma de \$932.739.433, más \$22.843.146 de valores no ejecutados por descuentos aplicados por SDIS al operador, para un total de aporte de SDIS de \$793.133.541. En el caso del Operador, con la adición este aporta el valor de \$162.449.038 distribuidos según estructura de costos que se adjuntó a la modificación contractual.

Parte de la motivación consignada en la solicitud de la adición, se hizo al tener en consideración los saldos no ejecutados por valor de \$22.843.146, por concepto de descuentos. Según la justificación se mantuvieron los porcentajes de aportes: SDIS del 83% y Asociado (en especie) del 17%, distribuidos según la estructura de costos anexa a la adición. Estos se dividen en costos fijos que se ejecutan por 240 días y costos variables a 245 días. El acuerdo contractual firmado por las partes, estableció como obligación específica del operador del servicio la prevista en el numeral 3.1.3 relacionada con la Gestión Administrativa: "C. Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación con cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha".

En este aspecto, SDIS aportó los informes de ejecución financiera firmados por el representante legal del operador, para todos los meses de ejecución (15 de mayo de 2021 al 22 mayo de 2022). Al revisar los informes mensuales del operador con

corte a la finalización del primer plazo el 15 de enero de 2022, sumado el acumulado se presentaba un saldo de \$56.228.674 a favor de SDIS, sin embargo, en la solicitud y justificación de la modificación dos (2) informó de un saldo de \$22.843.146 por concepto "de valores no ejecutados por descuentos aplicados por SDIS", sin tener en consideración el saldo real.

En el siguiente cuadro, se presentan los valores totales de gastos incurridos mes a mes de aportes a SDIS de costos fijos y variables, al tener en cuenta el corte hasta el 15 de enero de 2022, el cual arrojó un saldo a favor de SDIS de \$56.228.674, que resulta de tomar el aporte inicial de \$1.557.887.339 y de restarle valor total ejecutado de aportes SDIS, información reportada en los informes de ejecución mensual (a enero 15 de 2022) que fue de \$1.501.658.665.

Cuadro No. 07: Saldos registrados en ejecución financiera del plazo inicial del convenio antes de la adición.

					(1	Cifras en pesos)
VALOR	INICIAL A	PORTES				
SDIS	\$	1.557.887.339				
OPERADOR	\$	319.085.359				
TOTAL	\$	1.876.972.698	PLAZO INICIAL DE E	EJECUCION 8 MESES FIJOS Y 245 COS	S EQUIVALENTES A TOS VARIABLES	240 DIAS COSTOS
OPERADOR AP	INFORME / REPORTE EJECUCION FINANCIERA OPERADOR APORTES DE LAS 2 PARTES CON CORTE A ENERO 15 DE 2022			SALDO APORTES SDIS CORTE 15 DE ENERO 2022	SALDO SEGUN MODIFICACION CONTRACTUAL 2	VALOR NO REPORTADO DEL SALDO ANTES DE MODIFICACION CONTRACTUAL APORTES SDIS
MAYO DE 2021	\$	88.123.432	\$ 88.123.432			
	\$	18.804.673				
JUNIO DE 2021	\$	179.989.034	\$ 179.989.034			
	\$	39.063.377				
JULIO DE 2021	\$	180.462.241	\$ 180.462.241			
	\$	41.840.375				
AGOSTO DE 2021	\$	185.164.624	\$ 185.164.624			
	\$	30.184.978				
SEPTIEMBRE DE 2021	\$	184.451.846	\$ 184.451.846			
-	\$	36.194.862				
OCTUBRE DE 2021	\$	216.457.622	\$ 216.457.622			
-	\$	34.250.076				
NOVIEMBRE DE 2021	\$	175.776.240	\$ 175.776.240			

TOTAL	\$ 1.819.356.977	\$1.501.658.665	\$ 56.228.674	\$22.843.146	\$ 33.385.528
	\$ 20.732.460				
ENERO DE 2022	\$ 91.147.862	\$ 91.147.862			
	\$ 48.657.614				
DICIEMBRE DE 2021	\$ 200.085.764	\$ 200.085.764			
	\$ 47.969.897				

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoría con base en el cotejo de soportes remitidos en respuesta a la solicitud de soportes del convenio 5703 de 2021 vía correo electrónico dispuesto one drive

Al finalizar el ejercicio del primer plazo y recursos pactados, respecto de los aportes de SDIS, el saldo real correspondió a \$56.228.674, pero solo se reportó para la justificación de la adición la suma de \$22.843.146, la entidad solicitó CDP por valor de \$770.290.395, para un valor total \$793.133.54 de aportes.

Cuadro 08: Modificación Convenio 5703 de 2021

(Cifras en pesos)

				(0	ias en pesos,
VALOR ADICIONADO SDIS (INCLUYE VALORES NO EJECUTADOS POR DECUENTOS \$22.843.146) OPERADOR VALOR ADICIONADO \$ 793.133.541 \$ 162.449.038				ESES EQUIVALENT COSTOS VARIABLES	
TOTAL	955.582.579				
INFORME / REPORTE EJECUCION FINANCIERA OPERADOR APORTES DE LAS 2 PARTES CON CORTE A MAYO 22 DE 2022		INFORMES DE EJECUCION FINANCIERA OPERADOR APORTES SDIS CON CORTE A MAYO 22 DE 2022	SALDO APORTES SDIS ENTRE 15 DE ENERO 2022 A MAYO 22 DE 2022 (ADICION)	SALDO NO REPORTADO ANTES DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL 2	TOTAL, SALDOS AL FINALIZAR LA EJECUCION SEGÚN INFORME FINANCIERO 13
ENERO DE 2022	\$ 91.147.862	\$ 91.147.862			
	\$ 20.732.460				
FEBERO DE 2022	\$ 180.136.274	\$ 180.136.274			
	\$ 37.922.333				
MARZO DE 2022	\$ 177.208.813	\$ 177.208.813			
	\$ 38.599.517				
ABRIL DE 2022	\$ 179.758.439	\$ 179.758.439			
	\$ 38.373.789				

MAYO DE 2022	\$ 125.387.388	\$ 125.387.388			
	\$ 28.207.987				
	\$ 917.474.862	\$753.638.776	\$39.494.765	\$56.228.674	\$95.723.439
TOTAL					

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoria con base en el cotejo de soportes remitidos en respuesta a la solicitud de soportes del convenio 5703 de 2021 vía correo electrónico dispuesto one drive

Como se evidencia del cuadro anterior, al terminar la ejecución contractual en el mes de mayo de 2022, se advierte un saldo total de \$95.723.439, compuesto por \$22.843.146 (recursos no ejecutados al finalizar el primer plazo); \$33.385.528 saldos al terminar el primer plazo y saldo por ejecutar \$39.494.765 de la segunda adición.

De la situación descrita, se evidencian deficiencias e incumplimiento de los deberes de la supervisión y ordenación del gasto, dado que no está sustentado en ningún documento de la supervisión o expediente del contrato, el balance de gastos incurridos, ni saldos reales, es decir financieramente no hay justificación al momento de adicionar el contrato. La entidad en el ejercicio de la función de supervisión no refleja certeza de los gastos en que incurre el operador, lo cual falta a la transparencia y responsabilidad.

En ese sentido, porque la supervisión no acata los lineamientos normativos y contractuales sobre el control de gastos, tanto así que en el anexo técnico en el numeral 16. SUPERVISION consigna: "El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos".

De igual forma, no se cumplen plenamente las funciones designadas al supervisor numeral 32 dentro del cual están a su vez los numerales 1, 2, 4, 9, 20, 21, y 32, del Manual de Contratación y de Supervisión de SDIS.

El numeral 3.1.3. Gestión Administrativa de la minuta del convenio estableció como obligación al operador del servicio:

- "2. Entregar Informe Mensual a la supervisión designada por la Secretaría, los diez (10) primeros días del mes.
- "...a. Relación de los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos. b. Herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto 7771 y la Guía "Criterios para calcular valores a pagar a Asociados que prestan servicios a personas con discapacidad". c. Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación con cada uno de los ítems de la

estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha. d. Anexar los auxiliares contables, los cuales deben estar discriminados por Centro de Costos para el presente convenio de asociación, de tal manera que en estos se refleje únicamente lo correspondiente a la ejecución de la estructura de Costos" En este punto no se evidencia que verificaciones y resultados se realizaron sobre gastos.

"(..)e. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución. f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta..."

La falta a los deberes de supervisión, trasgreden los artículos 3, numeral 4, del artículo 4, 23, 26 de la Ley No. 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de Ley No. 1474 de 2011. La entidad no cumple plenamente con la normativa prevista en los numerales 2,3 y 7 de la Ley No. 1712 de 2014. Además, se observan deficiencias en puntos de control, toda vez que, pese a contar con los instrumentos y mecanismos de seguimiento a la inversión de recursos, esto no se aplica con plena efectividad, por lo que se desconoce los propósitos y deberes establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993.

Al no reflejar en debida forma el estado real financiero del convenio, conlleva a que la actuación del gestor fiscal pueda estar incursa en causal prevista en el numeral 1 del artículo 34 de Ley No. 734 de 2002, vigente parte del periodo de ejecución del Convenio No. 5703 de 2021, y, las consideraciones del operador jurídico por competencia en cuanto aplicación de la Ley No. 1952 de 2019.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDIS presenta como respuesta, la misma argumentación del hallazgo que precede, es decir, que el instrumento de control que permite verificar los valores para girar mensualmente a la entidad asociada es la herramienta de liquidación mensual de cupos atendidos.

Agrega además, que el saldo real por lo que fue adicionado en su momento fue calculado en el mes de enero de 2022, fecha en la cual se tenía proyectada la terminación del plazo inicial del Convenio de Asociación No. 5703 de 2021, determinándose un valor a reinvertir por \$26.978.695, sumado a lo anterior los costos por realización no habían sido reconocidos en su totalidad, lo que motivó la necesidad de proyectar un valor por ejecutar por este concepto, fue ajustado el valor a \$22.843.146. Una vez efectuados los descuentos correspondientes, se encuentra un saldo a favor de la SDIS en CRP por valor de \$27.723.641.



La argumentación presentada por la entidad no es expresa y directa frente los saldos de \$56.228.674 que se registraron en los informes de ejecución financiera como saldos a favor, que eran la fuente de información para sustentar nuevos valores a adicionar. Si bien existe un saldo a liberar, lo cierto es que la justificación no se incluyó el valor real de saldos existentes, ni se explicó con el detalle requerido el balance financiero, gastos, saldos, nuevos aportes, etc.

Ahora bien, los valores totales de gastos incurridos mes a mes de aportes a SDIS de costos fijos y variables según informes de ejecución financiera (presentado por el operador), a corte 15 de enero de 2022, arrojó un saldo a favor de SDIS de \$56.228.674, que resulta de tomar el aporte inicial de \$1.557.887.339 y de restarle valor total ejecutado de aportes SDIS.

Esta Dirección sectorial, en reiteradas oportunidades ha cuestionado la falta de sustento técnico y financiero al realizar acciones y extender plazos, sin justificaciones y soportes, pero la entidad no se está adelantando actuaciones acordes para mitigar este tipo de inconsistencias.

Por lo expuesto anteriormente, se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de los deberes de la supervisión de verificar, cotejar, avalar y reflejar información consistente sobre las cifras presentadas por el operador en informes de ejecución financiera versus soportes de gastos del operador. El supervisor no genera en sus informes análisis y aval de gastos para pago, listado de chequeo o verificaciones conforme las obligaciones pactadas en el Convenio No. 5703 de 2021.

El Convenio No. 5703 de 2021, establece para el operador que los desembolsos por servicios prestados se originan por mensualidades vencidas, por el servicio prestado y de conformidad con las estructuras de costos, con los soportes y la herramienta de Liquidación de pagos que contenga la Liquidación Valor a facturar en el Periodo. - Control De Asistencia Centros Integrarte Atención Interna. - Cuadro De Novedades. - Novedades Talento Humano. - Formato de relación de facturas (y facturas de soporte).

En particular, la obligación 3.1.3. Sobre la Gestión Administrativa fija al operador:

- "2. Entregar Informe Mensual a la supervisión designada por la Secretaría, los diez (10) primeros días del mes. Este informe corresponde al periodo inmediatamente anterior y debe contener la siguiente información...
- ...a. Relación de los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos. b. Herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto 7771 y la Guía "Criterios para calcular valores a pagar a Asociados que prestan servicios a personas con discapacidad". c. Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación con cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha. d. Anexar los auxiliares contables, los cuales deben estar discriminados por Centro de Costos para el presente convenio de asociación, de tal manera que en estos se refleje únicamente lo correspondiente a la ejecución de la estructura de Costos"
- "(..)e. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución. f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta..."

Frente a los gastos y soportes ejecutados por el operador (información dispuesta por la entidad ONE DRIVE en las respuestas escritas), el equipo de auditoría, cotejo los informes del operador versus los soportes de gastos como facturas equivalentes, evidenciando información incongruente y sin soporte, lo que se traduce en el incumplimiento de los deberes de la supervisión de verificar, cotejar, avalar y reflejar información consistente sobre las cifras presentadas por el operador en informes de ejecución financiera versus soportes de gastos del operador, donde se observa también que el supervisor no genera en sus informes análisis y aval de gastos para pago, listado de chequeo o verificaciones conforme las obligaciones pactadas en el Convenio No. 5703 de 2021.

Caso No. 1. El valor total de gastos según los soportes de nómina mensual ítem Costo Fijo: Talento Humano (100% aporte de SDIS), es inferior en la mayoría de los meses al valor registrado en los informes de ejecución financiera firmado y avalado por el mismo operador.

Al comparar (sumar) los soportes de gastos concepto Talento Humano (relación de personal o dispersión de nómina mensual), versus las cifras registradas mes a mes en los informes mensuales de ejecución financiera del operador, se determinan diferencias en gastos.

En el primer plazo de ejecución, mayo 16 de 2021 a enero de 2022, se presenta mayor valor registrado en informes mensuales del operador frente a soportes de gastos que avalan las cifras allí registradas, es decir, el valor de informe financiero no está debidamente soportado ni coinciden las cifras. En el periodo de la adición de enero 16 al 22 de mayo de 2022, los valores de gastos registrados en los informes, son menores a los soportes de gastos como se evidencia en el siguiente cuadro, lo que no refleja la realidad de la ejecución financiera, dado que los dos soportes son elaborados y a cargo del operador.

Cuadro No.9:
Diferencias soportes versus informes de ejecución financiera gasto fijo talento Humano (cifras en pesos)

	ī	ī		ī	(cilias eli pesos)
Costo total	Costo	Mes de	Soporte nómina	Información reportada	Diferencias entre
estructura de	mensual de	ejecución	valor mensual	en los informes de	soportes de
costos Talento	Talento			ejecución financiera	nómina y
Humano aporte	Humano			presentada por el	ejecución
	Tidilidilo			operador.	financiera
completo SDIS	<u> </u>			орегацог.	IIIIaiicieia
Valor y plazo ini		T	-	1 -	T .
	49.244.270	1 al 15 de mayo	\$43.237.639	\$ 45.860.640	\$2.623.001
		de 2021			
1	00.000.540	li india	¢00.007.004	£ 02 004 040	\$1.136.885
	98.688.540	Junio	\$92.667.964	\$ 93.804.849	\$1.130.885
	98.688.540	Julio	\$94.296.586	\$ 95.203.548	\$906.962
\$789.508.320	30.000.340	Julio	ψ34.230.300	Ψ 55.205.540	\$700.702
	98.688.540	Agosto	\$95.735.135	\$ 96.668.966	\$ 933.831
		, and the second			
	00.000.540	Camtianalana	\$07.504.404	¢ 00 455 404	\$951.090
	98.688.540	Septiembre	\$97.504.401	\$ 98.455.491	\$931.090
	98.688.540	Octubre	\$97.735.199	\$ 98.688.540	\$953.341
	00.000.010	0010010	φοισσι.σσ	T + 00.000.0 10	
	98.688.540	Noviembre	\$97.648.736	\$ 98.601.233	\$952.497
	98.688.540	Diciembre	\$97.677.481	\$ 98.630,259	\$952.778
	90.000.040	Diciembre	φ97.077.461	φ 96.630.239	\$932.118
	49.244.270	Enero 15 al 31	\$48.829.266	\$48.829.266	0
		corte valor	·	l ·	
		adicional			
Adición y prorroga		adiolorial			
Author y prorroga		Fnoro 1 ol 10	\$40,000,000	¢49,920,266	
		Enero 1- al 16	\$48.829.266	\$48.829.266	
		corte valor			0
l		inicial			
		Febrero/22	\$97.658.533	\$93.037.318	\$ 4.621.215
\$ 417.781.486					
		May /00	\$07.0F0.F00	¢ 04 040 700	¢2 (14 922
		Marzo/22	\$97.658.533	\$ 94.043.700	\$3.614.833
		Abril/22	\$93.703.674	\$ 94.617.690	\$ 914.016
		· ·········· ==	+· 00.0 · ·	,	
			*		
		Mayo/22	\$70.018.634	\$70.546.874	\$528.240
	L				

Código Postal 111321 PBX 6013358888

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoria con base en el cotejo de soportes remitidos en respuesta a la solicitud de soportes del convenio 5703 de 2021 vía correo electrónico dispuesto one drive.

Además de la falta de soportes acordes y consistentes del operador, se concluye la falta de seguimiento de la supervisión, donde cabe aclarar, que ésta no refleja en sus informes el control y aval a los recursos aportados por SDIS, no contiene un capítulo de la estructura de costos que refleje los gastos avalados.

En ninguno de los documentos remitidos por la ordenación del gasto y supervisión, se refleja el seguimiento control, verificaciones mensuales y avaladas de gastos que presenta el operador. La información fue remitida mes a mes cuyo contenido sin análisis de gastos que permita dar claridad.

Los soportes de gastos son el aval para desembolso, en este caso como se menciona en este informe, incluso los desembolsos superiores a los valores registrados en los informes mensuales de ejecución financiera.

Caso No. 2. El valor total de gastos según los soportes de vigilancia ítem Costo Fijo: vigilancia (100% aporte de SDIS) es inferior en la mayoría de los meses al valor registrado en los informes de ejecución financiera firmado y avalado por el mismo operador.

Cuadro No.10:
Diferencias soportes versus informes de ejecución financiera gasto fijo vigilancia
(cifras en pesos)

				(cirras en pesos)
Costo tota estructura de costos vigilancia aporte completo SDIS	 Mes de ejecución	Soporte vigilancia	Soporte ejecución financiera presentada por el operador	Diferencias entre soportes de nómina y ejecución financiera
\$69.409.680	Mayo de 2021	\$ 4.317.316	\$ 4.325.805	\$8.489
	Junio	\$8.634.632	\$8.651.612	\$16.980
	Julio	\$8.634.632	\$ 8.651.612	\$16.980
	Agosto	\$8.634.632	\$ 8.651.612	\$16.980
	Septiembre	\$8.634.632	\$ 8.651.612	\$16.980
	Octubre	\$8.634.632	\$ 8.651.612	\$16.980
	Noviembre	\$8.634.632	\$8.651.612	\$16.980
	Diciembre	\$8.634.632	\$ 8.651.612	\$16.980
	Enero	\$8.634.632	\$ 8.651.612	\$16.980

	Enero 15 al 31 corte valor adicional	\$8.634.632	\$ 8.651.612	\$16.980
Adición y prórroga				
\$ 36.729.289	Enero 1- al 16 corte valor inicial	\$8.634.324	8.651.612	\$16.980
	Febrero	\$8.634.632	\$ 8.651.612	\$16.980
	Marzo	\$8.634.632	\$ 8.651.612	\$16.980
	Abril	\$8.634.632	\$ 8.651.612	\$16.980
	Mayo	\$6.645.432	\$6.645.432	0

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoria con base en el cotejo de soportes remitidos en respuesta a la solicitud de soportes del convenio 5703 de 2021 vía correo electrónico dispuesto one drive.

Caso No. 3. El valor total de gastos según los soportes Costo Fijo: Espacios físicos funcionales que incluye arriendo servicios públicos y mantenimiento, no se encuentra discriminado y presenta diferencias entre el valor total contabilizado según soportes contra los valores de gasto registrados en los informes de ejecución financiera firmado y avalado por el mismo operador.

En el caso de Gastos fijos: Espacios físicos funcionales, que incluye arriendo servicios públicos y mantenimiento, la entidad no aportó todos los soportes de servicios públicos pagados. En este ítem, la entidad, en ninguno de los documentos contractuales discrimina los conceptos que asumirán cada una de las partes de acuerdo a los aportes compartidos, lo cual no permite contra facturación establecer los gastos que corresponden a los aportes desembolsados por parte de SDIS, separados del operador, que para el plazo inicial fueron asignados en la suma de \$ 197.596.002.

En reiteradas ocasiones se ha expresado por el organismo de control realizar acciones tendientes a reflejar de manera clara y suficiente los conceptos que constituyen cada uno de los gastos, sus montos y cantidades requeridas en especial los gastos fijos y la necesidad que se encuentren debidamente sustentados los gastos por separado.

En este caso se identifican facturas, cuentas de cobro de arriendo, mano de obra de mantenimientos a instalaciones y compra de elementos para tales fines, así como escasos soportes de facturas de los servicios públicos (no se reportó tal información de todos los meses).

Como se registra en el siguiente cuadro, la facturación o equivalentes suministrados, la entidad no los dispuso por separado o explicó al organismo de control cuales corresponden a los aportes de SDIS, cuales al operador. Al comparar las cifras registras de los dos (2) aportes, en los informes de ejecución financiera

presentada por el operador, son evidentes las diferencias contra la sumatoria de gastos según soportes entregados, luego no se demuestran los gastos reales ejecutados que conllevaron a los desembolsos.

Cuadro No.:11

Diferencias soportes versus informes de ejecución financiera *Espacios físicos funcionales* versus Informes de ejecución financiera presentada por el operador.

(cifras en pesos)

			(cirras en pesos)
Mes	Conceptos facturación	Informe de ejecución financiera	Diferencias
Mayo/21	\$11.886.840 (arriendo) \$3.000.000 mantenimiento mano de obra, Se cobra el mes completo) Total: 14.886.840	\$12.030.931(SDIS) \$ 3.565.564Operador Total \$15.596.495	\$ 709.655
Junio/21	\$24.000.000 (arriendo) (mantenimiento mano de obra \$3.000.000) Materiales para mantenimiento instalaciones \$2.504.936 Total \$29.504.936	\$ 24.699.500(SDIS) \$ 8.959.693(Operador) Total 33.659.193	\$ 4.154.257
Julio /21	\$24.000.000 (arriendo) Materiales para mantenimiento instalaciones \$6.292.777 Servicios públicos \$5.795.138 Total: 36.087.905	\$24.699.500(SDIS) \$11.899.003Operador) Total \$36.598.003 Operador	\$ 510.098
Agosto/21	\$24.000.000 (arriendo) (no se anexo pero se asume se pagó) (mantenimiento mano de obra \$3.000.000) Elementos para mantenimiento instalaciones \$2.182.609No se anexa servicios públicos. Total \$29.182.609	\$24.699.500(SDIS) \$6.691.748 Operador Total \$31.391. 248	\$ 2.208.639
Septiembre/2 1	\$24.000.000 (arriendo) mantenimiento mano de obra \$3.000.000) Elementos para mantenimiento instalaciones \$4.118.953No se anexa servicios públicos Total \$31.118.953	\$ 28.246.646(SDIS) \$ 8.743.131 Operador Total \$36.989.777	\$ 5.870.824
Octubre/21	\$24.000.000 (arriendo) mantenimiento mano de obra \$3.000.000 y mantenimiento eléctrico \$3.500.000 Elementos para mantenimiento instalaciones \$3.047.472 No se anexa servicios públicos Total \$33.547.472	\$ 29.748.953(SDIS) \$ 4.087.473 Operador Total \$33.836.426	\$ 288.954
Noviembre/2 1	\$24.000.000 (arriendo) mantenimiento mano de obra \$3.000.000 Elementos para mantenimiento instalaciones \$4.236.996 Total \$31.236.996	\$ 29.748.953(SDIS) \$4.087.473 Operador Total: \$33.836.426	\$ 2.599.430
Diciembre/21	\$24.000.000 (arriendo) mantenimiento mano de obra \$3.000.000 Elementos para mantenimiento instalaciones \$143.700 Total 27.143.700	\$ 15.452.482(SDIS) \$ 14.390.000 Operador Total \$29.842.482	\$ 2.698.782
Enero /22	\$24.000.000 (arriendo)	\$ 25.369.287(SDIS) \$ 11.500.000 Operador Total \$36.869.287	\$ 5.499.721



Mes	Conceptos facturación	Informe de ejecución financiera	Diferencias
	Mantenimiento mano de obra \$3.000.000 Elementos para mantenimiento instalaciones \$4. 369.566 Total \$31.369.566		
Febrero/22	\$24.000.000 (arriendo) Mantenimiento mano de obra \$3.000.000 Elementos para mantenimiento instalaciones \$3.735.250 Total \$30.735.250	\$23.822.594(SDIS) \$ 9.275.617 Operador Total \$33.098.211	\$ 2.362.961
marzo/22	\$24.000.000 (arriendo) Mantenimiento mano de obra \$3.000.000 Elementos para mantenimiento instalaciones \$6.764.150 (incluye compra de puertas factura o tirilla 214170) Total 33.764.150	\$ 25.810.469(SDIS) \$ 9.903.872(SDIS) Total \$35.714.341	\$ 1.950.191
Abril/22	\$24.000.000 (arriendo) Mantenimiento mano de obra \$3.000.000 Elementos para mantenimiento instalaciones Total \$27.000.000	\$ 23.877.367(SDIS) \$ 9.275.617 Operador Total \$33.152.984	\$ 6.152.984
Mayo/22	\$24.000.000 (arriendo) Mantenimiento mano de obra \$3.000.000 Elementos para mantenimiento instalaciones Total \$27.000.000	\$23.081.011(SDIS) \$ 7.891.095 Operador Total \$30.972.106	\$ 3.972.106

Fuente: elaborado equipo de auditoria con base en la información remitida y disponible drive- vía correo electrónico comunicaciones de respuesta.

Caso No. 4. En bienes consumibles: Cantidad elevada no razonable o justificable de fotocopiado e impresiones facturación 254.586, por valor total de ejecución de \$59.909.250, para atención de 56 personas.

De este ítem llama la atención la elevada facturación en cuantía \$59.909.250 y cantidades por concepto de fotocopiado e impresiones, valor adquirido y variación de precios para la atención de 56 personas.

Como se refleja en el cuadro que a continuación se presenta, en fotocopias e impresiones se registra un gasto por los 367 días de operación en cuantía de \$59.909.250, que indica que cada uno de los beneficiarios le fue asignados 4.546 fotocopias e impresiones por valor de \$1.069.808, es decir a diario 12 de estas.

Este gasto, relacionado con papelería en esa cuantía y cantidad no tiene un soporte de su necesidad. La estructura de costos no muestra en ninguno de los conceptos el desglose y detalle en cantidades y estimación de precios de todos los conceptos que la componen, hecho que puede estar generando gastos no justificados. Sin perjuicio de las actividades de los 56 participantes la parte documental administrativa requerida, el gasto incurrido no está justificado en esas cantidades, lo cual también contraviene normas sobre la austeridad y control de uso de papel.

Se reitera, el organismo de control, la entidad no ha realizado acciones suficientes tendientes a reflejar de manera clara y suficiente los conceptos que constituyen cada uno de los gastos, sus montos y cantidades requeridas en especial los gastos

fijos y la necesidad que se encuentren debidamente sustentados los gastos por separado.

Cuadro No.12: Cantidad y valores de fotocopias e impresiones

(Cifras en pesos)

Mes	Mes Nro. factura Concepto		Valor
Mayo/21	4315	10.000 fotocopias valor unitario \$150 3.750 impresiones valor unitario \$350	\$1.550.000+\$1.225.000. Total \$2.775.000
	4199	10.000 Fotocopias valor unitario \$150 3.500 impresiones valor unitario \$350 250 impresiones a color valor unitario \$850	\$1.550.000+\$1.225.000+\$212.500 Total \$ 2.987.500
Total		27.250	\$5.762.500
Junio/21	5510	10.000 fotocopias valor unitario \$150 1.769 impresiones valor unitario \$350	\$1.550.000+\$619.150.Total \$2.169.150
	5315	10.000 Fotocopias valor unitario \$150 3.500 impresiones valor unitario \$350	\$1.550.000+\$1.225.000+\$2.775.000
	5591	10.000 fotocopias valor unitario \$150 Impresiones valor unitario \$350 250 impresiones a color valor unitario \$850	\$1.550.000+\$1.225.000+\$212.500 Total \$2.987.500
Total		39.019	\$7.931.650
Julio/21 5	5922	10.000 fotocopias valor unitario \$150 1.968 impresiones valor unitario \$350	\$1.500.000+\$688.800.Total \$2.188.800
	6202	2.261 Fotocopias valor unitario \$150 3.500 impresiones valor unitario \$350 250 impresiones a color valor unitario \$850	\$339.150+\$1.225.000+\$2212.500 Total \$1.776.650
	6025	6.200 Fotocopias valor unitario \$100 3.500 impresiones valor unitario \$350 300 impresiones a color valor unitario \$850	\$620.000+\$1.225.000+\$255.000 Total \$2.100.000
Total		27.979	\$6.065.450
Agosto/21	6401	2261 Fotocopias valor unitario \$150 3500 impresiones valor unitario \$350 250 impresiones a color valor unitario \$850	\$339.150+\$1.225.000+\$212.500 Total \$1.776.650
	6350	10.000 Fotocopias valor unitario \$150 1.968 impresiones impresiones valor unitario \$350	\$1500.00+\$668.800 Total \$2.188.800
	6379	6.200 Fotocopias valor unitario \$100 3.500 impresiones valor unitario \$350 300 impresiones a color valor unitario \$850	\$620.000+\$1.225.00+\$255.000 \$2.100.000
Total		27.979	\$6.065. 450
Septiembre	6601	2.261 Fotocopias valor unitario \$150 3500 impresiones valor unitario \$350 250 impresiones a color valor unitario \$850	\$339.150+\$1.225.000+\$212.500 Total \$1.776.650
septiembre	6596	3.500 impresiones (valor unitario \$350) 300 impresiones a color((valor unitario \$850)	\$1.225.000+\$255.000 Total \$1.480.000
	6587	10.000 Fotocopias valor unitario \$150 1.968 Impresiones valor unitario \$350	\$1.500.000+\$688.800.Total \$2.188.800

Mes	Nro. factura	Concepto	Valor
Total		21.779	\$5.445.450
Octubre	6878	2.261 Fotocopias valor unitario \$100 3.500 impresiones valor unitario \$350 250 impresiones a color valor unitario \$850	\$339.150+\$1.225.000+\$212.500 Total \$1.776.650
	6835	3.500 impresiones valor unitario \$350 300 impresiones a color valor unitario \$850	\$1.225.000+\$255.000 Total \$1.480.000
	6822	10.000 Fotocopias valor unitario \$100 1.968impresiones valor unitario \$350	\$1.500.000+\$688.800 Total \$2.188.800
Total		21.779	\$5.445.450
Noviembre	7021	3.500 impresiones valor unitario \$350 300 impresiones a color valor unitario \$850	\$1.225.000+\$255.000.Total \$1.480.000
	7061	2.261 Fotocopias valor unitario \$100 3.500 impresiones valor unitario \$350 250 impresiones a color valor unitario \$850	\$339.150+\$1.225.000+\$212.500 Total \$1.776.650
Total		9.811	\$3.256.650
Diciembre	8035	3.500 impresiones valor unitario \$350 300 impresiones a color valor unitario \$850	\$1.225.000+\$255.000 Total \$1.480.000
	8061	10.000 Fotocopias valor unitario \$100 1.968impresiones valor unitario \$350	\$1.500.000+\$688.800 Total \$2.188.800
	8072	2.261 Fotocopias valor unitario \$100 3.500 impresiones valor unitario \$350 250 impresiones a color valor unitario \$850	\$339.150+\$1.225.000+\$212.500 Total \$1.776.650
Total		21.779	\$5.445.450
Enero/22 820	8201	2.261 Fotocopias valor unitario \$100 3.500 impresiones valor unitario \$350 250 impresiones a color valor unitario \$850	\$339.150+\$1.225.000+\$212.500 Total \$1.776.650
	8198	10.000 Fotocopias valor unitario \$100 1.968impresiones valor unitario \$350	\$1.500.000+\$688.800 Total \$2.188.800
Total		17.979	\$3.965.450
Febrero/22	8297	2.900 Fotocopias valor unitario \$200	\$580.00
	8232	5.000 Fotocopias valor unitario \$200 2.021 impresiones valor unitario \$350 989 impresiones a color valor unitario \$850	\$1.000.000+\$770.350+\$840.650 Total \$2.611.000
	8280	510 Fotocopias valor unitario \$200 2.201 impresiones valor unitario \$350	\$102.000+\$770.350 Total \$872.350
Total		13.621	\$4.063.000
Marzo/22	8397	5.000 Fotocopias valor unitario \$200 2201 impresiones valor unitario \$350 989 impresiones a color valor unitario \$850	\$1.000.000+\$770.350+\$840.650 Total \$2.611.000
	8401	2.900 Fotocopias valor unitario \$200	\$580.000
	8390	3.500 impresiones valor unitario \$350	\$1.225.000
Total		14.590	\$4.416.000
Abril	0	0	0
Mayo	8559	9.053 Fotocopias valor unitario \$150 1.968 impresiones valor unitario \$350	\$1.357.950+\$688.800.total \$2.046.750

Gran total		254.586	\$59.909.250
		11021	\$2.046.750
Mes	Nro. factura	Concepto	Valor

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoria con base en el cotejo de soportes remitidos en respuesta a la solicitud

Costos variables

Procedimiento liquidación de costos variables. Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, de conformidad con la planilla de asistencia, los cuales deberán contar con los soportes financieros y contables respectivos. Los costos variables se componen de:

Aseo personal, relacionados en el anexo técnico.
Absorbentes relacionado en el anexo técnico
Servicio Funerario relacionado en el anexo técnico.

Caso No. 5. Se presentan diferencias entre los soportes de facturas y el informe de ejecución financiera mensual del operador. Costo variable Aseo personal.

Los aportes para este gasto fueron compartidos, la supervisión suministró a la auditoría los soportes, sin presentar el detalle discriminado por partidas de aportes, según estructura de costos, por tanto, la evaluación consistió en sumar las cifras reportadas en documentos como facturas según concepto asociado a este ítem y se procedió a su comparación contra el valor total de gastos ejecutado por las partes registrado en los informes mensuales de ejecución financiera del operador.

A continuación, se presentan las diferencias en cifras por falta de control de parte de la supervisión.

Cuadro No.13:

Diferencias entre soportes de facturas y el informe de ejecución financiera mensual del operador

(Cifras en pesos)

				, ,	omao on pooco
Costo total estructura de costos variable aseo personal aporte SDIS y Operador	Mes de ejecución	Soporte valor mensual	Factura	Información reportada en los informes de ejecución financiera presentada por el operador.	Diferencias entre soportes y ejecución financiera
Valor y plazo inicial					
	1 al 15 de mayo de 2021	\$4.842.200	4301	SDIS 1.313.512 Operador \$ 3.528.688 Total \$4.842.200	0

	Junio	9.660.200	4415	\$ 2.627.024	\$115.500
\$21.016.190S				SDIS	
(SDIS)				\$ 7.148.676 Operador \$9.775.700	
(0010)				\$9.775.700 Total	
#50.000.101	Julio	8.886.600	4435	- SDIS \$ 2.627.024	\$740.220
\$56.309.181	Julio	0.000.000	4433	\$ 6.999.796	Ψ1 10.220
(Operador)				Total \$9.626.820	
	Agosto	9.680.680	4594	- SDIS \$ 3.394.300	\$437.460
				Operador \$ 6.723.840	
				Total \$10.118.140	
	Septiembre	9.947.551	4665	SDIS \$ 2.627.024 Operador \$ 7.458.527	\$138.000
				Total 10.085.551	
	Octubre	9.395.600	4397	- SDIS \$ 4.359.770	0
	Octubie	9.595.000	4337	Operador \$ 5.035.830	
				Total 9.395.600	
	Noviembre	9.392.800	4793	SDIS \$ 1.627.014	0
				- Operador \$ 7.765.786	
				Total \$9.392.800	
	Diciembre	9.398.400	5029	SDIS -\$ 1.679.641-	\$46.600
				- Operador \$	
				\$7.765.359	
	F 45 -1	0.000.500	E47E	Total \$9.445.000	£440.700
	Enero 15 al	9.282.500	5175	SDIS \$ 2.261.893 - Operador \$	\$116.700
	31 corte valor			\$7.137.307	
	adicional			Total \$9.393.200	
Adición y nuevo plazo		•	•		•
	Enero 1- al				
	16 corte valor				
	inicial				
	Febrero/22	605.820	5496	SDIS -\$ 2.374.461	\$187.830
\$11.415.471(SDIS)		7.901.200	5495	- Operador \$ 6.320.389	
\$28.667.477				Total: \$8.694.850	
Operador)		Total 8.507.020			
	M /00		5500	- SDIS \$ 2.237.532	\$94.250
	Marzo/22	8.511.600	5522	Operador \$ 6.369.318	\$94.250
				Total \$8.605.850	
	Abril/22	10.329.600	5626	- SDIS \$ 3.557.755	0
		. 5.025.000	1 325	Operador \$ 6.771.845	
				Total \$10.329.600	
	Mayo/22	7.696.008	5727	SDIS \$ 1.744.711	0
				Operador \$ 5.951.297	
	arada par al agui	L		Total \$7.696.008	nuncto o lo colicitud

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoria con base en el cotejo de soportes remitidos en respuesta a la solicitud de soportes del convenio 5703 de 2021 (vía correo electrónico dispuesto one drive)

Caso No. 6. Se presentan diferencias entre los soportes de facturas y el informe de ejecución financiera mensual del operador. Aportes de las dos partes. Costo variable absorbente.

En el informe de ejecución financiera del operador del mes de febrero de 2022, se evidenció el gasto en cuantía de \$1.821.600, pero se reportó soporte únicamente por \$912.000.

Cuadro No.14:

47 www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888



Diferencias entre soportes y cifras registradas por el operador en el informe de ejecución financiera (Cifras en pesos)

					(Omao on poodo
Costo total estructura de costos variable aporte SDIS y Operador absorbentes	Mes de ejecución	Soporte valor mensual	Factura	Información reportada en los informes de ejecución financiera presentada por el operador.	Diferencias entre soportes y ejecución financiera
Adición y nuevo plazo					
	Febrero/22	912.000	2641	\$ 1.821.600	\$909.600

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo de auditoria con base en el cotejo de soportes remitidos en respuesta a la solicitud de soportes del convenio 5703 de 2021 (vía correo electrónico dispuesto one drive)

Adicionalmente, se evidencia para el último mes (22 días) de ejecución una compra por valor igual a los meses de 30 días anteriores, por lo que, para los 22 días correspondería a \$1.335.840 existiendo una diferencia a favor del aporte SDIS de \$485.760 sin justificación si es menor el tiempo a ejecutar.

Costos por realización

Los costos por realización se componen de: Piezas comunicativas, Vestuario y calzado y elementos para emergencia COVID 19 descrito en el anexo técnico Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio, el valor se desembolsará a partir de los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos.

De este ítem se encontró una diferencia entre facturación y el informe de ejecución financiera así:

Cuadro No. 15: Diferencia en valor costo por realización vestuario y calzado

(cifras en pesos)

vestuario y calzado a cargo de SDIS cuantía de \$62.004.432					
Mes	Conceptos facturación	Factura	Valor	Informe de ejecución financiera	
Noviembre	Vestuario y calzado	0390	\$3.850.000		
		231	\$19.870.000		
Total			\$23.720.000	Se registra en cero	

Fuente: Elaboración propia

Caso No. 7. Otros conceptos en facturación que no se identifican a cuál concepto de la estructura de costos corresponden a compras de electrodomésticos, muebles para oficina, sillas etc.

Respecto de la compra de elementos en el mes de agosto de 2021"*vertical mixto*" (congelador), valor \$4.500.000, factura 1088 \$4.641.000 de diciembre de 2021:

licuadora industrial, campana industrial, mesón en acero inoxidable, en marzo de 22 juegos de cama factura 2212 valor \$1.522.500, secadora y nevecon factura o tiquete 2045 mes de marzo de 2022.

De los siete (7) casos descritos, la Contraloría de Bogotá D.C, observa que la supervisión no aplica de manera estricta, en cuanto al control de gastos conforme a la estructura de costos, lineamientos normativos y contractuales

En este sentido al igual que las observaciones anteriores, el anexo técnico en el numeral 16. SUPERVISION consigna que:

"El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos".

De igual forma no se cumplen plenamente las funciones designadas al supervisor numeral 32 dentro del cual están a su vez los numerales 1, 2, 4, 9, 20, 21, y 32, del Manual de Contratación y de Supervisión de SDIS.

Respecto de la forma de desembolso según el anexo técnico y la cláusula séptima del convenio, este se realizó por mensualidades vencidas, por el servicio prestado y de conformidad con las estructuras de costos previa aprobación del supervisor del informe cuantitativo y cualitativo, con los soportes y la herramienta de Liquidación de pagos que contenga la liquidación Valor a facturar en el Periodo, - Control De Asistencia Centros Integrarte Atención Interna. - Cuadro De Novedades. - Novedades Talento Humano. - Formato de relación de facturas (y facturas de soporte).

El numeral 3.1.3. Gestión Administrativa de la minuta del convenio estableció como obligación al operador del servicio:

- "2. Entregar Informe Mensual a la supervisión designada por la Secretaría, los diez (10) primeros días del mes.
- "...a. Relación de los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos. b. Herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto 7771 y la Guía "Criterios para calcular valores a pagar a Asociados que prestan servicios a personas con discapacidad". c. Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación con cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha. d. Anexar los auxiliares contables, los cuales deben estar discriminados por Centro de Costos para el presente convenio de asociación, de tal manera que en estos se refleje únicamente lo correspondiente a

la ejecución de la estructura de Costos" En este punto no se evidencia que verificaciones y resultados se realizaron sobre gastos.

"(..)e. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución. f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta..."

En este punto no se evidencia que verificaciones y resultados se realizaron sobre gastos.

La falta a los deberes de supervisión, trasgreden los artículos 3, numeral 4, del artículo 4, 23, 26 de la Ley No. 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de Ley No. 1474 de 2011.

La entidad no cumple plenamente con la normativa prevista en los numerales 2,3 y 7 de la Ley No. 1712 de 2014.

Se observan deficiencias en puntos de control, toda vez que, pese a contar con los instrumentos y mecanismos de seguimiento a la inversión de recursos esto no se aplica con plena efectividad, por lo que se desconoce los propósitos y deberes establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993. Al no reflejar en debida forma en cuanto al estado real financiero del convenio, conlleva a que la actuación del gestor fiscal, pueda estar incursa en causal prevista en el numeral 1 del artículo 34 de Ley No. 734 de 2002, vigente parte del periodo de ejecución del Convenio No. 5703 de 2021, y, las consideraciones del operador jurídico por competencia en cuanto aplicación de la Ley No. 1952 de 2019, Decreto No. 092 de 2017 artículo 8.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Respecto de los 7 casos u observaciones frente a las diferencias e inconsistencias entre informes de ejecución de gastos y los soportes que amparan los gastos, la entidad menciona que el seguimiento de la supervisión del componente financiero se realiza sobre el soporte "FORMATO LIQUIDACION VALOR A FACTURAR EN EL PERIODO PARA SERVICIOS TERCERIZADOS DE DISCAPACIDAD", firmado por el representante legal del operador y SDIS. Tal seguimiento cumple los preceptos y lineamientos que exige el manual de contratación y supervisión, relaciona los capítulos que contienen los informes emitidos, pero no se refleja el

componente financiero de que trata el capítulo 3.2 "componente de Gestión e Inversión del gasto público".

Agrega, que el ejercicio de la supervisión se ha cumplido con los parámetros establecidos para salvaguardar el patrimonio y el desarrollo del objeto del convenio, realizando el debido control financiero mediante la implementación del cuadro de control financiero, el cual se constituye en la herramienta mediante la cual se verifica, se avala y se controlan los valores a desembolsar mes a mes según la estructura de costos establecida; esta herramienta hace parte de los soportes de los procesos de liquidación mensual, siendo a su vez parte integral de la documentación del convenio, anexa cuadro de control financiero del Convenio No. 5703 de 2021.

En este punto, en la observación se advirtieron claras diferencias entre lo desembolsado, lo registrado en los informes de ejecución financiera, el formato liquidación de cupos y los soportes que amparan los gastos. En estos últimos encontramos que la sumatoria de soportes que amparan los gastos presenta diferencias, están por debajo de lo registrado en dicho informe y aún más en los formatos de liquidación, valores estos que la entidad no justifica, tampoco aclara con soportes en su defensa con la respuesta al informe.

Se precisa que no existen documentos probatorios aportados adicionales a los enunciados de ejecución financiera que demuestre y permitan desvirtuar lo descrito en la observación, en cuanto al control de gastos por componente o ítem junto a los soportes de manera tal, que entre unos y otros no haya diferencia alguna frente al desembolso. Al respecto, se recuerda que el seguimiento desde la función de supervisión que establece también la Ley No. 1474 del 2011, artículos 82 y 83 de la Ley Anticorrupción, en concordancia con lo señalado en la Ley No. 80 de 1993, se refiere al seguimiento, técnico, administrativo y financiero.

Análisis de respuesta Caso No. 1: La entidad expresa que los desembolsos se efectúan con base en los honorarios pactados por cada perfil aplicando mensualmente los descuentos de inasistencias, incapacidades mayores a dos días y perfiles con vacante, con sustento en el seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, soportado en los diferentes instrumentos establecidos para el registro de las actuaciones del equipo de supervisión a saber: Informe de supervisión y/o interventoría (FOR-GEC-002), Formato de Seguimiento a Operadores Tercerizados de Servicios de Discapacidad (FOR-PSS-413) y Acta de visita (FOR-GD-002), los cuales se diligencian mensualmente y soportan los descuentos evidenciados en el ejercicio de la supervisión del convenio en mención.

Este rubro de Talento humano es un costo fijo que no puede modificarse desde el informe del asociado.

Al respecto, se acepta que la supervisión tiene mecanismos de control, frente a los descuentos del personal, sin embargo, respecto de los pagos realizados en nominas frente a lo que registra el gasto el operador no refleja dicho gasto. Al parecer la supervisión no está al tener en cuenta todas las fuentes de información en que se debe basar al momento de avalar gasto y efectuar desembolsos informes que consolidan los gastos de la estructura de costos. La entidad no hizo pronunciamiento alguno a lo observado por la Contraloría ello no permite desvirtuar lo expresado.

Análisis de la respuesta. Caso No. 2: Para la entidad el valor de la vigilancia mencionado fue reconocido por un valor establecido en la estructura de costos como fijo, la SDIS, solo desembolsa lo señalado en los documentos precontractuales de estructura de costos, para los costos fijos el asociado acepta las condiciones de los valores establecidos por la entidad previamente de acuerdo con un estudio de mercado. Ambas partes cuando suscriben el convenio se comprometen a desembolsar independientemente de su nivel de operación, es decir, se debe pagar el monto establecido en la estructura de costos.

Tal y como se mencionó anteriormente, en caso de superar el monto de los costos fijos, es el asociado quien asume dicho excedente independiente del valor que presente. Frente a la argumentación presentada, si bien los desembolsos corresponden o son resultados de los cálculos previstos, la entidad no explica a que se deben estas diferencias. Los aportes pactados y estimados son los que se supone el operador deben cancelar a los terceros.

Análisis de la respuesta Caso No. 3: La entidad presenta la misma argumentación, manifiesta en lo referente al concepto de Espacio Físico Funcional, está definido, como "costo fijo", la entidad no reconoce mayores valores de las facturas presentadas por el operador, por cuanto al realizar la validación reportada por el respetado Ente de Control se verificó contra la liquidación mensual de cupos y el cuadro de control financiero, adjuntos en la carpeta de la observación que permite evidenciar que no ha tenido variaciones.

Al respecto, el tema no sólo se trata de no superar los presupuestos establecidos de la estructura de costos, sino que los soportes deben reflejan las cifras que presenta el operador para que se reconozca un desembolso.



Análisis de la respuesta Caso No. 4: Para la entidad, los desembolsos a partir de lo definido en la estructura de costos de los soportes se pueden observar que la SDIS en ninguno de los periodos de ejecución reconoció un mayor valor por este concepto. Tal y como se mencionó anteriormente, en caso de superar el monto de los costos fijos, es el asociado quien asume dicho excedente independiente del valor que presente.

La entidad no argumenta la observación puntual que se plantea, pagar la suma de \$59.909.250 para atención de 56 personas **en condición de discapacidad** no resulta razonable o justificable de fotocopiado e impresiones que se presenta en cantidades según facturación 254.586, lo que indica que a diario se requieren 12 copias por persona. Desde el estudio previo y estructura de costos no se fija tope en cantidad que se adecuada y razonable.

Análisis de la respuesta Caso No. 5: La entidad expresa que los elementos de aseo personal se reconocen por persona en atención, se liquidan con base en los días de costo variable (días calendario) y su reconocimiento se hace sobre un valor determinado desde la etapa de planeación del proceso mediante la elaboración de un estudio de mercado, el cual indica el valor a reconocer diario por persona atendida, siendo este procedimiento de liquidación, el instrumento que permite el reconocimiento de los elementos de aseo personal realmente consumidos y necesarios, restringidos mensualmente a lo especificado en el anexo técnico y a la sábana de elementos necesarios para la prestación del servicio.

No obstante, la entidad no se expresa frente a los soportes que amparan las compras efectivamente realizadas que justifiquen el valor a pagar, lo cual es necesario sin perjuicio de la aludida liquidación que se menciona por la entidad. Tales soportes son obligatorios para las partes y deber de la entidad verificar su gasto contra soporte efectivo.

Análisis de la respuesta Caso No. 6: Menciona la entidad, que al igual que el ítem anterior, los absorbentes hacen parte del costo variable del periodo y se liquidan con base en las personas en atención durante los días calendario del periodo. Para el caso que nos ocupa, en el formato de verificación se evidencia que fueron reconocidos 1.506 días atendidos durante el periodo correspondiente a febrero de 2022 y su valor hace parte del total del costo variable reportado en el formato de liquidación mensual de cupos atendidos.

Sin embargo, la entidad no se expresa frente a los soportes que amparan las compras efectivamente realizadas que justifiquen el valor a pagar, lo cual es

necesario sin perjuicio de la aludida liquidación. Tales soportes son obligatorios para las partes y deber de la entidad verificar su gasto contra soporte efectivo.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de la respuesta Caso No. 7: Expresa la entidad con relación a las facturas allegadas por el asociado, en materia de electrodomésticos, que en su momento correspondió a un mecanismo empleado de parte de la supervisión contractual, con el fin de verificar documentalmente la existencia de los elementos requeridos para la prestación del servicio. Los electrodomésticos, muebles para oficina, sillas y demás, se encuentran dentro de la estructura de costos establecida, contemplados dentro del Tipo de Gasto, Otros costos fijos, desgaste y uso de los bienes no consumibles, rubro en el cual se registra el reconocimiento que realiza la SDIS por este concepto.

Respecto de este ítem, no es clara la argumentación y como se relacionan las compras con el concepto de desgaste y uso de los bienes no consumibles, razones de su compra como nuevos incluso en los primeros meses del convenio, cuando se supone dichos bienes deben estar en buenas condiciones al inicio del convenio y con el desgaste si aplicaría un reconocimiento, el cual tampoco está aclarado.

Por lo expuesto anteriormente, se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

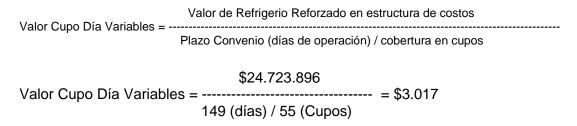
Convenio de Asociación No. 10129 del 2021

<u>Objeto</u>:" Prestar servicios sociales <u>de</u> atención externa en centros integrarte a personas entre los 18 años y 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión".

3.2.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta inicidencia disciplinaria por mayores valores pagados en la liquidación costo cupo día en costos variables del convenio principal y costos fijos y variables del adicional No. 1 del Convenio de Asociación No. 10129-2021, por valor de \$26.758.106

Revisado el expediente contractual del Convenio de Asociación No. 10129-2021, especificamente la Estructura de Costos del convenio, se corroboró que los valores costo cupos día, con los cuales se liquidó y pagó la ejecución del convenio, en Costos Variables, exactamente el concepto "Refrigerios Reforzados" del convenio principal se excedió en 49.09%, lo que representa \$2.909, toda vez que se pagó por

valor de \$5.926, y el valor del refrigerio reforzado por cupo debió ser liquidado y pagado por valor de \$3.017, de lo cual resulta un mayor valor pagado por \$4.925.189. La formula aplicada por la SDIS y corroborada por el equipo de auditoría para determinar y concluir lo anterior es la siguiente:



Al aplicar el valor alcanzado con la fórmula, se observan las siguientes diferencias obtenidas en el ejercicio de la auditoría.

Cuadro No. 16 Comparativo Valores Pagados refrigerio Reforzado Costos Variables Convenio Principal

(Cifras en pesos)

DIFERENCIA COSTOS VARIABLES CONVENIO PRINCIPAL	Costo Refrigerio según EC SDIS	5.926	Costo Refrigerio según análisis auditoría	3.017
--	-----------------------------------	-------	---	-------

Control mensual de ejecución	días de operación	Refrigerios entregados en el periodo	Valor refrigerio periodo SDIS	Valor refrigerio periodo según auditoría	Diferencia
sep-21	18	181	1.072.633	546.077	526.556
oct-21	25	298	1.765.993	899.066	866.927
nov-21	24	262	1.552.649	790.454	762.195
dic-21	25	276	1.635.617	832.692	802.925
ene-22	24	233	1.380.793	702.961	677.832
feb-22	24	346	2.050.448	1.043.882	1.006.566
mar-22	9	97	574.837	292.649	282.188
	149	1693		Total	4.925.189

Fuente: Expediente contractual convenio de asociación 10129-2021

De otra parte, se realizó el mismo ejercicio con la Estructura de Costos del adicional No.1 al convenio, encontrando que el valor de los costos variables, en el concepto

de "Refrigerio Reforzado", supera la liquidación del costo cupo día en \$2.804, toda vez, que se liquidó y pagó el refrigerio reforzado por un valor de \$5.712 y aplicando la formula implementada por SDIS, se obtuvo como resultado un valor de pago de \$2.908 por cupo, al obtener así un mayor valor pagado por \$2.860.109.

La formula aplicada para la obtención de los resultados, es la implementada por SDIS para determinar el valor de costo cupo día variable y se describe a continuación:

Como resultado de la revisión para cada uno de los meses de ejecución del convenio de asociación, se obtuvo la siguiente información:

Cuadro No. 17 Comparativo Valores Pagados refrigerio Reforzado Costos Variables Convenio Adicional

(Cifras en pesos)

			(Cilia:	s en pesos)
DIFERENCIA COSTOS VARIABLES CONVENIO ADICIONAL	Costo Refrigerio según EC SDIS	5.712	Costo Refrigerio según análisis auditoría	2.908

Control mensual de ejecución	días de operación	Refrigerios entregados en el periodo	Valor refrigerio periodo SDIS	Valor refrigerio periodo según auditoría	Diferencia
mar-22	18	244	1.393.757	709.552	684.205
abr-22	24	257	1.467.984	747.356	720.628
may-22	25	304	1.736.448	884.032	852.416
jun-22	18	215	1.228.080	625.220	602.860
	85	1.020		Total	2.860.109

Fuente: Expediente contractual convenio de asociación 10129-2021

Ahora bien, los costos fijos del adicional del convenio fueron objeto del mismo análisis anterior, encontrando que se liquidó y pagó por valor de \$69.129, en tanto que las operaciones realizadas con la fórmula matemática utilizada por SDIS para

el costeo de los costos fijos, arrojan un valor de \$65.780, es decir se paga \$3.349 por arriba (4.84%), lo que da como resultado un mayor valor pagado por \$18.972.808. La fórmula aplicada fue la siguiente:

Valor Cupo Día fijo =	Valor Total de costos fijos	
valor Gupo Dia fijo =	Plazo Convenio (días corrientes) / cobertura en cupos	
	\$372.645.990	

\$372.645.990 Valor Cupo Día Variables = ----- = \$65.780 103 (días) / 55 (Cupos)

A continuación, se describen los meses de ejecución, los valores liquidados y pagados por SDIS y las diferencia que con la aplicación de la fórmula se debieron pagar:

Cuadro No. 17 Comparativo Valores Pagados refrigerio Reforzado Costos Variables Convenio Adicional

(Cifras en pesos)

DIFERENCIA COSTOS FIJOS CONVENIO ADICIONAL Costos fijos EC SC	9 69 179	Costos Fijos según análisis auditoría	65.780
---	----------	---	--------

Control mensual de ejecución	días de operación	Cupos atendidos	Valor refrigerio periodo SDIS	Valor liquidado según auditoría	Diferencia
mar-22	18	181	79.844.142	75.975.900	3.868.242
abr-22	25	298	114.063.061	108.537.000	5.526.061
may-22	24	262	114.063.061	108.537.000	5.526.061
jun-22	25	276	83.646.244	79.593.800	4.052.444
	103	220	391.616.508	372.643.700	18.972.808

Fuente: Expediente contractual convenio de asociación 10129-2021

La información anteriormente descrita, conlleva a configurar un detrimento al patrimonio público por valor de \$26.758.106, por una gestión fiscal ineficiente,



ineficaz y antieconómica, inobservando lo estipulado en los artículos 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000, situación originada por debilidades en la planeación y estructuración del anexo técnico y los documentos precontractuales, toda vez que desde la concepción del presupuesto para la estructura de costos, se establecieron los valores para la ejecución del convenio; situación que generó una gestión administrativa ineficaz, ineficiente y antieconómica en el manejo de los recursos presupuestales del convenio de asociación celebrados en desarrollo de ejecución del Proyecto de Inversión No.7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familia y sus cuidadores-as en Bogotá",

Por lo expuesto, la entidad infringe los principios de la función administrativa del artículo 209 de CPC; también se contraviene los principios de contratación estatal de eficacia, responsabilidad, transparencia, asimismo, artículo 3, numeral 1 del artículo 4; artículo 23, artículo 26 de la Ley No. 80 de 1993, y los artículos 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011. Se incumple los artículos 1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993. Se trasgrede lo pactado en el convenio, el manual de funciones, el manual de contratación, manual de supervisión.

Dichas conductas pueden estar dentro de aquellas causales de sanción disciplinaria, previstas en el Código Único Disciplinario numeral 1 del artículo 34, de la Ley No. 734 de 2002, (Ley No. 1955 de 2019, prorroga término de la vigencia de la Ley No. 1952 de 2019).

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Revisados los argumentos que presenta la SDIS, referentes a determinar que el valor del costo cupo día del refrigerio reforzado, se tomó para 28 cupos de atención en espacio físico, con el fin de tomar medidas de prevención y control sanitario para evitar contagio de covid-19. Se evidenció, al revisar el anexo técnico en el numeral 2.4.1.1 "Atención en el centro" que:

"La cobertura contratada será atendida en el Centro en dos (2) turnos, teniendo en cuenta el aforo permitido. Para lo cual, la población participante de cada turno recibirá atención presencial en el Centro tres (3) días a la semana, así: Primer turno: Lunes-Martes-Miércoles. De 8:00 AM a 12:00 M. y de 1:00 –5:00 PM (en caso de superar el aforo por turno). Segundo Turno: Jueves-Viernes –Sábado. De 8:00 AM a 12 M. y de 1:00 –5:00 PM en caso de superar el aforo por turno). Durante la emergencia sanitaria y ambiental, este esquema de atención se brindará a las personas con discapacidad que desean el retorno voluntario, que no presentan comorbilidades y que no tienen problemas comportamentales que impidan la implementación de medidas de bioseguridad".

De acuerdo con la anterior especificación o indicación de turnos y horarios, es claro entender que la presencialidad en el Centro Integrarte, contemplaba la posibilidad de atender de manera voluntaria, mayor número de niños, niñas y adolescentes; es decir, más de los 28 NNA permitidos por aforo en los turnos determinados; razón por la cual se ampliaron los horarios de 1.00 a 5.00 pm, en caso de superar el aforo permitido por cada turno.

Ahora bien, al tener en cuenta que se proyectaba atender más personas del aforo aprobado, de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico, que directamente contempla la posibilidad de recibir mayor número de personas de acuerdo con la voluntad y la condición de salud establecida por la SDIS, el número de NNA de manera presencial no está limitado a 28 personas, toda vez que su asistencia es voluntaria, lo que quiere decir que la liquidación del costo cupo día para los refrigerios reforzados, se debió calcular sobre los 55 cupos, ya que no se tiene la certeza de atender por aforo, máximo 28 personas.

La anterior afirmación se puede corroborar en el siguiente cuadro resumen, extractado de las planillas de liquidación de cupo día en cada uno de los meses de atención, en los cuales se observa que el aforo en todos los meses de ejecución superó los 28 NNA atendidos en espacio físico. Por lo cual, nuevamente se afirma que el costo cupo día del refrigerio reforzado para costos variables, se debió liquidar sobre los 55 cupos establecidos para cobertura del Centro Integrarte Grupo No.2 y no 28 como realmente se liquidó.

Cuadro No.18 Atención Presencial en Centro Avanzar Grupo 2

Periodo de atención	Cupos Atendidos en Espacio físico
10 a 30 de septiembre 2021	36
1 a 31 de octubre 2021	30
1 a 30 de noviembre 2021	31
1 a 31 de diciembre 2021	37
1 a 31 de ene 2022	31
1 a 28 de feb 2022	35
1 a 9 de mar 2022	28
1 a 30 de abr 2022	34
1 a 31 de may 2022	34
1 a 22 de jun 2022	35

Fuente: Carpeta Liquidaciones de cupo, anexa a la respuesta a observaciones

Con relación al valor de la liquidación de los costos fijos, la entidad no se pronunció,

"Control fiscal de todos y para todos".

Por lo anteriormente descrito se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$26.758.106.

por lo tanto, también se ratifica este punto.

3.2.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de facturas que no van direccionadas al cumplimiento del objeto del convenio: 1- suministro de articulos que no corresponden al objeto del convenio. 2-pagos de facturas que se encuentran fuera de la fecha de ejecución del convenio. 4- Facturas sin datos del comprador; entre otros. Igualmente no cumplen con los requisitos minimos establecidos en la clausula tercera obligaciones generales y especificas de las partes del Convenio de Asociación No. 10129-2021, por valor de \$446.755.777.

En primer término es importante traer a colación el objeto del convenio y la cláusula tercera del Convenio de Asociación No. 10129 de 2021, que a la letra dice:

"Prestar servicios sociales de atención externa en centros integrarte a personas entre los 18 años y 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión".

- "Obligaciones generales y específicas de las partes, numeral 3.1.3 Relacionadas con la Gestión Administrativa, literal e numeral 10, la cual determina
- e. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución.
- f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta a saber:
- Estar denominada expresamente como factura de venta.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888 Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Como se puede observar de la cláusula anterior al corroborarlos con los soportes de pago de los gastos inherentes, a la ejecución del Convenio, reposan facturas por conceptos de estructuras de costos del Convenio No. 10129 de 2021, que no cumple con lo antes señalado, aunado a que se encuentran las facturas con novedades como los que se relacionan a continuación:

- Facturas que soportan gastos que corresponden a otros convenios de asociación y facturas a cargo de un operador diferente a la Unión Temporal Centro Avanzar, con NIT y dirección diferente a la de las instalaciones donde operó el Centro Avanzar Grupo 2. Asimismo se encuentran facturas que no tienen datos del comprador, de manera que se pueda verificar que fueron adquiridos para cumplimiento del objeto del convenio de asociación.
- Se soportan gastos que no se encuentran aprobados dentro de la Estructura de Costos.
- Facturación con fechas previas al acta de inicio del convenio; lo que demuestra que se avalan pagos para un convenio de asociación que no ha iniciado la vida jurídica. Vale aclarar que el convenio no contempla etapa pre operacional, que permita avalar pagos sin que se encuentre en la etapa de ejecución; facturas del año 2012 y 2020. Igualmente se anexan facturas posteriores a la fecha de finalización del convenio y facturas con fecha del año 2023. El convenio de Asociación no contempla recursos con vigencias futuras. A su vez estos elementos adquiridos con estas facturas no están orientas al cumplimiento del objeto del convenio de asociación.
- Con los pagos que se realizaron previos y posteriores a la fecha de inicio y finalización del Convenio No. 10129-2021, se está incumpliendo lo establecido en el artículos 13 y 71 "De los principios del sistema presupuestal", Decreto No. 714 de 1996.

Para tener claras, que dieron origen al detrimento se encuentran clasificadas por costos fijos, variables y costos de reconocimiento; en los siguientes términos:

Cuadro No.19 Costos Fijos

Septiembre 2021 (Cifras en pesos)

No footus	No feeting 7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -							
No factura	Fecha	Valor	Proveedor	Suministro	observación			
2	30-sep-21	3.500.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación área de talleres y materiales para terapia	El suministro de elementos no corresponde al objeto del convenio. Igualmente, no se describen los elementos adquiridos. Tampoco se anexa factura, se presenta un documento equivalente que no es válido como factura			
SN	07-sep-21	158.000	Remates y promociones DUVAN'S	Elementos de papelería	Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal – CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021			
1079191	06-sep-21	4.217.700	Colombiana de Comercio	elementos electrónicos	Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal – CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021			
RBB3366	07-sep-21	870.000	Riveros Botero Compañía Ltda.	Mobiliario	Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal – CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021			
FV-754	24-sep-21	70.000	Moresco JM SAS	Sin datos de compra	El suministro de elementos no corresponde al objeto del convenio, toda vez que no se describen los elementos adquiridos.			
1	30-sep-21	700.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Se presenta doble pago por el mismo concepto. Igualmente la facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.			

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1	30-sep-21	975.576	José Alexander Vetancourt Sortelo	Instalación y compra de cámaras	La compra no corresponde al convenio 10129-2021, se relaciona como pago del convenio No.10159-2021 La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
15113	24-sep-21	4.400	Parqueadero el amigo	parqueo vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura no registra datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
SN	13-sep-21	30.000	Jhonatan	acarreo compras insumos de aseo y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	13-sep-21	15.000	Jhonatan	Compra insumos centro avanzar	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
1	30-sep-21	8.050.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	La compra no corresponde al convenio 10129-2021, se relaciona como pago del convenio No.10159-2021 Adicionalmente este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. El concepto se paga doble.
PY41-132444	09-sep-21	50.000	Masser SAS	Suministro de gasolina	Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal – CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021 Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos La factura no contiene datos del comprador
2053680	15-sep-21	44.000	RJ servi ingeniería	Suministro de gasolina	Este concepto de gasto no está Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal – CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021 Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos La factura no contiene datos del comprador
	Detrimento	18.684.676			

octubre-21

No factura	Fecha	Valor	Proveedor	Suministro	observación
SN	17-oct-21	9.000	Ferretería Angel's	Elementos para mantenimiento	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
1412	18-oct-21	16.000	Surtitodo Paula Andrea	Portaescobas	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.

SN	18-oct-21	10.000	Ferroeléctricos la 97 J&P	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
SN	18-oct-21	56.400	Ferroeléctricos la 97 J&P	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
SN	18-oct-21	4.000	Ferroeléctricos la 97 J&P	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
SN	18-oct-21	24.000	C.A. Constructores SAS	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
CS-70541	23-oct-21	6.500	En casa ferretería SAS	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
SN	24-oct-21	11.000	Ferrimoreno SAS	Elementos para mantenimiento	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
1	31-oct-21	703.000	Darío Rivera	Productos de aseo institucional	La factura no contiene datos del comprador; La compra no cumple con el objeto del convenio; no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
3	31-oct-21	5.000.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación institucional para el centro, mantenimiento de enseres y electrodomésticos	La factura no contiene datos del comprador; La compra no cumple con el objeto del convenio; no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
276	17-oct-21	6.900	Ferrehogar	Estuco plástico	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617
4	31-oct-21	3.262.300	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación área de talleres y materiales para terapia	La compra no cumple con el objeto del convenio; La factura no contiene datos del comprador; igualmente no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617
SN	31-oct-21	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Se realiza doble pago por el mismo concepto. La SDIS anexa un documento equivalente que no es válido como factura.
SN	08-oct-21	30.000	Jhonatan	Compras varias	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	08-oct-21	40.000	Jhonatan	Compras varias aseo, abarrotes y papelería	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico

PA42-340658	29-oct-21	6.900	Parqueadero zapatoca Villaluz	servicio de parqueo vehículo placa SMD616	Lastructura de costos ni en el anevo tecnico. I
2	31-oct-21	9.831.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
FA-73	08-oct-21	1.680.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	Este concepto de gasto esta facturado doble vez, ya fue pago con la factura FA72
	Detrimento	21.697.000			

noviembre-21

noviemb	re-21				
4	30-nov-21	2.410.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación institucional, manteniendo de enseres y electrodomésticos	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
F-75	30-nov-21	2.400.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura no tiene los datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
F-76	30-nov-21	3.052.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura no tiene los datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Se pagó el mismo concepto doble vez, con la factura F-75
80	21-nov-21	91.500	Surtiaseo JR	Elementos de protección	Incremento de 62.5% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores. Valor caja \$10.000, fue cobrada a \$16.000. Valor x 10 cajas (160.000) mayor valor facturado \$60.000 toallas de manos 100% incremento vale \$3.500 caja * 150 und, fue cobrada a \$7.000 caja * 150 und en 9 cajas (63.000). mayor valor pagado \$31.500
6	30-nov-21	520.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Compra de alimentos, aseo personal y otros	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617
3	30-nov-21	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Se paga doble vez por el mismo concepto.

3	30-nov-21	890.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios convenio 10159-2021	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021 Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A,
FE-672	04-nov-21	30.000	Ferrimoreno SAS	Servicio de transporte de mercancía	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. Se paga doble vez por este concepto
22150	12-nov-21	10.000	Parqueadero el amigo	parqueo vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
24071	26-nov-21	5.400	Parqueadero el amigo	parqueo vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
PA42-344371	29-nov-21	3.700	Parqueadero zapatoca Villaluz	servicio de parqueo vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
SN	29-nov-21	20.000	Jhonatan	Transporte insumos aseo, abarrotes y papelería	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
4	30-nov-21	11.435.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios convenio 10159-2021	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021 Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. Se paga doble vez el mismo concepto.
FA 80	17-nov-21	3.052.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Avanzar con NIT 901.379.598-8 ubicado en la carrera 18 N.140-53
FA 81	17-nov-21	2.400.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Avanzar con NIT 901.379.598-8 ubicado en la carrera 18 N.140-53
W3711001561	02-nov-21	426.600	ALKOSTO	parlante y huevo rojo	Este concepto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	02-nov-21	14.000	Jhonatan	Transporte de abarrotes e insumos	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
	Detrimento	27.761.200			

diciembre-21

	6	31-dic-12	580.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021 Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. Se paga doble el mismo concepto. Documento con fecha de hace aproximadamente 10 años.
--	---	-----------	---------	------------------------------	--	---

5	31-dic-21	5.000.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación institucional para el centro, mantenimiento enseres y electrodomésticos	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
FA 95	17-dic-21	2.400.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
FA 94	17-dic-21	3.052.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
214	14-dic-21	60.000	Surtiaseo JR	Elementos de protección	Incremento de 62.5% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores. vale \$10 mil cajas, fue cobrada en \$16 mil en 10 cajas (160.000)-60.000
4	31-dic-21	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Se paga doble vez por el mismo concepto
27184	14-dic-21	3.950	Parqueadero el amigo	parqueo vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa no contiene datos del comprador
SN	16-dic-21	15.000	Jhonatan	Acarreo compras centro protección aseo y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
5	31-dic-21	3.200.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Compra de alimentos varios	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
12	31-dic-21	12.035.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021 Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. Este concepto se paga doble
	Detrimento	27.346.450			

enero-22

5	31-ene-22	5.000.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación área de talleres y elementos para terapia	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617
414	14-ene-22	60.000	Surtiaseo JR	Elementos de aseo personal	Incremento de 62.5% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores. Valor de la caja \$10.000, fue cobrada en \$16 mil en 10 cajas (160.000)-60.000

6	31-ene-22	1.817.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Material didáctico y papelería	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617
5	31-ene-22	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Se paga doble este concepto.
PA42-351935	17-ene-22	4.200	Parqueadero zapatoca Villaluz	servicio de parqueo sin dato de placa de vehículo	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
7	31-ene-22	11.500.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021 Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. Se paga doble por este concepto
	Detrimento	19.381.200			

febrero-22

tebrero)- <u>LL</u>				
6	28-feb-22	5.000.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación área de talleres, elementos y materiales	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617
10	28-feb-22	3.500.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Compra de alimentos varios para el mes de enero	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617
FEPQ-1552	04-feb-22	91.000	Mundioveroles SAS	elementos de protección	La factura está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco, el contratista no opera el convenio 10129 -2021
SN	04-feb-22	15.000	Jhonatan	Acarreo compras insumos parqueo y vueltas	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
CE1477680	18-feb-22	80.700	Promociones la Gran Manzana	compra de elementos personales	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8. Adicional los elementos adquiridos no se encuentran contemplados en la estructura de costos ni en el anexo técnico
7	28-feb-22	444.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Material didáctico y papelería	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
6	28-feb-22	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Este concepto se paga doble.

366130	18-feb-22	50.000	Inversiones NAN SAS	Suministro de combustible vehículo placas SMD616	Este concepto de gasto no se contempla en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	19-feb-22	20.000	Jhonatan	transporte aseo y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	28-feb-22	11.500.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	
SN	18-feb-22	132.000	Koba Colombia	productos lácteos	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
LBFE877	18-feb-22	391.000	Sin nombre proveedor	No se relacionan productos de compra	La factura no contiene datos del comprador La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
FA95	14-feb-22	3.052.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	Este concepto de gasto esta facturado doble vez, ya fue pago con la factura FA94
	Detrimento	25.276.200			

marzo-22

marzo	-22				
SN	29-mar-22	8.800	Classferreteria	1 toma doble	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco
15-5374978	31-mar-22	96.100	Panamericana Librería y Papelería	Jeringa de toner y papel fotocopia	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
SN	01-abr-22	20.000	Jhonatan	Compra insumos aseo, abarrotes y enfermería Fontibón	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
8	31-mar-22	4.632.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación institucional para el centro, mantenimiento enseres y electrodomésticos	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617
673	14-mar-22	100.000	Elementos de protección	Alcohol, tapabocas, batas, guantes, toalla de manos	incremento de 100% en tapabocas vale \$10 mil caja, fue cobrada en \$20 mil en 10 cajas (200.000)-100.000
7	31-mar-22	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. Este concepto se paga doble
SN	23-mar-21	20.000	Jhonatan	Compra insumos aseo, abarrotes y enfermería Fontibón	Para la fecha de la factura el convenio no contaba con Certificado de Registro Presupuestal – CRP, que avalara pago Los servicios Elementos adquiridos previos al inicio del convenio (10-sept-2021), 10129-2021

					Los gastos por caja menor no están contemplados en la estructura de costos ni en el anexo técnico
9	31-mar-22	11.500.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde al convenio No.10159-2021 Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. el concepto se paga doble vez
VP166769	04-mar-22	6.100	Valet parking parquear Bogotá	parqueo del vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico.
FA 103	06-mar-22	3.052.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	Este concepto de gasto esta facturado doble vez, ya fue pago con la factura FA102
	Detrimento	20.435.500			

abril-22

abril-	22				
SN	21-abr-22	106.092.207	UT CI Villa San Francisco	Pago nómina de talento humano	La factura corresponde al convenio 5699, dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
SN	20-abr-22	2.450	North Point EP 38	alimentos	factura sin requisitos mínimos, no está dirigida a la UT Centro Avanzar, el NIT del comprador es 1062283917
VAS 513	21-abr-22	9.504.000	Vigiaser Ltda	Vigilancia	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
701	22-abr-22	889.500	Surtiaseo JR	elementos de aseo institucional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
705	SF	874.500	Surtiaseo JR	elementos de aseo institucional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
794 - 795	05-abr-22	4.760.500	Surtiaseo JR	elementos de aseo institucional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
13	25-abr-22	2.372.195	Hernández Contreras María Esperanza	Mantenimiento de electrodomésticos y enseres	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
FA 116	30-abr-22	8.438.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
FA 117	30-abr-22	15.662.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
SN	04-abr-22	6.000	Classferreteria	1 porta candado	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

	1			1	
SN	05-abr-22	7.200	Classferreteria	tornillos y soporte espejo	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco
3143	22-abr-22	9.000	La cabaña	bombillos	La factura no registra datos del comprador
15-5381061	12-abr-22	80.700	Panamericana Librería y Papelería	Jeringa de tóner y papel fotocopia	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
15-5381343	13-abr-22	339.800	Panamericana Librería y Papelería	Jeringa de tóner y papel fotocopia	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura no contempla datos del comprador.
SN	04-abr-22	208.000	Remates y promociones DUVAN'S	elementos de papelería	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco Los elementos adquiridos no corresponden a ningún ítem de la estructura de costos
ODFE 14285	05-abr-22	409.100	Ortopédicos Disalud	Elementos de enfermería	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
FE 1937	20-abr-22	138.900	Montes Martínez Luis Eduardo	Elementos de enfermería	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
LBFE1042	20-abr-22	276.500	Distriviveres la Libertad de la 11 SAS	Productos alimenticios	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
2R91 573376	01-abr-22	26.350	Copservir	Fluoxetina	La factura no registra datos del comprador El producto adquirido no se encuentra contemplado en la estructura de costos
14	24-abr-20	1.484.204	Hernández Contreras María Esperanza	suministro insumos para talleres	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Adicionalmente la factura es previa al inicio del convenio 10129-2021; la compra es del año 2020
796	06-abr-22	1.595.096	Surtiaseo JR	elementos de aseo institucional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
797	06-abr-22	7.832.000	Surtiaseo JR	Elementos de protección COVID	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598
15	24-abr-20	7.832.000	Hernández Contreras María Esperanza	suministro insumos para talleres	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Adicionalmente la factura es previa al inicio del convenio 10129-2021; la compra es del año 2020
468037	05-abr-22	50.000	GNE Soluciones SAS	Gas SH vehículo SMD616	Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
308773	20-abr-22	50.000	Jema gasoil SAS	Suministro de gasolina	Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

	1		21.5	ı	Te :
468037	05-abr-22	50.000	GNE Soluciones SAS	Gas SH vehículo SMD616	Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
308773	20-abr-22	50.000	Jema gasoil SAS	Suministro de gasolina	Este concepto de gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
16	24-abr-22	2.742.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios convenio 5699	El servicio prestado corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. El concepto se paga doble vez
	05-abr-22	50.000	Jhonatan	Acarreo compra abarrotes y aseo	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
	20-abr-22	35.000	Jhonatan	Compra insumos aseo, abarrotes y enfermería Fontibón	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
44057	18-abr-22	9.400	Parqueadero el amigo	parqueo vehículo RCL905	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
17	24-abr-22	2.478.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios convenio 5699	El servicio prestado corresponde a otro convenio. El documento equivalente a la factura está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. El concepto se paga doble vez
FEHV-1036	18-abr-22	2.910.500	Mercados populares HV	No se relacionan productos de compra	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la calle 23H bis No.104B-67
FEHV-1039	18-abr-22	400.000	Mercados populares HV	Pescado basa x caja 10 k	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la calle 23H bis No.104B-67
18	24-abr-22	4.659.000	Héctor Vargas González	Compra donación de mercados, abarrotes	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53.
709	SF	940.300	Surtiaseo JR	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
713	SF	869.500	Surtiaseo JR	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
717	SF	478.000	Surtiaseo JR	Elementos de papelería	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
781	04-abr-22	2.505.250	Surtiaseo JR	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8

785	04-abr-22	6.730.000	Surtiaseo JR	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
20	24-abr-22	150.000	Esperanza Hernández	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53.
792	05-abr-22	6.923.500	Surtiaseo JR	pañales	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
792	05-abr-22	2.000.800	Surtiaseo JR	pañales	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
766	01-abr-22	1.170.000	Surtiaseo JR	Elementos de aseo personal	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-8
FA-110	15-abr-22	2.700.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	Este concepto de gasto esta facturado doble vez, ya fue pago con la factura FA111
	Detrimento	206.691.952			

mayo	-22				
SN	16-jun-22	4.632.000	UT Centro Integral Avanzar	desgaste mensual de la propiedad, planta y equipos	Se presentan dos facturas con el mismo objeto, por el mes de mayo con diferente valor \$2.580.018 y \$4.632.000
FA 131	31-may-22	3.052.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Avanzar con NIT 901.507.594-9 ubicado en la carrera 18 N.140-53
FA 130	31-may-22	2.400.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte AVANZAR con NIT 901.507.594-9 ubicado en la carrera 18 N.140-53
8948	03-may-22	15.000	El palacio de la recarga	tinta negra	el concepto de gasto no se encuentra avalado en la de la estructura de costos ni en anexo técnico
977	10-may-22	100.000	Surtiaseo JR	elementos de protección	Incremento de 100% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores. Valor caja \$10.000, fue cobrada a \$20.000. valor x 10 cajas (200.000) mayor valor facturado \$100.000
9	31-may-22	1.000.000	García Garzón Héctor Hernán	servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. El concepto se encuentra pago doble vez
1	31-may-22	532.000	José Alexander Betancourt Sortelo	mantenimiento de cámaras	La factura corresponde al convenio, 10159 de 2021
SN	03-may-22	20.000	Jhonatan	acarreo compras insumos de aseo y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	18-may-22	20.000	Jhonatan	acarreo compras insumos de aseo y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico

SN	SF	12.100.000			La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. No se registran datos del comprador ni del vendedor, tampoco se describen los elementos o servicios adquiridos
SN	18-may-22	50.000	Primax margaritas	suministro de combustible	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
12	31-may-22	10.500.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde a otro convenio. El documento equivalente a la factura está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. La facturación no cumple con los requisitos El concepto se paga doble vez
19	03-may-22	71.600	María Esperanza Hernández Contreras	llaves mezcladora, perilla sanitario, medicamento	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
SN	31-may-22	259.500	Remates y promociones DUVAN'S	elementos de papelería	La factura se realizó para otro contrato, la factura registra un nombre, NIT y dirección diferente al operador del convenio 10129-2021
FE-363	01-may-22	4.500.000	Transporte Ovelars S.A.	Servicio de transporte	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
	Detrimento	39.252.600			

junio-22

junio-	-22				
SN	16-jun-22	28.300	North Point EP 38	Elementos de aseo	la factura no está dirigida a la UT Centro Avanzar, el NIT del comprador es 901.379.598-8
SN	22-jun-23	645.700	Darío Rivera	Productos de aseo	La fecha del documento equivalente a factura está fuera de la ejecución del convenio 10129-2021, este finalizó el 22 de junio de 2022 y el documento soporte de pago es de junio de 2023. Fecha futura y posterior a la finalización del convenio en 12 meses.
SN	18-jul-22	3.239.400	UT Centro Integral Avanzar	desgaste mensual de la propiedad, planta y equipos	Se presentan dos facturas con el mismo objeto, por el mes de julio con diferente valor \$1.806.014 y \$3.239.400
FA 132	30-jun-22	1.181.500	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Adicionalmente la factura anexa tiene fecha posterior a la ejecución del convenio 10129-2021

FA 133	30-jun-22	1.202.000	Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación	Espacio físico funcional	El documento anexo como soporte de pago corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Adicionalmente la factura tiene fecha posterior a la finalización del convenio
SN	22-jun-22	1.095.000	Capacho Paramo Claudia Patricia	Dotación área de talleres elementos y materiales para terapia	La compra no cumple con el objeto del convenio; igualmente el documento anexo no describe los elementos adquiridos La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
SN	30-jun-22	734.000	García Garzón Héctor Hernán	Servicio de vigilancia nocturno	Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Vigiaser Ltda. El concepto se paga doble vez
49605	31-may-22	4.400	Parqueadero San Antonio	servicio de parqueo vehículo SMD616	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
SN	31-may-22	20.000	Jhonatan	acarreo compras insumos de aseo y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	16-jun-22	20.000	Jhonatan	acarreo compras insumos de aseo y abarrotes	Este gasto no está contemplado en la estructura de costos ni en el anexo técnico
SN	30-jun-22	1.649.000	Luis Alberto Fonseca Cruz	Servicio de transporte de usuarios	El servicio prestado corresponde a otro convenio. El documento equivalente a la factura está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53. Este concepto se encuentra contemplado en la estructura de costos, contratado y pagado a la firma Transporte Ovelar S.A. Este concepto se paga doble vez
	Detrimento	9.819.300			
Valor	Valor Detrimento Costos Fijos		\$420	.672.678	

Fuente: Elaboración propia- Equipo auditor

Cuadro No.20 Costos Variables

octubre-21 (Cifras en pesos)

					\
No factura	Fecha	Valor	Proveedor	Suministro	observación
FC03- 86363	08-oct-21	169.800	Comunal Fontibón	Compra de víveres	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador

FC03- 86374	08-oct-21	10.800	Comunal Fontibón	Compra de víveres	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
FC03- 88063	08-oct-21	31.917	Comunal Fontibón	Compra de víveres	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
SN	SF	89.580	Makro supermayorista SAS	Compra de víveres	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
FC04- 65680	16-oct-21	118.350	Comunal Fontibón	Compra de víveres	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
0522- 533631	29-oct-21	162.902	Mercado Zapatoca SA	Compra de víveres	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
SN	SF	315.610	Makro supermayorista SAS	Compra de víveres	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
	Detrimento	898.959			

diciembre-21

aicic	mbre-2 i			
0511- 421223	16-dic-21	120.200	Mercado Zapatoca SA	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
FCC3- 84998	30-dic-21	279.100	Comunal Fontibón	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
	Detrimento	399.300		

enero-22

ene	e10-22			
0519- 616111	17-feb-22	218.700	Mercado Zapatoca SA	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
SN	SF	272.220	Makro supermayorista SAS	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
	Detrimento	490.920		

febrero-22

FCC3- 98643	01-feb-22	326.930	Comunal Fontibón	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador

K854 67659	18-feb-22	132.000	Koba Colombia		La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
FCC3- 105320	18-feb-22	89.270	Comunal Fontibón		La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
SOR- 13482	18-feb-22	64.000	AC3 Group SAS		La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
	Detrimento	612.200			
ma	rzo-22		· ·		
2728	03-mar-22	2.086.778	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	Teniendo en cuenta la minuta de alimentación, estos productos no se encuentran aprobados para el refrigerio reforzado.

IIIa	1720-22				
2728	03-mar-22	2.086.778	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	Teniendo en cuenta la minuta de alimentación, estos productos no se encuentran aprobados para el refrigerio reforzado
0521- 593438	23-mar-22	267.615	Mercado Zapatoca SA		La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. La factura anexa por la SDIS no contiene datos del comprador
13441	31-mar-22	164.855	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129- 2021 La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco
13442	31-mar-22	355.595	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129- 2021
	Detrimento	2.874.843			

abril-22

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

		1			1
LBFE1042	20-abr-22	276.500	Distriviveres la libertad de la 11 SAS	productos alimenticios	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
3005	05-abr-22	1.859.569	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	Estos productos no se encuentran dentro de la minuta aprobada de refrigerio reforzado
2983	03-abr-22	314.184	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	Estos productos no se encuentran dentro de la minuta aprobada de refrigerio reforzado La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
2982	03-abr-22	288.600	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	Estos productos no se encuentran dentro de la minuta aprobada de refrigerio reforzado La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598 ubicado en la carrera 18 N.140-53
SN	SF	2.295.000		Frutas	Factura incompleta, no se presenta datos del comprador
SN	SF	695.590	Makro supermayorista SAS	productos varios	La factura no registra datos del comprador
SN	SF	1.312.770	Makro supermayorista SAS	productos varios	La factura no registra datos del comprador
13463	05-abr-22	1.292.343	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
13488	07-abr-22	167.582	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129- 2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
13489	07-abr-22	360.374	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
3030	10-abr-22	321.974	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayan Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
3027	10-abr-22	292.087	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayan Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado

PBX 6013358888

1	i	i		•	,
13500	11-abr-22	1.107.825	CP supremo SAS	Productos carnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
SN	11-abr-22	685.680	SP	Frutas y verduras	La factura está incompleta, no tiene datos del proveedor, ni del comprador Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
SN	11-abr-22	2.798.100	SP	Frutas y verduras	La factura está incompleta, no tiene datos del proveedor, ni del comprador Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
3048	12-abr-22	1.334.440	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayan Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
13511	12-abr-22	350.637	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129- 2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
13510	12-abr-22	160.960	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
3058	13-abr-22	290.876	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayan Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
3059	13-abr-22	304.026	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayan Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
FEHV- 1039	18-abr-22	400.000	Vargas González Héctor	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 ubicado en el km 44 vía la vega vereda el arrayan Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
13532	19-abr-22	1.260.572	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129- 2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica

3090	19-abr-22	222.850	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
SN	SF	1.650.263	Makro supermayorista SAS	productos alimenticios varios	La factura no contempla datos del comprador. Algunos de los productos adquiridos no corresponden al menú de refrigerio reforzado
3117	22-abr-22	293.207	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
3118	22-abr-22	300.529	Punto rojo proalcarnicos SAS	Productos cárnicos	La factura corresponde a otro convenio, está dirigida a la UT Centro Integrarte Villa San Francisco con NIT 901.379.598-5 Los productos adquiridos no hacen parte del menú de refrigerio reforzado
13560	22-abr-22	356.869	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
13561	22-abr-22	162.518	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
13464	05-abr-22	24.927	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador no corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
FC03- 124296	07-abr-22	185.020	Comunal Fontibón	Productos lácteos y cereales	La factura no registra datos del comprador
SN	08-abr-22	33.200	North Point	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
13501	11-abr-22	44.011	CP supremo SAS	Productos cárnicos	Los datos del comprador NO corresponden con los del operador del convenio 10129-2021. No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
SN	20-abr-22	2.450	North Point	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
	Detrimento	21.445.533			

mayo-22

8TI- 78345042	17-may-22	72.500	Makro Supermayorista	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
	Detrimento	72.500			

junio-22



13876	07-jun-22	28.432	CP supremo SAS	Productos cárnicos	No se presenta factura, es un comprobante de venta electrónica
0522- 558014	16-jun-22	411.412	Mercado Zapatoca SA	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
FC3-5550	16-jun-22	48.600	Comunal Fontibón	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
SN	SF	76.900	North Point	Productos alimenticios	La factura no registra datos del comprador
	Detrimento	565.344			
Valor Detrimento Costos Variables		\$27.3	59.599		

Fuente: Elaboración Propia - Equipo auditor

Cuadro 21: Costos de Realización

(Cifras en pesos)

No factura	Fecha	Valor	Proveedor	Suministro	observación
44	Sin fecha	1.142.000	Surtiaseo JR	batas, tapabocas, alcohol, gel	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Fecha de su expedición factura sin fecha de emisión
907	Sin fecha	799.500	Surtiaseo JR	batas, tapabocas, alcohol, gel	La facturación no cumple con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. entre los requisitos de la factura de venta el documento debe contar: Fecha de su expedición factura sin fecha de emisión
354	03-sep-21	798.500	Surtiaseo JR	batas, tapabocas, alcohol, gel	La compra es previa al 10-sept-2021, fecha de inicio del convenio 10129-2021
977	10-may-22	100.000	Surtiaseo JR	elementos de aseo COVID	Incremento de 100% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores. Valor caja \$10.000, fue cobrada a \$20.000. valor x 10 cajas (200.000) mayor valor facturado \$100.000
10111	07-jun-22	81.500	Surtiaseo JR	batas, tapabocas, alcohol, gel	Incremento de 100% en tapabocas, se toma como referencia compras del mismo producto en meses anteriores y posteriores. Valor caja \$10.000, fue cobrada a \$20.000. valor x 5 cajas (100.000) mayor valor facturado \$50.000 toallas de manos 100% incremento vale \$3.500 caja * 150 und, fue cobrada a \$7.000 caja * 150 und en 9 cajas (63.000)-31.500
De	Total trimento	2.921.500			

Fuente: Elaboración Propia - Equipo auditor

Cuadro No 22: Resumen General del Detrimento (Cifras en pesos)

82 www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888



Total Detrimento	446.755.277
Valor Detrimento Costos de Realización	2.921.500
Valor Detrimento Costos Variables	27.359.599
Valor Detrimento Costos Fijos	416.474.178

Fuente: Elaboración Propia - Equipo auditor

De lo anterior se concluye, que la entidad inobservó los principios de eficiencia, eficacia, economía de la gestión fiscal al originar un detrimento al patrimonio por valor de \$446.755.277, por debilidades en la falta de un riguroso y oportuno seguimiento al control en la ejecución contractual administrativa y financiera al implicar lo establecido en los artículos 3 y 6 Ley No. 610 de 2000, modificados por el Decreto No. 403 de 2020.

De otro lado, el pago de facturas fuera de las fechas de inicio, se convierte en pagos por hechos cumplidos, valga aclarar, que de acuerdo con el concepto jurídico de la Contraloría General de la República, un hecho cumplido es:

"El hecho cumplido en materia de contratación estatal, se entiende como aquellos negocios jurídicos materializados y que pueden generar obligaciones o erogaciones que afecten recursos públicos, sin que previamente hayan cumplido de lleno con las apropiaciones presupuestales para tal efecto. De manera enunciativa, se citan los siguientes ejemplos:

- · Celebración y suscripción de contratos estatales sin contar con el compromiso presupuestal.
- · Adiciones de contratos estatales, que no cuenten con el compromiso presupuestal que soporten su posterior pago.
- · Ejecución del contratista de mayores cantidades de obras o en general, de mayor ejecución a la pacta inicialmente en un contrato estatal con autorización de la administración, que impliquen erogaciones adicionales sin contar con los compromisos presupuestales correspondientes.

La Contraloría recuerda lo indicado en el Decreto 111 de 1996: "ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados (...)".

Por lo expuesto, la entidad infringe los principios de la función administrativa del artículo 209 de CPC, moralidad, eficacia y economía; también se contravienen los principios de contratación estatal de eficacia, responsabilidad, transparencia, asimismo, artículo 3, numeral 1 del artículo 4; artículo 23, artículo 26 de la Ley No. 80 de 1993, y los artículos 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011. Se incumple los



artículos 1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993. Se trasgrede lo pactado en el convenio, el manual de funciones, el manual de contratación, manual de supervisión.

Dichas conductas pueden estar dentro de aquellas causales de sanción disciplinaria, previstas en el Código Único Disciplinario numeral 1 del artículo 34, de la Ley No. 734 de 2002, (Ley No. 1955 de 2019, prorroga término de la vigencia de la Ley No. 1952 de 2019).

Análisis de la respuesta del sujeto de control

Examinados los argumentos esgrimidos por la SDIS, se observa que estos no desvirtúan el origen de la observación, por el contrario reconfirman lo manifestado por el Ente de Control. Lo anterior debido a que la justificación de la respuesta, se basa según lo expresado en la Cláusula Séptima Desembolsos; que a pesar de afirmar que los pagos se realizan con base en la liquidación de costos cupo día, también declara que estos pagos se realizan previa aprobación por parte del supervisor de los informes cuantitativo y cualitativo; así como también, se debe incluir el formato de relación de facturas con sus respectivos soportes; es decir las facturas soporte de gasto de los componentes de la estructuras de costos, que para su respectivo aval, deben cumplir los requisitos mínimos exigidos según la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación. "Obligaciones generales y específicas de las partes".

La entidad presenta como único argumento que la herramienta de verificación del supervisor es el "Formato Liquidación Valor a Facturar en el Periodo", los informes de supervisión no reflejan análisis financiero, como tampoco cuadro de control, para señalar que tal formato mensual es coincidente con la factura presentada por el operador y el valor desembolsado del aporte de SDIS, sin que entre a probar con soportes de gastos completos y suficientes.

Ahora bien, los soportes de los gastos aprobados en la estructura de costos que se generen dentro de la ejecución del convenio, son parte integral del mismo y deben permitir el respectivo control por parte del supervisor; por lo tanto, no es justificación afirmar que los pagos se realizan única y exclusivamente con las planillas de liquidación costo cupo día, sin tener en cuenta las demás herramientas financieras establecidas por la SDIS, que permitan dar claridad, eficiencia y transparencia al manejo de los recursos asignados.

Dicha acción, se generó debido a que la supervisión del convenio desconoció las condiciones mínimas y forma de soportar los gastos de la operación realizada por parte del operador, dadas las debilidades en el seguimiento y control en la ejecución



del contrato tanto administrativa y financiera, como parte del deber legal y contractual de velar por la protección de los recursos públicos, de ello se infiere entonces, el incumplimiento de la función de la supervisión de exigir de manera clara y consistente las facturas soportes de pago de los componentes de la estructura de costos, tal como lo estipula el Capítulo III, del Manual de Contratación y supervisión, numeral "3.2 "Funciones y/o obligaciones del Supervisor y/o Interventor".

De otro lado, revisadas nuevamente las facturas soporte de gastos del expediente contractual y comparado con el archivo anexo en la respuesta denominado "Aclaración de facturas por costos fijos, variables y de realización convenio 10129-2021.pdf", la justificación descrita en la columna "contradicción/replica" no aclara, no contradice ni desvirtúa ninguno de los argumentos presentados en el informe preliminar, por el contrario, los reconfirma.

Ahora bien, el argumento de la SDIS, por las inconsistencias e incongruencias presentadas en la facturación "El documento objetado es un adicional (soporte otros/varios) que si bien es asociado al proceso no constituye el soporte de factura ni de los servicios ni los costos ni son la factura asociada al convenio y sus servicios mensualizados", demuestra una vez más, la inobservancia de lo estipulado en el Literal e) del artículo 2do., de la Ley No. 87 de 1993; toda vez que no hay confiabilidad en la información de registros y facturas, que hacen parte de los soportes de la ejecución del Convenio No. 10129-2021.

De igual manera es importante resaltar que no es razonable traslapar los gastos de ejecución de un convenio que finalizan con otro que se encuentra en proceso a iniciar y que aún no tiene expedido el CRP Registró Presupuestal; fechas previas al año 2020 o peor aún del año 2023. Quiere decir, que se adjuntan soportes que están fuera de los extremos temporales del convenio, lo que genera incertidumbre en los pagos, toda vez, que se trata de relaciones jurídicas contractuales diferentes entre uno y otro convenio.

Asimismo, vale aclarar que la causa de la observación no está encaminada a cuestionar la factura mensual que presenta el operador de la "Unión Temporal Centro Integrarte Avanzar", como pago de los servicios prestados, ni tampoco se están cuestionando los desembolsos realizados, frente al argumento adicional que la entidad esgrime, que además de efectuar la verificación a través del formato de liquidación, lo importante es que el operador no supere los topes asignados por componentes de la estructura de costos y según esta, las partes fijan los aportes deben ser desembolsados en su totalidad, de lo cual infiere entonces el organismo de control, que si no se hace gasto al 100% de cada ítem se debe desembolsar de



todas formas el 100%, posición sobre la cual este equipo auditor, se aparta dado estamos ante un convenio de asociación, donde la entidad entrega al operador del servicio sus aportes para que este administre y los ejecute, sin embargo, dichos gastos deben soportados para que sean reconocidos.

De otra parte, se precisa que el equipo auditor en la fase de ejecución y de análisis de respuesta de esta auditoría, agotó su deber de analizar y auditar la información del convenio con base en los soportes suministrados, por lo tanto, la entidad debió demostrar, acreditar y probar lo argumentado en su defensa, ya que tiene en su poder la integralidad de la información, efectuó el seguimiento al convenio y es la responsable de rendir la cuenta y la administración de recursos públicos, nos referimos a la distribución y el aporte de la prueba, donde está a cargo de quien más pueda hacerlo, esto es SDIS, quien tiene a su disposición la información.³

Lo anterior, de acuerdo con el principio de la carga de la prueba que rige la actividad probatoria y fiscalizadora, impide que este equipo auditor tenga por ciertas la totalidad de las afirmaciones hechas por el ente auditado, pues la misma entidad auditada, como es de costumbre, omitió aportar la totalidad de las pruebas que permitan comprobar la veracidad de su defensa, lo cual, sin lugar a duda, permite la configuración del presente hallazgo en los términos expuestos.

"En otras palabras, según reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, en aplicación de dicho principio, le corresponde a quien alega un acto o un hecho demostrarlo en forma plena y completa, en el ordenamiento jurídico colombiano, como regla general, no existe privilegio alguno que permita tener por ciertos los hechos simplemente enunciados por quien los pone de presente, sino que el interesado está llamado a acreditar sus propias aseveraciones.

Así, la carga de la prueba consiste en una regla de juicio, que les indica a las partes, en este caso concreto, al ente auditado, la responsabilidad que tiene para que los hechos que sirven de sustento a su defensa resulten probado"..

Por lo tanto, es claro que la respuesta presentada por la SDIS no tiene la potencialidad de desvirtuar los reparos propuestos en el informe preliminar, razón por la cual se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$446.755.777 y presunta incidencia disciplinaria.

Corte Constitucional en la Sentencia C-086 del 2016 : Aparte jurisprudencial "onus probandi", el cual indica que por regla general corresponde a cada parte acreditar los hechos que invoca, tanto los que sirven de base para la demanda como los que sustentan las excepciones, de tal manera que deben asumir las consecuencias negativas en caso de no hacerlo"

³ Consejo de Estado Radicación número: 05001-23-26-000-1994-02376-01(18048): aparte jurisprudencial "(...) pues ninguna de las partes goza de un privilegio especial que permita tener por ciertos los hechos simplemente enunciados en su escrito, sino que cada una de ellas deberá acreditar sus propias aseveraciones. Cabe recordar que la carga de la prueba consiste en una regla de juicio, que le indica a las partes, la responsabilidad que tienen para que los hechos que sirven de sustento a las pretensiones o a la defensa…"

3.2.6. Observación administrativa por ineficiencia e ineficacia en la publicación de los documentos que se deben subir o cargar en la plataforma SECOP II. (DESVIRTUADA)

Caso No. 1: Convenio de Asociación No. 5700-2021

El sujeto de control responde: En el caso del Convenio No. 5700 de 2021, se adjunta cuadro aclaratorio de las facturas cargadas ya que las mismas obedecen a la sumatoria de los servicios prestados en los periodos referidos, como lo son liquidaciones de cupos atendidos, formatos MC14 y facturas, para desestimar la presente observación.

Análisis de respuesta al sujeto de control

En concordancia con la observación propuesta, es posible identificar los errores existentes en el cargue de información. Por tal motivo fue necesario que la entidad creara un cuadro aclaratorio con la información sobre la facturación de los periodos mencionados, para que existiera un mayor entendimiento a la hora de consultar la información del mencionado contrato. Asimismo, fue posible identificar que se generó la corrección y cargue de los documentos en la plataforma de SECOP II. Por lo anterior, la entidad desvirtúa la observación y ésta es retirada del informe

Caso No. 2: Convenio de Asociación No. 5701 del 2021

El sujeto de control responde: Los documentos que dan cuenta de los desembolsos, así como los informes de supervisión del Convenio de Asociación No. 5701-2021, se encuentran cargados en su totalidad con la plataforma transaccional SECOP II y firmados, como se puede observar.

La Entidad se permite establecer que se cargó la respectiva información respecto a las firmas solicitadas, mediante firma electrónica, la cual se encuentra definida en los términos del Decreto No. 2364 de 2012, como códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas que permiten identificar a una persona en relación con un mensaje de datos "todo dato que en forma electrónica cumpla una función identificadora, con independencia del grado de seguridad que ofrezca, y dentro de este amplio concepto tienen cabida signos de identificación muy variados, como los medios biométricos, las contraseñas, la criptografía, entre otros". Igualmente se hace el carque de los informes soportes objetados.

Análisis de la respuesta al sujeto de control

De acuerdo con la respuesta aportada por la SDIS, se evidencia el cargue de los documentos relacionados con el formato informe de supervisión y/o interventoría código FOR-GEC-002 referente correspondientes a las órdenes de pago correspondientes al mes de noviembre de 2021, órdenes de pago correspondientes a la prórroga y una vez verificado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II se comprobó la firma electrónica en documentos publicados. Por lo anterior, la entidad desvirtúa la observación y ésta es retirada del informe.

3.2.7. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información publicada en SECOP y la reportada por la SDIS mediante facturas de pago para el Convenio No. 5700 del 2021. (DESVIRTUADA)

Análisis de la respuesta al sujeto de control

Los valores pagados como mayor de costos por realización, obedecen a las entregas de las dotaciones de vestuario y calzado, las cuales fueron verificadas y avaladas por el equipo técnico de la Subdirección para la Discapacidad y el equipo de apoyo a la supervisión en los meses de agosto y diciembre de 2021, cabe anotar que para el mes de diciembre los valores que se reconocieron fueron de \$1.385.000 y \$38.738.000, los cuales sumados dan la suma de \$40.123.000 y según el informe preliminar de la auditoría se relaciona en el mes de diciembre dos pagos por \$40.123.000, lo cual no guarda relación con lo efectivamente desembolsado. Se adjunta como soporte las liquidaciones de cupos de los periodos reportados, las facturas entregadas por parte del asociado y el formato de pago MC-14 durante los periodos objeto de la observación.

Al respecto es importante explicar, el sustento de la información, que se encuentra en la plataforma SECOP II, donde el asociado, realiza el cargue de la factura FA-68 Factura por un valor de \$41.448.378, correspondiente a costos por realización, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Elementos COVID - \$1.367.000 Única entrega Piezas Comunicativas - \$1.316.378 1re entrega de Vestuario y Calzado - \$38.765.000 Total - \$41.448.378

FA-111 y FA-115 Factura por un valor de \$40.123.000, correspondiente a costos por realización, el cual se desglosa de la siguiente manera:

2da entrega de Vestuario y Calzado - \$38.738.000, Valor pagado en Diciembre CXP

Elementos COVID - \$1.385.500, Valor pagado en diciembre Total - \$40.123.500

Soportes relacionados en: Carpeta Anexos respuesta Informe Preliminar Aud COD 89/ Observación 3.2.7:

Archivo xls Cuadros de Control 5700-2021 Archivo PDF Estructura de costos inicial Archivo PDF Ejecución CTO 5700-2021 03 diciembre Archivo PDF Ejecución CTO 5700-2021 02 diciembre CXP Archivo PDF Ejecución CTO 5700-2021 01 agosto

Debido a la argumentación de la observación propuesta en el informe preliminar, fue necesario que la entidad realizara el desglose de gastos para justificar el aumento de los valores pagados y facturados en los meses de Agosto y Diciembre de 2021. Asimismo, la SDIS entregó información en donde se muestran los rubros de costos y valores de en donde se soporta la liquidación y el sustento del aumento con respecto a los otros meses facturados.

Por lo anterior se desvirtúa la observación y se retira del informe.

3.2.8. Observación administrativa por soportes insuficientes que respalden las facturas y MC14; falta de aplicación del procedimiento interno de inventario de bienes adquiridos, destino y uso de los bienes en desarrollo del contrato/compraventa 9978 de 2021. (DESVIRTUADA)

Conforme lo solicitado por el Ente de Control, la Secretaría Distrital de Integración Social aporta en Carpeta Observación 3.2.8, las facturas y MC14; correspondientes a los cuatro pagos con referencia número 2965, 2974, 2975 y 2973, con la totalidad de facturas de dichos periodos.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada y revisada la respuesta aportada por la SDIS en la carpeta observación 3.2.8., se evidencian las facturas y MC14; correspondientes a los cuatro pagos con referencia número 2965, 2974, 2975 y 2973, donde se encontraban diferencias con los pagos. Por lo anterior, se desvirtúa la observación y se retira del informe.

3.2.9 Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión realizada para la liquidación del Contrato No. 10114 de 2021 celebrado por FUNDACIÓN CENTRO



DE ASESORIA CONSULTORÌA E INTERVENTORÌA COMUNITARIA CENAICO y la SDIS.

De acuerdo con la revisión efectuada a los documentos relacionados con el Contrato N° 10114 de 2021, y una vez verificado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II se encuentra que:

La SDIS ha omitido la gestión para la liquidación del Contrato No. 10114 de 2021, de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico, estudios previos, minuta contractual, manual de contratación y supervisión de la SDIS como se describe:

"El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación"

Por tal motivo no cabe duda de que la SDIS, no gestionó el trámite administrativo en realizar la liquidación de mutuo acuerdo con el asociado, ya que no se evidencia en la plataforma SECOP II la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, documento que tenga la certeza que el contratista no se presentó a la liquidación previa notificación o convocatoria realizada por la SDIS y mucho menos el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo.

La situación anterior obedeció a que la supervisión del convenio infringió en el incumplimiento tipificado en el anexo técnico, estudios previos, minuta contractual, manual de contratación y supervisión de la SDIS, Ley No. 80 de 1993 Ley No. 1150 de 2007 y Artículo 83 y 84 Ley No. 1474 de 2011.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta por parte de la entidad, no existen argumentos de fondo para desvirtuar la observación con base en lo siguiente:

La supervisión del contrato No. 10114 – 2021, ha omitido la gestión administrativa para la liquidación de este, de acuerdo con lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN SDIS:

"Para la liquidación de contratos y convenios, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 4 numerales 2, 3, 5, 7, 8 y 9; artículos 5, 14, 27 y 60 de la Ley 80 de 1993, artículos 11, 21 y 223 de la Ley 1150 de 2007; Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, demás lineamientos, circulares o procedimientos internos de la Secretaría Distrital de Integración

Social y conforme a la normativa vigente expedida por la Entidad competente para la

...3.2. Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor:

- 26. "Solicitar el trámite de liquidación del contrato o convenio con los documentos soporte de la ejecución del contrato o convenio, así como hacer entrega del informe final de ejecución".
- **3.3.** Limitaciones **o prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión e interventoría** El supervisor y/o interventor en el ejercicio de esta actividad, deberán tener en cuenta.
- 14. LIQUIDACIÓN: "El (los) convenio (s) de asociación será (n) objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (06) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio de asociación, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición".

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual, se deberá adelantar trámite de liquidación siguiendo la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-LIQUIDACIÓN:

"El Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición".

Siendo consecuente con el análisis de la presente observación, este equipo auditor referencia los estudios previos y el anexo técnico, reiterando la pertinencia de la misma.

ESTUDIOS PREVIOS

contratación estatal".

14.2. LIQUIDACIÓN

"El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (06) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio de asociación, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición".

ANEXO TÉCNICO

...A. "Procedimiento para la liquidación de común acuerdo El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

Por los argumentos expuestos, se configura la observación como Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la gestión realizada para la liquidación del Contrato No. 10114 de 2021.

3.2.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento en la elaboración del informe final para el Contrato No. 10114-2021 por parte del supervisor como lo estipula el manual de contratación y supervisión de la SDIS.

De acuerdo con la revisión efectuada a los documentos relacionados con el Contrato N° 10114 – 2021 y una vez verificado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II se evidenció ausencia del informe final de ejecución del convenio, el cual debió haberse emitido por el supervisor del convenio.

Los informes de supervisión y/o interventoría deben tener la misma periodicidad que los pagos establecidos en el contrato o convenio, es decir, que deben estar acordes con la forma de pago prevista en los mismos y siempre se deberá presentar un informe final, distinto al del último período de ejecución.

Al no formalizar el informe final de supervisión como lo estipula el manual de contratación y supervisión en el numeral 3.2, la SDIS no le permite obtener un control y seguimiento integral de la ejecución del contrato que concluya con el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.

"(...)

- 1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio.
- 22. Elaborar, suscribir y enviar los informes de supervisión a la subdirección de contratación, con la periodicidad y con la información mínima exigida...,
- 26 "(...) hacer la entrega del informe final de la ejecución (...)"

El supervisor del convenio infringió en el incumplimiento tipificado en el anexo técnico, estudios previos, minuta contractual, Artículo 83 y 84 Ley No. 1474 de 2011 numeral 1 del artículo 38 de la Ley No. 1952 de 2019.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta por parte de la entidad, no existen argumentos de fondo para desvirtuar la observación de acuerdo a la respuesta del informe preliminar basados en los siguientes argumentos:

La supervisión del Contrato No. 10114 – 2021, no realizó la elaboración del informe final como lo estipula el manual de contratación y supervisión de la SDIS:

"3.2. Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor

26. Solicitar el trámite de liquidación del contrato o convenio con los documentos soporte de la ejecución del contrato o convenio, **así como hacer entrega del informe final de ejecución.**

5.9. Informe de supervisión / interventoría"

El Informe de Supervisión / Interventoría, es el documento en el que el supervisor y/o interventor refleja la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Es el producto del monitoreo, seguimiento y constatación de los soportes e informes presentados por el contratista.

Por regla general, los informes de supervisión y/o interventoría deben tener la misma periodicidad que los pagos establecidos en el contrato o convenio, es decir, que deben estar acordes con la forma de pago prevista en los mismos y siempre se deberá presentar un informe final, distinto al del último período de ejecución. Sin embargo, podrán realizarse informes de supervisión y/o interventoría en cualquier momento de la ejecución si a ello hay lugar.

Se reitera una vez más lo descrito en la **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION:** de la minuta contractual:

"La supervisión del convenio será responsabilidad del (la) ASESOR DEL DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 05 ASIGNADO AL PROYECTO 7771 DE LA DIRECCIÓN POBLACIONAL Y/O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS".

Se configura la observación como Hallazgo Administrativo y presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento en la elaboración del informe final del Contrato No. 10114 de 2021

3.2.11. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por falta del RUT y parafiscales al momento de autorizar los pagos del Convenio No. 10114 de 2021, documentos establecidos como requisitos para el pago. (DESVIRTUADA)

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilacia y control fiscal

Los argumentos de la entidad desvirtúan la observación, por cuanto anexan "CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES" por parte del operador y allegan RUT. Por lo tanto, se retira del informe.

3.2.12. Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por mayor valor pagado en el rubro de transporte, de acuerdo con la estructura de costos, por un valor de \$10.928.627 en el Convenio de Asociación No. 10114-2021. (DESVIRTUADA)

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDIS aclara la información reportada en la observación, de la siguiente manera:

Determinación del costo fiio:

VALOR COSTO FIJO TOTAL: \$583.594.208 VALOR COSTO VARIABLE TOTAL: \$81.399.800 VALOR COSTOS POR REALIZACIÓN: \$11.112.175 VALOR TOTAL APORTES DE LA SDIS: \$676.116.183

Días de costo fijo: 150 Días de costo variable: 124

Con los anteriores datos, se determina el valor diario por participante al aplicar la formula descrita en el anexo técnico, estudio previo y demás documentos precontractuales de la siguiente manera para cada uno de los procesos:

Costo fijo diario persona: \$583.584.208/75 cupos/150 días = \$51.875

Una vez analizados y revisados los soportes adjuntos a la respuesta por parte de la SDIS, se desestima la observación, por esta razón se desvirtúa y se retira del informe.

3.2.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias presentadas en el formato de Matriz de seguimiento al talento Humano con respecto a las cuentas de cobro del personal de prestación de servicios.

Luego de verificar cada una de las facturas, cuentas de cobro y sus soportes suministrados por la SDIS, para el Convenio de Asociación No. 5702 del 2021, se evidencia que los formatos de informe, los cuales son un documento anexo para liquidación de pagos en la matriz de seguimiento al talento Humano versus los soportes de las cuentas de cobro del personal por prestación de servicios, presentan diferencia por valor de \$2.178.823, con respecto al valor realmente pagado por el Asociado como se detalla a continuación:

Cuadro N° 23: SEGUIMIENTO MATRIZ TALENTO HUMANO (Cifras en pesos)

MES	N DOC	CARGO SEGÚN ESTRUCTURA DE COSTOS	VALOR CUENTA DE COBRO	VALOR MATRIZ TALENTO HUMANO	DIFERENCIA
JUNIO	39726282	TRABAJADORA SOCIAL	2.633.884	2.753.606	119.722
JULIO	1104697863	AUXILIAR ENFERMERÍA	2.159.108	1.850.664	308.444
SEPTIEMBRE	50933462	MANIPULACIÓN ALIMENTOS	1.391.521	1.333.540	57.981
SEPTIEMBRE	1013670742	TALLERISTA	1.658.910	1.734.315	75.405
SEPTIEMBRE	1032471295	FONOAUDIÓLO GA	3.232.494	3.352.216	119.722
SEPTIEMBRE	1016055490	JEFE ENFERMERÍA	2.753.606	2.778.400	24.794
OCTUBRE	1023952658	JEFE ENFEREMERIA	3.503.200	314.0800	362.400
OCTUBRE	1016055490	JEFE ENFERMERÍA	3.382.400	314.0800	241.600
NOVIEMBRE	39717860	AUXILIAR ENFERMERÍA	2.313.330	2.159.108	154.222
NOVIEMBRE	1024513851	AUXILIAR ENFERMERÍA	848.221	925.332	77.111
NOVIEMBRE	1045230705	AUXILIAR ENFERMERÍA	771.110	848.221	77.111
NOVIEMBRE	1072188876	AUXILIAR ENFERMERÍA	771.110	848.221	77.111
NOVIEMBRE	1013614503	JEFE ENFERMERÍA	2.536.800	3.020.000	483.200

Fuente: Elaboración propia - equipo auditor 2022



Lo anterior, se origina por la falta de puntos de control en el proceso de supervisión, lo cual deja en evidencia inconsistencia en la información reportada por la entidad, al generar incertidumbre a este Ente de control en lo relacionado con la actividad de supervisión asignada al Convenio de Asociación No. 5702 del 2022, en lo administrativo y financiero.

De conformidad con lo establecido en los Art. 83 y 84 y sus modificaciones de la Ley No. 1474 del 2011, se inobservan las buenas prácticas descritas en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente, los artículos 3, 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993, Ley No. 1952 de 2019 Art. 38 numerales 1 y 3.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Secretaría de Integración Social - SDIS menciona que:

"los desembolsos realizados a los asociados por concepto de talento humano, se efectúan con base en los honorarios pactados por cada perfil requerido para la prestación del servicio, aplicando mensualmente los descuentos correspondientes por concepto de inasistencias, incapacidades mayores a dos días, con sustento en el seguimiento realizado por la supervisión"

Una vez analizado lo señalado por la entidad y cruzando con los soportes se observa que estos desembolsos se evidencian en los informes, formatos de liquidación valor a facturar en el periodo, Actas de visitas y las cuentas de cobro relacionadas en la respuesta emitida por la entidad el día 7 de octubre del 2022, no obstante, estos difieren con los valores detalle no pagados por servicios no prestados, por lo tanto, la entidad con sus argumentos no desvirtúan la observación y se configura como hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.14. Hallazgo Administrativo por omisión de documentos como facturas y cuentas de cobro que soporten la ejecución del convenio de acuerdo con la estructura de Costos del Convenio de Asociación No. 5702 del 2021.

Luego de realizar la verificación de la información suministrada por la entidad con Oficio Radicado N S2022141636 del 6 de octubre del 2022, no se evidencia la totalidad de los documentos como cuentas de cobro y facturas que soporten la ejecución del convenio de acuerdo con la estructura de costos como se detalla a continuación:

Caso No. 1

- a) Proveedor de servicios MULTIMEDIA SEGURIDAD LTDA con NIT 900124757. No presenta factura de servicios prestados de los meses de agosto y noviembre del año 2021, de igual forma no se evidencia certificación de pago de seguridad social emitido por el Revisor Fiscal de la entidad.
- b) Proveedor COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EDEN SAS con NIT 900996396, presenta para el mes de octubre y de noviembre del 2021 factura de venta de productos alimenticios y de absorbentes con el mismo número consecutivo y por diferente valor como se relaciona a continuación:

Cuadro N° 24: RELACIÓN FACTURAS CON MISMO NÚMERO CONSECUTIVO

Cifras en pesos)

				(Cilias en pesos)
NIT	PROVEEDOR	FACTURA	fecha	VALOR
		1740	31/10/2021	42.742.857
		1741	31/10/2021	193.935
900996396	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EDÉN SAS	1742	31/10/2021	11.600.000
		1742	30/11/2021	41.463.249
		1741	30/11/2021	198.611
		1740	30/11/2021	1.850.400

Fuente: Elaboración equipo auditor

CASO No. 2

Ausencia de cuentas de cobro que soporten los pagos efectuados por concepto de honorarios al personal de talento humano, durante el periodo de ejecución del Convenio No. 5702 del 2021, de acuerdo con la matriz de seguimiento al talento humano y cuadro de novedades de servicios no prestados relacionados a continuación:

Cuadro N° 25: Relación cuentas de cobro suministradas vs matriz de talento humano

MES	CUENTAS DE COBRO SUMINISTRADAS	TOTAL, COLABORADORES MATRIZ DE SEGUIMIENTO
JUNIO	71	72
JULIO	75	77
AGOSTO	27	75
SEPTIEMBRE	78	80



OCTUBRE	60	79
Fuente: Elaboración	equipo auditor	

Las anteriores inconsistencias son originadas principalmente por la ausencia de mecanismos de control y debilidades en la supervisión que garanticen la calidad de la información administrativa y financiera durante el periodo de ejecución del contrato, lo cual genera incertidumbre a este Ente de control en lo relacionado con la actividad de supervisión.

Por lo anteriormente descrito, se incumple el principio de la calidad de la información del artículo 3 de la Ley No. 1712 de 2014, el artículo 3 de la Ley No. 489 de 1998, y lo establecido en los art 83 y 84 y sus modificaciones de la Ley No. 1474 del 12 de julio del 2011.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDIS, se reitera que pese a que la entidad "no realiza pagos a facturas de costos fijos y variables aportadas por el asociado, ya que este rubro se cancela es por la atención mensual de los cupos atendidos y que varía según la asistencia de cada una de las personas con discapacidad", se evidencia falencias de control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato, transgrediendo lo dispuesto en la minuta del Convenio de Asociación No. 5702 del 2021 en lo que respecta a la cláusula tercera numeral 3.1.3 relacionadas con la gestión administrativa donde sé establece puntualmente en los literales e y f que el asociado debe:

- "e. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución.
- f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta."

Estos requisitos deben ser verificados y avalados por el supervisor designado al convenio.

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la presente observación configurándola como hallazgo administrativo.

Convenio de Asociación No. 10116-2021

Objeto: "Prestar servicios sociales de atención externa en centros integrarte a personas entre los 18 años y 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple

asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión" enfocado en la Meta No. 2 del proyecto 7771 "Fortalecer las oportunidades de inclusión en los diferentes entornos para el desarrollo de las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores/as en la ciudad de Bogotá D.C., mediante respuestas integrales y de articulación transectorial teniendo en cuenta el contexto social."

Para este convenio se configuraron las siguientes observaciones:

3.2.15. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por realizar una compra antes de la firma del acta de inicio del Convenio de Asociación No.10116-2021.

El Convenio de Asociación No.10116-2021 conforme a los documentos contractuales evidenciados en la Plataforma SECOP II registró que su fecha de inicio fue el día el 7 de septiembre de 2021. Al cotejar la información suministrada por la Entidad en respuesta del Oficio No. 2-2022-22820 del día 31 de octubre de 2022, se evidenció en la carpeta de costos fijos del mes de septiembre, la cual contiene la facturación realizada de ese mes, que se realizó una compra el día 02 de septiembre de 2021, a la empresa NetStation con No. de factura 6581 a nombre de la FUNDACION FIPADH con NIT No. 900.450.947 por un valor de \$3.291.000.

Al tener en cuenta lo anterior, se evidencia la falta de seguimiento y control administrativo y financiero a la ejecución contractual por parte de la supervisión, al generar una acción antes de iniciar la ejecución del convenio.

La situación anterior obedeció a deficiencias de los deberes de la supervisión, al no tener presente que la ejecución de los recursos del convenio de asociación conforme a lo establecido en el contrato, "(...) PLAZO DE EJECUCIÓN": El plazo para la ejecución del convenio es de Cinco (05) meses o hasta el agotamiento de los recursos el cual se contará a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.", es decir, la ejecución inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y no previo a la firma de ese acto administrativo.

Por lo tanto, ese tipo de actuaciones dejan en riesgo la correcta ejecución de los recursos, por inobservancia en lo establecido en los artículos 83 y 84 de Ley No. 1474 de 2011, además del manual de supervisión de la entidad, así como la Ley No. 1952 de 2021 artículo 38 numeral 1.



Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, se puntualiza que el inicio de la ejecución del convenio se perfecciona desde la firma del acta de inicio (no antes); por tal motivo, al aceptar la factura de compra con fecha anterior a la firma del acta de inicio se entiende como si el contrato aún no ha iniciado su ejecución y por tanto no deben existir pagos asociados a este dado que no está definida su ejecución.

Dicha actuación en cabeza del supervisor que fue omitido al realizaren compras antes del acta de inicio.

De manera que los argumentos emitidos en la respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.16. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la no aceptación, aprobación y pagos de facturas de costos variables de las vigencias 2021 y 2022 (ALIMENTOS) sin el cumplimiento de requisitos legales de facturación.

Al cotejar la información suministrada por la SDIS en respuesta del Oficio No. 2-2022-22820 del día 31 de octubre de 2022, se evidenció que, en la carpeta de costos variables durante los meses de ejecución del convenio, respecto a las vigencias 2021 y 2022 contiene la facturación de los costos variables en (ALIMENTOS) y conforme a la validación mes a mes de cada factura de costos variables.

De la revisión de esas facturas se identificó inconsistencias, al no cumplir con los requisitos descritos en el "CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO No. 092 DE 2021 CONVENIO DE ASOACIÓN NO.10116 DE 2021" en su título "3.4 RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Numeral 10 literal f. Requisitos de la factura de venta a saber: \(\sqrt{Estar} \) denominada expresamente como factura de venta. \(\sqrt{Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios"\), así como la normatividad aplicable de la DIAN.

Por consiguiente, se señala que la facturación que no cumple con los requisitos de contener en su factura los apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente del bien u servicio genera incumplimientos normativos, que la SDIS debe garantizar que no se presenten. En este caso en concreto la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 4.



A continuación, se detalla y menciona mes a mes durante las vigencias 2021 Y 2022 las facturas que incumplen con los requisitos anteriormente mencionados:

Cuadro No.26
Facturas de costos variables (alimentos) mes de septiembre 2021

COSTOS	VARIABLES	HALLAZGOS EN LAS FACTURAS	FECHA DE FACTURA
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 4	7/09/2021
VALOR	\$ 115.035		
PROVEEDOR	POLLO ANDINO S. A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 5	8/09/2021
VALOR	\$ 11.877		
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 6	9/09/2021
VALOR	\$ 80.552		
PROVEEDOR	MERCADERIA SAS JUSTO Y BUENO	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 7	9/09/2021
VALOR	\$ 7.900		
PROVEEDOR	OLIMPICA S. A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 8	10/09/2021
VALOR	\$ 24.550		
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 9	18/09/2021
VALOR	\$ 13.432		
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 10	13/09/2021
VALOR	\$ 14.180		
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 11	13/09/2021
VALOR	\$ 186.681		
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 12	14/09/2021
VALOR	\$ 14.130		
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 13	18/09/2021
VALOR	\$ 28.268		
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 14	21/09/2021
VALOR	\$ 68.297		



PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 15	22/09/2021
VALOR	\$ 175.951		

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor de acuerdo a la información remitida por la Secretaria de Integración Social Oficio 2-2022-22820 del día 31 de octubre de 2022 en la facturación de costos variables (ALIMENTOS)

Cuadro No.27 Facturas de costos variables (alimentos) mes de octubre 2021

- I dotara	de de destes variables	(alimentos) mes de octub	10 2021
COSTOS VARIABLES		HALLAZGOS EN LAS FACTURAS	FECHA DE FACTURA
PROVEEDOR	POLLO ANDINO S.A	No esta facturada a nombre del	1/10/2021
VALOR	\$ 10.149	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-15	
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 35.200	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-16	5/10/2021
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 10.250	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-17	26/10/2021
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 2.516	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-18	12/10/2021
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 42.321	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-19	7/10/2021
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	5/10/2021
VALOR	\$ 156.309	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 20	

MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A \$34.374	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit	6/10/2021	
Ψ 0 1.0.	900.430.947-21		
MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	12/10/2021	
\$ 143.724	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 22		
OLIMPICA S A	No osta facturada a nombro dol		
\$ 64.471	No esta l'actività a l'initife del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 23	12/10/2021	
SISTEMA POS	No osta facturada a nombro dol		
\$ 12.582	No esta facturada a finifici del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 24	12/10/2021	
KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre del		
\$ 19.700	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-25	12/10/20021	
MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	19/10/2021	
\$ 74.282	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-26	19/10/2021	
MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	21/10/2021	
\$ 14.500	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 27		
OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del		
\$ 9.450	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-28	21/10/2021	
KOBA COLOMBIA SAS		21/10/2021	
	AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A \$ 34.374 MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A \$ 143.724 OLIMPICA S.A \$ 64.471 SISTEMA POS COLSUBSIDIO \$ 12.582 KOBA COLOMBIA SAS \$ 19.700 MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A \$ 74.282 MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A \$ 14.500 OLIMPICA S.A	AZUCENA EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A \$ 34.374 MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A \$ 143.724 No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 22 OLIMPICA S.A No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 23 SISTEMA POS COLSUBSIDIO No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 24 KOBA COLOMBIA SAS KOBA COLOMBIA SAS KOBA COLOMBIA SAS No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 25 MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A MO esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 26 No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 27 OLIMPICA S.A No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 27	



	T	T	<u> </u>	
VALOR	\$ 750	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 29		
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	25/10/2021	
VALOR	\$ 28.341	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-30	23/10/2021	
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre del		
VALOR	\$ 48.800	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-31	25/10/2021	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	25/10/2021	
VALOR	\$ 171.840	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 32	-	
PROVEEDOR	POLLO ANDINO S.A	No esta facturada a nombre del		
VALOR	\$ 19.791	asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 33	25/10/2021	
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre del		
VALOR	\$ 3.890	asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 34	25/10/2021	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	16/10/2021	
VALOR	\$ 59.926	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 35	10/10/2021	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	4/10/2021	
VALOR	\$ 8.153	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 36		
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	5/10/2021	
VALOR	\$ 10.201	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 37		

105



Fuente: Elaboración propia del equipo auditor de acuerdo a la información remitida por la Secretaria de Integración Social Oficio 2-2022-22820 del día 31 de octubre de 2022 en la facturación de costos variables (ALIMENTOS

Cuadro No.28 Facturas de costos variables (alimentos) mes de noviembre 2021

COSTOS VARIABLES		HALLAZGOS EN LAS FACTURAS	FECHA DE FACTURA
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH,	30/11/2021
VALOR	\$ 38.731	identificada con Nit 900.450.947- 38	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH.	2/11/2021
VALOR	\$ 155.896	identificada con Nit 900.450.947- 39	
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre del asociado	2/11/2021
VALOR	\$ 14.450	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 40	
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del asociado	3/11/2021
VALOR	\$ 50.837	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 41	
PROVEEDOR	TIENDAS ARA		
VALOR	\$ 14.970	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 42	5/11/2021
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA S.C.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH.	8/11/2021
VALOR	\$ 77.813	identificada con Nit 900.450.947- 43	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		8/11/2021
VALOR	\$ 32.000	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 44	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No sate factored as a second second	
VALOR	\$ 49.215	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 45	8/11/2021

106 www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888

PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		
VALOR	\$ 52.300	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 46	10/11/2021
PROVEEDOR	MERCADOS LIDER SAN PABLO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 47	10/11/2021
VALOR	\$ 16.741		
PROVEEDOR	SURTIFRUVER LA AZUCENA	NI	
VALOR	\$ 8.450	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 48	11/11/2021
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	12/11/2021
VALOR	\$ 14.800	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 49	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 50	16/11/2021
VALOR	\$ 119.144		
PROVEEDOR	SUBTIEDLIVED DE COLOMBIA		
VALOR	\$ 187.600	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 51	16/11/2021
PROVEEDOR			
VALOR	\$ 38.572	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 52	21/11/2021
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-53	22/11/2021
VALOR	\$ 230.424	identificada con init 900.450.947- 53	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	25/11/2021
VALOR	\$ 23.000	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 54	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado	27/11/2021
VALOR	\$ 35.000	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 55	

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor de acuerdo a la información remitida por la Secretaria de Integración Social Oficio 2-2022-22820 del día 31 de octubre de 2022 en la facturación de costos variables (ALIMENTOS

Cuadro No.29: Facturas de costos variables (alimentos) mes de diciembre 2021

cos	TOS VARIABLES	HALLAZGOS EN LAS FACTURAS	FECHA DE FACTURA	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	2/12/2021	
VALOR	\$ 89.269	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 56		
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del		
VALOR	\$ 48.781	asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-57	2/12/2021	
PROVEEDOR	SURTIMAYORISTA LEO	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN		
VALOR	\$ 3.400	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 58	2/12/2021	
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre del		
VALOR	\$ 23.350	asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 59	2/12/2021	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN		
VALOR	\$ 17.800	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 60	3/12/2021	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	7/12/2021	
VALOR	\$ 60.589	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 61		
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN		
VALOR	\$ 4.290	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 62	9/12/2021	
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS		9/12/2021	

108

VALOR	\$ 20.800	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 63	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	9/12/2021
VALOR	\$ 92.656	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 64	5
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 13.000	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 65	9/12/2021
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 49.400	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-66	11/12/2021
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 50.000	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 67	13/12/2021
PROVEEDOR	MERCADOS LIDER SAN PABLO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	13/12/2021
VALOR	\$ 7.191	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 68	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 58.400	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 69	14/12/2021
PROVEEDOR	MERCADO EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit	14/12/2021
VALOR	\$ 163.608	900.450.947- 70	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 31.200	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-71	15/12/2021
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS		16/12/2021

109

VALOR	\$ 14.150	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 72	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	16/12/2021
VALOR	\$ 31.951	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 73	
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 11.900	asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 74	20/12/2021
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	20/12/2021
VALOR	\$ 94.809	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 75	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 8.000	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 76	20/12/2021
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 19.600	asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-77	21/12/2021
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	23/12/2021
VALOR	\$ 25.300	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 78	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 31.200	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 79	23/12/2021
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 14.750	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 80	24/12/2021
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	24/12/2021

			1
VALOR	\$ 7.600	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 81	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 58.400	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-82	27/12/2021
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	27/12/2021
VALOR	\$ 54.695	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-83	
PROVEEDOR	LA BOUTIQUE DE LAS CARNES HR SAS	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	28/12/2021
VALOR	\$ 24.000	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 84	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 26.700	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 85	28/12/2021
PROVEEDOR	LA MUNDIAL DE CARNES	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 17.680	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 86	28/12/2021
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER SAN PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	28/12/2021
VALOR	\$ 46.910	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 87	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	30/12/2021
VALOR	\$ 36.750	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 88	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	31/12/2021
VALOR	\$ 10.950	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 89	

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor de acuerdo a la información remitida por la Secretaria de Integración Social Oficio 2-2022-22820 del día 31 de octubre de 2022 en la facturación de costos variables (ALIMENTOS



Cuadro No.30 Facturas de costos variables (alimentos) mes de enero 2022

raul	iras de costos variables (alim	entos) mes de enero 2022	2
cos	TOS VARIABLES	HALLAZGOS EN LAS FACTURAS	FECHA DE FACTURA
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	3/01/2022
VALOR	\$ 39.048	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 90	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	4/01/2022
VALOR	\$ 26.649	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 91	
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 22.150	del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 92	4/01/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 13.650	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 93	5/01/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 19.150	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 94	6/01/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER DE SAN PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit	6/01/2022
VALOR	\$ 3.500	900.450.947- 95	
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 33.700	del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 96	6/01/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	7/01/2022
VALOR	\$ 74.341	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 97	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		7/01/2022

	T	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 22.958	del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-98	
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 42.170	del asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 99	7/01/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 14.170	del asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-100	8/01/2022
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 17.400	del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-101	11/01/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER SAN PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	11/01/2022
VALOR	\$ 43.688	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 102	11/01/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 146.650	del asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 103	11/01/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	40/04/0000
VALOR	\$ 5.200	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 104	12/01/2022
PROVEEDOR	MERCADOS LIDER SAN PABLO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	13/01/2022
VALOR	\$ 12.200	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 105	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 29.200	del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-106	17/01/2022

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	17/01/2022
VALOR	\$ 22.372	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 107	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	18/01/2022
VALOR	\$ 221.246	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 108	
PROVEEDOR	OLIMPICA S. A	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 101.400	del asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-109	18/01/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 43.000	del asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 110	21/01/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	24/01/2022
VALOR	\$ 7.700	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 111	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	24/01/2022
VALOR	\$ 211.327	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 112	24/01/2022
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN	
VALOR	\$ 127.040	INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 113	24/01/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 23.036	del asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-114	26/01/2022
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre	
VALOR	\$ 99.650	del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 115	31/01/2021
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		31/01/2021

VALOR	\$ 52.672	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 116	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	04/04/0004
VALOR	\$ 202.769	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 117	31/01/2021

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor de acuerdo a la información remitida por la Secretaria de Integración Social Oficio 2-2022-22820 del día 31 de octubre de 2022 en la facturación de costos variables (ALIMENTOS

Cuadro No.31 Facturas de costos variables (alimentos) mes de febrero 2022

cos	STOS VARIABLES	HALLAZGOS EN LAS FACTURAS	FECHA DE FACTURA	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 118	7/02/2022	
VALOR	\$ 181.155			
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	7/02/2022	
VALOR	\$ 135.390	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 119	1/02/2022	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 120	7/02/2022	
VALOR	\$ 56.300			
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A			
VALOR	\$ 31.536	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 121	8/02/2022	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER SAN PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	No esta facturada a florribre del asociado	44/00/0000
VALOR	\$ 22.600	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 122	14/02/2022	

PROVEEDOR	LA BOUTIQUE DE LAS CARNES HR SAS	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 123	15/02/2022
VALOR	\$ 24.200	identificada con Nit 900.450.947- 125	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado	
VALOR	\$ 51.300	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 124	15/02/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		
VALOR	\$ 58.500	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 125	17/02/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		
VALOR	\$ 2.000	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 126	17/02/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		17/02/2022
VALOR	\$ 44.450	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 127	
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER SAN PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	17/02/2022
VALOR	\$ 31.662	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 128	17/02/2022
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre del asociado	
VALOR	\$ 275.550	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 129	18/02/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		
VALOR	\$ 45.400	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 130	18/02/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		
VALOR	\$ 17.300	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 131	18/02/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER SAN PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	1/02/2022

VALOR	\$ 64.926	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 132	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER LA NUEVA COSECHA		
VALOR	\$ 32.750	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 133	2/02/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		
VALOR	\$ 13.200	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 134	22/02/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		
VALOR	\$ 167.830	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 135	22/02/2022
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A		
VALOR	\$ 50.103	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 136	23/02/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		
VALOR	\$ 26.400	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 137	23/02/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH.	24/02/2022
VALOR	\$ 20.074	identificada con Nit 900.450.947- 138	
PROVEEDOR	POLLO ANDINO S.A		
VALOR	\$ 24.000	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 139	24/02/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		
VALOR	\$ 31.600	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 140	18/02/2022
PROVEEDOR	OLIMPICA S. A		15/02/2022

VALOR	\$ 22.100	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 141	
-------	-----------	---	--

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor de acuerdo a la información remitida por la Secretaria de Integración Social Oficio 2-2022-22820 del día 31 de octubre de 2022 en la facturación de costos variables (ALIMENTOS

Cuadro No.32 Facturas de costos variables (alimentos) mes de marzo 2022

	,	Heritos) mes de marzo 2022	FECHA DE
COST	OS VARIABLES	HALLAZGOS EN LAS FACTURAS	FACTURA
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 30.800	esta lacturada a minibile de asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-142	12/03/2022
PROVEEDOR	OLIMPICA S. A	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 53.300	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 143	1/03/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 220.600	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-144	1/03/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	1/03/2022
VALOR	\$ 22.260	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 145	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 3.350	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-146	5/03/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL	
VALOR	\$ 21.500	PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-147	7/03/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No cote feeture de a nombre del	
VALOR	\$ 188.100	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-148	28/03/2022

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 209.350	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 149	22/03/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 4.700	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-150	22/03/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 14.050	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	19/03/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 10.700	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	19/03/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 189.100	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 153	14/03/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 2.850	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	11/03/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 20.200	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	9/03/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 160.200	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-156	7/03/2022
PROVEEDOR	TIENDAS ARA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 8.380	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 157	7/03/2022

MERCADOS EL LIDER SAN **PROVEEDOR** No esta facturada a nombre del PABLO NVO EL ARROZAL & asociado FUNDACIÓN INTEGRAL CIA SCA PARA EL DESARROLLO HUMANO 7/03/2022 FIPADH, identificada con Nit **VALOR** \$ 63.594 900.450.947- 158 **PROVEEDOR** OLIMPICA S.A No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO 7/03/2022 **VALOR** \$ 67.050 FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-159 AUTOSERVICIO EL PERDOMO **PROVEEDOR** SAS No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO 8/03/2022 **VALOR** FIPADH, identificada con Nit \$ 26.845 900.450.947-160 **PROVEEDOR** PANADERIA ASTURIAS DR No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO 8/03/2022 **VALOR** \$ 10.000 FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-161 MERCADOS EL LIDER SAN No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL **PROVEEDOR** PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA PARA EL DESARROLLO HUMANO 8/03/2022 FIPADH, identificada con Nit **VALOR** \$5.800 900 450 947- 162 **PROVEEDOR** TODO CAMPO LA PLACITA No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO 9/03/2022 **VALOR** \$ 38.650 FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-163 MERCADOS EL LIDER **PROVEEDOR** AZUCENA EL ARROZAL & CIA No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL SCA PARA EL DESARROLLO HUMANO 9/03/2022 FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 164 VALOR \$5.190 MERCADOS EL LIDER SAN **PROVEEDOR** No esta facturada a nombre del PABLO NVO EL ARROZAL & asociado FUNDACIÓN INTEGRAL CIA SCA PARA EL DESARROLLO HUMANO 14/03/2022 FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 165 **VALOR** \$ 133.288 SURTIMAYORISTA CIUDAD No esta facturada a nombre del **PROVEEDOR** 17/03/2022 asociado FUNDACIÓN INTEGRAL **VERDE**



VALOR	\$ 25.200	PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 166	
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 55.120	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-167	22/03/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	22/03/2022
VALOR	\$ 102.390	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 168	22/00/2022
PROVEEDOR	KOBA COLOMBIA SAS	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 31.450	PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 169	22/03/2022
PROVEEDOR	SURTIFRUVER LA NUEVA COSECHA		
VALOR	\$ 15.650	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 170	23/03/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER SAN PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	28/03/2022
VALOR	\$ 45.600	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 171	
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 66.600	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	28/03/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	28/03/2022
VALOR	\$ 29.200	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor de acuerdo a la información remitida por la Secretaria de Integración Social Oficio 2-2022-22820 del día 31 de octubre de 2022 en la facturación de costos variables (ALIMENTOS

Cuadro No.33 121 www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888

Facturas de costos variables (alimentos) mes de abril 2022

COSTOS VARIABLES		HALLAZGOS EN LAS FACTURAS	FECHA DE FACTURA	
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A \$ 49.490	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit	1/04/2022	
	\$ 43.430	900.450.947- 173 No esta facturada a nombre del		
PROVEEDOR VALOR	TIENDAS ARA \$ 4.990	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	4/04/2022	
VALOR	\$ 4.330	300.430.347-173		
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER SAN PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit	4/04/2022	
VALOR	\$ 92.530	900.450.947- 173		
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del		
VALOR	\$ 244.700	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	4/04/2022	
PROVEEDOR	LA BOUTIQUE DE LAS CARNES HR SAS	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit	4/04/2022	
VALOR	\$ 29.800	900.450.947- 173		
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del		
VALOR	\$ 38.850	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	8/04/2022	
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del		
VALOR	\$ 131.826	asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	11/04/2022	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL		
VALOR	\$ 136.850	PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	11/04/2022	
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL	19/04/2022	
VALOR	\$ 42.100	PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	18/04/2022	

PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	18/04/2022
VALOR	\$ 25.586	FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL	
VALOR	\$ 28.300	PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	18/04/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER DE SAN PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947-173	19/04/2022
VALOR	\$ 32.940		
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 85.750	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	19/04/2022
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL	
VALOR	\$ 69.538	PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	21/04/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER SAN PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit	21/04/2022
VALOR	\$ 15.840	900.450.947- 173	
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL	
VALOR	\$ 89.350	PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	21/04/2022
PROVEEDOR	OLIMPICA S.A	No esta facturada a nombre del	
VALOR	\$ 89.325	asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	26/04/2022
PROVEEDOR	MERCADOS EL LIDER DE AZUCENA EL ARROZAL & CIA SCA \$103.840	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	26/04/2022
PROVEEDOR	·		
VALOR	\$ 242.555	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	26/04/2022

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor de acuerdo a la información remitida por la Secretaria de Integración Social Oficio 2-2022-22820 del día 31 de octubre de 2022 en la facturación de costos variables (ALIMENTOS



Cuadro No.34 Facturas de costos variables (alimentos) mes de mayo 2022

. dotal do do octobro vallación (allinionido) into do mayo zozz			
COSTOS VARIABLES		HALLAZGOS EN LAS FACTURAS	FECHA DE FACTURA
PROVEEDOR	SURTIFRUVER DE COLOMBIA		
VALOR	\$ 130.630	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	2/05/2022
PROVEEDOR VALOR	MERCADOS EL LIDER SAN PABLO NVO EL ARROZAL & CIA SCA \$13.570	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	2/05/2022
	ψ 13.370	No cate facture do a nambro dal casacia da	
PROVEEDOR	CARNECOL SAN PABLO	No esta facturada a nombre del asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL	4/05/2022
VALOR	\$ 31.080	DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173	4/05/2022

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor de acuerdo a la información remitida por la Secretaria de Integración Social Oficio 2-2022-22820 del día 31 de octubre de 2022 en la facturación de costos variables (ALIMENTOS)

Al tener en cuenta lo anterior, se denota tanto la falta de seguimiento como control administrativo y financiero a la ejecución contractual por parte de la supervisión, al admitir las facturas sin los requisitos de nombre de la razón social y Nit del asociado.

Adicionalmente, inobservan lo establecido en el Decreto No. 625 DE 2016, Resolución No. 0042 de 2020, Rresolución No. 0030 de 2019, Ley No. 1474 de 2011, Ley No. 1952 de 2021 articulo 38 numeral 1.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, se determina que la información suministrada no desvirtúa la observación debido a que pese la SDIS manifiesta que la supervisión verifica el cumplimiento de las facturas al señalar:

"no realiza pagos a facturas de costos variables aportadas por el asociado, ya que este rubro se cancela es por la atención mensual de los cupos atendidos y que varía según la asistencia de cada una de las personas con discapacidad y la cual se encuentra soportada en la liquidación de cupos".

Además, cabe mencionar que la verificación del cumplimiento de las facturas es ineficaz por no cumplir con lo establecido en CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO No. 092 DE 2021 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.10116 DE 2021 en su título "3.4 RELACIONADAS CON LA GESTIÓN



ADMINISTRATIVA. Numeral 10. Literal f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta a saber: √Estar denominada expresamente como factura de venta. ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.

Con base en lo anterior, se reitera que las facturas no cumplieron con los requisitos establecidos como lo es estar denominada expresamente como factura de venta y apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios para el caso en concreto de FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, identificada con Nit 900.450.947- 173

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Convenio de Asociación No. 5701 del 2021

Objeto: "prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados<(>,<)> implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio".

Para este convenio se configuran las siguientes observaciones:

3.2.17 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de facturas, cuyos gastos no se encuentran relacionados con la prestación del servicio social pactado en el Convenio No. 5701 del 2021 en cuantía de \$10.859.296.

En la revisión del expediente contractual, se analizaron y verificaron las facturas y soportes de la ejecución presupuestal del convenio, por parte del asociado; donde se evidenció, que, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021, se presentaron facturas y tirillas de compras, de gastos que no se encuentran contemplados en la estructura de costos del convenio de asociación, además de no tener una relación clara con él debe ser y objeto del convenio y del servicio social contratado.

Dentro de las facturas encontradas, se encuentran pagos por compra de combustible de gasolina corriente y diésel, las cuales no cuentan con la información

necesaria que sirva como soporte de un gasto asociado a la prestación del servicio convenido, inclusive en algunas facturas no se registra la placa del vehículo automotor, ni se identifica a nombre de quien se está realizando la compra; asimismo, se evidenciaron unos formatos por concepto de "legalización de viáticos o gastos de viaje", los cuales tampoco están asociados con los gastos que se deberían incluir en la ejecución del convenio, tal como se identificó en el numeral 2. "información sobre la comisión o gastos de viajes", Del mencionado formato, en cuyas ocasiones no se diligencia o se referencia a actividades tales como:

- Recoger a jefes en aeropuerto
- Recoger Dr. aeropuerto
- Arreglos mecánicos
- Compra autopartes
- Pagos de parqueaderos
- Pagos de peajes
- Alistamiento para revisión técnico-mecánica
- Compra de SOAT
- Pago lavado de carros

De la revisión realizada al expediente contractual, llama la atención que, para los primeros cuatro meses de ejecución, se registraron y tuvieron en cuenta las facturas con los conceptos de gastos mencionados anteriormente, no obstante, para los nueve meses siguientes, incluyendo los de la prórroga y adición contractuales, no se registraron y cobraron facturas por dichos conceptos; para los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021, se registraron las siguientes facturas:

Cuadro No. 35: Facturas no asociadas a la prestación del servicio mes de mayo de 2021

(Cifras en pesos)

			(Omao on pooco)	
	Mayo-2021			
Página expediente digital	Tipo de gasto	N° factura en libro contable	Valor	
1	compra combustible	P1 31842	\$65.000,00	
2	compra combustible	P1 31866	\$50.000,00	
3	compra combustible	P1 31852	\$100.000,00	
4	compra combustible	P1 31853	\$50.000,00	
5	compra combustible	P1 31855	\$70.000,00	
6	compra combustible	P1 31857	\$45.997,00	
7	compra combustible	P1 31843	\$65.000,00	

Mayo-2021			
Página expediente digital	Tipo de gasto	N° factura en libro contable	Valor
8	compra combustible	P1 31870	\$100.000,00
10	Viáticos peajes	P1 31713	\$30.800,00
11	Revisión pre tecno mecánica auto	P1 31749	\$25.000,00
12	Viáticos hacer vueltas peajes	P1 31742	\$39.200,00
13	Viáticos recoger patrones aeropuerto	P1 31738	\$30.800,00
14	Viáticos recoger Dr aeropuerto	P1 31739	\$23.800,00
15	Viáticos pulpas Sibaté	P1 31740	\$25.600,00
16	Viáticos pulpas Sibaté	P1 31844	\$25.600,00
17	Lavado Gral. motor	P1 31830	\$35.000,00
18	cambio tapas llantas	P1 31829	\$10.000,00
19	neumático para curar	P1 31826	\$5.000,00
20	Viáticos pulpas Sibaté	P1 31862	\$25.600,00
21	Despinchada	P1 31856	\$25.000,00
22	compra combustible	P1 31782	\$161.005,00
	TOTAL		\$1.008.402,00

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor – expediente contractual digital, convenio 5701 - 2021

Cuadro No.36: Facturas no asociadas a la prestación del servicio

Facturas no asociadas a la prestación del servicio				
	Junio 2021			
Página expediente digital	Tipo de gasto	N° factura en libro contable	Valor	
1	compra combustible	P1 32139	\$50.000,00	
2	compra combustible	P1 32137	\$62.015,00	
2	compra combustible	P1 32138	\$50.000,00	
3	compra combustible	P1 32143	\$100.000,00	
4	compra combustible	P1 32144	\$82.805,00	
5	viajes adicionales	P1 32141	\$170.000,00	
6	Despinchada	P1 32104	\$15.000,00	
7	lavada gral	P1 32126	\$30.000,00	
8	Viáticos Citas Bgta peajes	P1 32239	\$30.800,00	
9	Viáticos traer pertenecías grupo adultos	P1 32118	\$30.800,00	
11	Viáticos remisión Bgta	P1 32116	\$30.800,00	
12	Viáticos traer egresos Nemocón	P1 32114	\$30.800,00	
13	Viáticos traer egresos Nemocón	P1 32113	\$24.500,00	
14	Llevar pulpas	P1 32112	\$25.500,00	
15	compra combustible	P1 32224	\$41.800,00	
17	Viáticos remisión Bgta	P1 32118	\$39.200,00	



	Junio 2021		
Página expediente digital	Tipo de gasto	N° factura en libro contable	Valor
18	Viáticos remisión Bgta	P1 32119	\$30.800,00
21	Viáticos llenar pulpas Sibaté	P1 32107	\$25.600,00
22	Servicio de grúa	P1 32100	\$280.000,00
23	compra combustible	P1 32245	\$100.004,00
24	compra combustible	P1 32246	\$124.049,00
25	compra combustible	P1 32248	\$30.000,00
26	compra combustible	P1 32249	\$50.000,00
28	compra combustible	P1 31997	\$130.003,00
29	compra combustible	P1 31990	\$76.852,00
29	compra combustible	P1 31991	\$44.000,00
30	compra combustible	P1 31992	\$151.009,00
31	compra combustible	P1 32006	\$30.000,00
31	compra combustible	P1 32007	\$50.000,00
32	compra combustible	P1 32021	\$70.014,00
33	compra combustible	P1 32024	\$55.000,00
34	Pago peajes	P1 32023	\$61.900,00
36	compra combustible	P1 32017	\$110.000,00
37	Viáticos remisión Bgta	P1 32016	\$39.200,00
38	compra combustible	P1 32014	\$44.561,00
40	Viáticos remisión Bgta	P1 32011	\$39.200,00
41	Viáticos remisión Bgta	P1 32010	\$30.800,00
42	Viáticos remisión Bgta	P1 32009	\$30.800,00
43	compra combustible	P1 32008	\$107.747,00
44	Pago peajes	P1 32000	\$15.400,00
44	Pago peajes	P1 32001	\$14.000,00
45	Pago peajes	P1 31998	\$54.600,00
46	Pago peajes	P1 31995	\$47.600,00
47	compra combustible	P1 31994	\$100.000,00
48	Mantenimiento automotor	P1 31993	\$146.000,00
49	Viáticos remisión Bgta	P1 31989	\$39.200,00
51	Lavado automóvil	P1 32019	\$28.000,00
52	Pago peajes	P1 31999	\$56.400,00
53	Compra llantas	FEE N° 2922	\$1.400.000,00
54	CDA TECNI LALOS	P1 32252	\$217.005,00
55	compra combustible	P1 32251	\$69.719,00
•	TOTAL	•	\$4.713.483,00

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor – expediente contractual digital, convenio 5701 – 2021

Cuadro No.37: Facturas no asociadas a la prestación del servicio Para el mes de julio de 2021

	i did di illoo de	Jano ao Zozi	
Julio-2021			
Página expediente digital	Tipo de gasto	N° factura en libro contable	Valor
75	compra combustible	P1 32338	\$60.000,00

128

www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888



DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

	Julio-2021		
Página expediente digital	Tipo de gasto	N° factura en libro contable	Valor
76	Compra de SOAT	P1 32260	\$1.397.250,00
77	compra combustible	P1 32335	\$70.000,00
78	compra combustible	P1 32328	\$50.000,00
78	compra combustible	P1 32329	\$50.000,00
78	compra combustible	P1 32330	\$50.000,00
79	compra combustible	P1 32331	\$50.000,00
79	compra combustible	P1 32332	\$18.700,00
80	compra combustible	P1 32254	\$70.000,00
81	compra combustible	P1 32333	\$50.000,00
82	compra combustible	P1 32336	\$50.000,00
83	compra combustible	P1 32337	\$29.000,00
84	compra combustible	P1 32340	\$50.000,00
85	compra combustible	P1 32341	\$50.000,00
86	compra combustible	P1 32342	\$100.000,00
87	compra combustible	P1 32339	\$50.000,00
88	Viáticos remisión Bgta	P1 32364	\$39.200,00
89	Viáticos no referencia peajes	P1 23503	\$30.800,00
90	Viáticos no referencia peajes	P1 23350	\$25.600,00
91	Viáticos no referencia peajes	P1 32351	\$30.800,00
92	Viáticos no referencia peajes	P1 32352	\$46.200,00
94	Tiquete parqueadero	P2 -601	\$6.500,00
95	Viáticos no referencia peajes	P1 32481	\$32.480,00
96	Viáticos no referencia peajes	P1 32482	\$8.400,00
96	Viáticos no referencia peajes	P1 32483	\$12.800,00
97	Viáticos remisión Bgta	P1 32484	\$30.800,00
99	Viáticos no referencia peajes	P1 32486	\$25.600,00
100	Viáticos no referencia peajes	P1 32488	\$25.600,00
101	Pago gastos mecánicos	P2 -603	\$49.500,00
102	Viáticos no referencia peajes	P1 32492	\$46.200,00
103	Viáticos no referencia peajes	P1 32493	\$30.800,00
104	Llenar pulpas Sibaté	P1 32494	\$25.600,00
105	Viáticos remisión Bgta	P1 32495	\$30.800,00
106	Autopartes	P1 32497	\$9.500,00
107	Viáticos no referencia peajes	P1 32498	\$25.600,00
109	Viáticos no referencia peajes	P1 32501	\$39.200,00
111	Viáticos no referencia peajes	P1 32479	\$30.800,00
112	Revisión mecánica	P1 32356	\$25.000,00

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Julio-2021			
Página expediente digital	Tipo de gasto	N° factura en libro contable	Valor
113	Arreglo llaves arranque	P1 32523	\$300.000,00
114	Viáticos no referencia peajes	P1 32357	\$30.800,00
115	Viáticos no referencia peajes	P1 32358	\$30.800,00
116	Viáticos no referencia peajes	P1 32504	\$39.200,00
117	compra combustible	P1 32505	\$50.000,00
118	compra combustible	P1 32455	\$84.305,00
118	Pagos peajes	P1 32456	\$25.600,00
119	compra combustible	P1 32457	\$40.000,00
120	compra combustible	P1 32460	\$70.000,00
121	compra combustible	P1 32461	\$50.000,00
122	compra combustible	P1 32462	\$130.032,00
123	compra combustible	P1 32465	\$70.000,00
124	compra combustible	P1 32463	\$85.000,00
125	compra combustible	P1 32464	\$50.000,00
126	compra combustible	P1 32466	\$25.936,00
127	compra combustible	P1 32467	\$85.000,00
128	compra combustible	P1 32467	\$50.000,00
129	compra combustible	P1 32469	\$50.000,00
130	compra combustible	P1 32471	\$28.003,00
TOTAL \$4.117.406,00			

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor – expediente contractual digital, convenio 5701 – 2021

Cuadro No.38
Facturas no asociadas a la prestación del servicio para el mes de Agosto de 2021

Agosto-2021							
Página expediente digital	Tipo de gasto	N° factura en libro contable	Valor				
52	compra combustible	P1 32564	\$39.000,00				
53	compra combustible	P1 32565	\$50.000,00				
54	compra combustible	P1 32562	\$50.000,00				
55	Pago peajes	P1 32662	\$25.600,00				
56	Pago peajes	P1 32758	\$30.800,00				
57	compra combustible	P1 32676	\$39.215,00				
58	compra combustible	P1 32750	\$20.004,00				
59	compra combustible	P1 32749	\$100.000,00				
60	compra combustible	P1 32755	\$40.000,00				
61	compra combustible	P1 32673	\$240.032,00				
62	compra combustible	P1 32783	\$192.054,00				
63	compra combustible	P1 32675	\$70.000,00				
64	Pago peajes	P1 32745	\$25.600,00				
64	Pago peajes	P1 32746	\$8.500,00				



Agosto-2021							
Página expediente digital	Valor						
65	Pago peajes	P1 32733	\$39.200,00				
67	\$50.000,00						
	TOTAL						

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor – expediente contractual digital, convenio 5701 – 2021

Cuadro No.39 Consolidado del Detrimento

Mes	Valor
Total may- 21	\$1.008.402,00
Total, jun- 21	\$ 4.713.483,00
Total jul- 21	\$4.117.406,00
Total ago- 21	\$1.020.005,00
TOTAL X 4 MESES	\$10.859.296,00

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor – expediente contractual digital, convenio 5701 – 2021

Como resultado del análisis de las facturas, se determinó que, para los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2021, se presentaron pagos por gastos que no están asociados a la prestación del servicio social, lo cual es producto de las debilidades que se presentan en el ejercicio de la supervisión y el seguimiento a la ejecución financiera y administrativa de los contratos de la SDIS, lo que permite configurar un daño al patrimonio público por \$10.859.296 por una gestión fiscal ineficaz, ineficiente y antieconómica, al realizar pago que no se contemplaron a lo estipulado en la estructura de costos, como tampoco en el anexo técnico del convenio, inobservando lo estipulado en el artículo 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

Dichas conductas pueden estar dentro de aquellas causales de sanción disciplinaria previstas en el Código Único Disciplinario numeral 1 del artículo 34 de la Ley No. 734 de 2002, (Ley No. 1955 de 2019, prorroga término de la vigencia de la Ley No. 1952 de 2019), artículos 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, literales b, c y e, del artículo 2, Ley No. 87 de 1993.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, se puntualiza lo siguiente:

La SDIS menciona en la respuesta al informe preliminar, lo siguiente

"se aclara que en ningún caso se aprueban gastos que no se encuentren dentro de la estructura de costos, ya que los únicos gastos que se pagan contra factura corresponden a los costos de realización, los cuales están compuestos por piezas comunicativas, vestuario y calzado y elementos COVID y estos no deben superar establecido en la estructura de costos. Al respecto y como se aclaró anteriormente las únicas facturas que se reconocen corresponden a los costos por realización, los cuales no superan la fecha final del convenio."

De lo cual se da por entendido, que las facturas evidenciadas por este equipo auditor en el expediente contractual de la ejecución financiera, hacen referencia a unos tipos de gastos y compras que en ningún sentido tienen relación con el objeto contractual y la prestación del servicio, lo cual indica que de ninguna manera la estructura de costos contempla este tipo de gastos, así como tampoco lo hace el anexo técnico y los estudios previos.

Con lo anteriormente descrito y al tener en cuenta que los argumentos expuestos por el sujeto de control no desvirtúan la observación, ésta se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$10.859.296.

Contrato de Interventoría No. 7859-2021

Objeto: "realizar una interventoría integral especializada (técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable) que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos y convenios suscritos por la secretaría distrital de integración social para la prestación de la modalidad comedores comunitarios -cocinas populares en el marco del proyecto 7745 compromiso por una alimentación integral de Bogotá".

3.2.18 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por evidenciarse incumplimiento a lo estipulado en la cláusula segunda alcance del objeto del Contrato de Interventoría No.7859-2021 suscrito con el consorcio Intercomedores 21, y registrarse un mayor valor pagado con relación a las estructuras de costos aprobadas, en cuantía de \$252.624.589.

El Contrato de Interventoría No. 7859-2021, se realizó mediante la modalidad de contratación concurso de méritos, el cual estuvo designado para operar 96 unidades operativas y se dio de la siguiente manera: 6 comedores comunitarios operados bajo el Convenio Interadministrativo No.5657-2021 y 90 comedores comunitarios operados bajo Convenios de Asociación en dos procesos:

Cuadro No.40 Proceso de concurso de méritos

SDIS-DCT-001-2021	55 convenios adjudicados y 35 desiertos
SDIS-DCT-006-2021	7 adjudicados y 4 desiertos

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor en base con la información de plataforma SECOP II

Se presentaron dos (2) adendas de modificación las cuales fueron respecto a:

Cuadro No.41
Adendas durante el proceso de concurso de méritos

Adendas darante el proceso de conediso de mentos					
ADENDA No.1	Modifica parcialmente el Pliego de Condiciones				
ADENDA No.2	numeral 1.3.1.1 parcialmente el Pliego de Condiciones numeral 1.3.1.2 modifica pliego de condiciones definitivo numeral 13.2.1 del pliego de condiciones definitivo numeral 13.2.2 del pliego de condiciones definitivo numeral 2.3.1 del pliego de condiciones definitivo				

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor en base con la información de plataforma SECOP II

Frente a lo anterior, es importante mencionar que en la fase precontractual de adjudicación del Contrato de Interventoría No. 7859-2021 se realizó sobre 68 unidades operativas, y en la etapa contractual se estipula que el aludido contrato en su minuta se ejecutara así:

"CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: La Interventoría se realizará sobre el total de contratos y convenios que haya suscrito o llegue a suscribir la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS en la implementación de la modalidad Comedores Comunitarios – Cocinas Populares, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, definió las siguientes especificaciones sobre los servicios objeto de interventoría:

Cuadro No. 42 modalidad definida - SDIS

Modalidad	Número Unidades Operativas
Comedores Comunitarios–Cocinas Populares	96 unidades operativas

Fuente: Plataforma SECOP II Clausulado de contrato de interventoría CONTRATO 7859-21 (2)

Sin embargo, al cotejar la información de los Convenios de Asociación Interadministrativos celebrados por la modalidad de comedores de unidades operativas, se registra un universo de sesenta y dos (62) convenios de asociación suscritos con entidades privadas y un convenio interadministrativo suscrito con el IDIPRON, para un total de 63 convenios.

A su vez, se identificó durante la ejecución del Contrato No. 7859 de 2021 que desde el inicio del mismo con fecha del 9 de junio de 2021, no ejecutó la interventoría sobre las 96 unidades operativas como lo estipulaba el alcance al objeto de la cláusula segunda, al tener en cuenta que se dejaron de intervenir 28 comedores comunitarios, los cuales no fueron asignados por la SDIS al interventor y se relacionan a continuación:

Cuadro No.43
Relación de comedores que no fueron intervenidos (Contrato de Interventoría No.7859-2021)

No CONVENIO	ASOCIADO	NOMBRE COMÚN COMEDOR	LOCALIDAD
		Aguas I y Aguas II	Santa Fe
		Santa Cecilia	Usaquén
		Luis Carlos Galán	Engativá
		Zona Franca La Estancia	Fontibón
10023-2021	Unión Temporal FASEVITA	Voto Nacional	Los Mártires
		Flandes	Fontibón
		Doce De Octubre	Barrios Unidos
		Lourdes	Chapinero
		Estrellita	Usaquén
		Santa Viviana	Ciudad Bolívar
		Jerusalén Canteras	Ciudad Bolívar
	Cooperativa Multiactiva Pro- Desarrollo Sostenible "COMULPRODES"	San Fernando	Ciudad Bolívar
10024-2021		La Fiscala	Usme
		Barranquilla	Usme
		El Líbano	Usme
		San Martin De Loba	San Cristóbal
		Policarpa	Antonio Nariño
		Ingles	Rafael Uribe Uribe
		Palermo Sur	Rafael Uribe Uribe
10025-2021	Corporación Razón de Ser	Providencia Alta	Rafael Uribe Uribe
		San Martin La Fiscala Alta	Rafael Uribe Uribe
		Chircales	Rafael Uribe Uribe
		Diana Turbay Sector Comuneros	Rafael Uribe Uribe
		San Eugenio	Bosa
10026-2021	Corporación Vientos del	Potreritos	Bosa
10026-2021	Porvenir	Comuneros	Bosa
		San Bernardino	Bosa



No CONVENIO	ASOCIADO	NOMBRE COMÚN COMEDOR	LOCALIDAD
		El Carmen II	Tunjuelito
		Muzu (Tejar)	Puente Aranda
		Colon	Puente Aranda
	Fundación Social Para el Desarrollo Humano FUDESOL	Lagos De Timiza	Kennedy
10027-2021		Perpetuo Socorro	Kennedy
		Villas De Kennedy	Kennedy
		Saucedal	Kennedy
		Amparo Cañizares	Kennedy
		El Amparo	Kennedy

Fuente: Archivo Base Modalidad Comedores Comunitarios 01_06_2022

Cabe resaltar que, el Contrato de Interventoría No. 7859 del 2021, presentó las siguientes modificaciones contractuales, respecto a la cuantía:

Cuadro No.44
Ejecución contractual interventoría no.7859-2011

Ejecución contractual interventoria no.7859-2011					
VALOR INCIAL (Minuta Contractual)	CINCO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES				
	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL				
Fuente: Plataforma SECOP II Clausulado	NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS				
de contrato de interventoría CONTRATO	(\$5.902.351.987) M/CTE, dentro del cual se				
78 (2)	encuentra incluido la totalidad de los costos y				
	gastos en los que se incurra para la prestación del				
	servicio requerido por la SDIS				
VALOR MODIFICADO	CINCO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES				
(Formato de justificación de	CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS				
modificaciones contractuales	TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.				
fecha:2021-12-09)	(\$5.302.139.336)				
	(40.00=00,				
Fuente: Plataforma SECOP II					
SUPERVSION Y PAGO MC 14					
CONTRATO 7859-2021 – PAGO 5					
VALOR DE ADICIÓN	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO				
	MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO				
Fuente: Plataforma SECOP II	TRES PESOS M/CTE (\$1.875.210.103)				
DOCUMENTOS MOD.2 7859-2021 (1)	,				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE				
INCLUIDA LA ADICIÓN	MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL				
	NOVENTA PESOS (\$7.777'562.090) M/CTE				
Fuente: Plataforma SECOP II					
DOCUMENTOS MOD.2 7859-2021 (1)					

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor en concordancia con las fuentes citadas dentro cuadro

En concordancia con los valores anteriormente mencionados, se hace necesario precisar que el equipo auditor realizó un análisis cuantitativo respecto al valor modificado de acuerdo al documento hallado en el informe de "SUPERVISIÓN Y PAGO MC 14 CONTRATO No. 7859-2021- PAGO 5 (1), dentro del cual se evidencia el documento denominado "PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES" en cual citan:

"Por lo tanto, en concepto de la Supervisión del contrato, se deberá continuar con el proceso de Interventoría integral especializada (técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable) que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual sobre los SESENTA Y OCHO (68) contratos y/o convenios suscritos con los asociados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la prestación de la modalidad comedores comunitarios —cocinas populares en el marco del proyecto 7745", "compromiso por una alimentación integral en Bogotá", cuyos costos se proyectaron por el Componente Financiero de la DNA de la siguiente manera:(...)"

Dentro del mencionado documento de justificación de modificaciones contractuales, está incluida una nueva estructura de costos, en la cual ajustan cantidad de talento humano y modifican el valor mes para la interventoría en 68 comedores y no en 96 como inicialmente había quedado pactado, como se evidencia en la siguiente imagen.

Imagen No.2 Formato propuesta económica

	The state of the s		_	DE INTEGRACION S					4.	
	DIRECCION DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO						200	OCOTA		
	SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO					BOGOT/\				
ALC:	ALCALISA MINTOR DE BODORO DE FORMATO PROPUESTA ECONOMICA									
SECRETARIA	INTERVENTORÍA PARA EL SERVIC	DO DE COM	EDO	RES COMUNITARIO	os.	COCINAS POPULAR	ES 2021			
		TALEN	ITO	HUMANO						
	PERFIL **	CANTIDAD	но	NORARIO/MES	TC	TAL MES	MESES ****		SUBTOTAL	
	Director General	1	\$	18.000.000	S	18.000.000		5	s	90.000.000
	Apoyo Jurídico	1	5	7.000.000	5	7.000.000		5	\$	35.000.000
	Coordinador Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad	1	S	9.500.000	5	9.500.000		5	\$	47,500,000
9	Coordinador Componente Administrativo y Financiero	1	\$	5.800.000	5	5.800.000		5	s	29.000.000
HUMANO	Coordinador Componente Inclusión Social Ambiental y Productiva	1	\$	5.800.000	5	5.800.000		5	s	29.000.000
5	Profesionales de Enlace	4	S	5.200.000	5	20.800.000		5	\$	104,000,000
	Equipo Administrativo y Financiero	3	S	4.800.000	5	14.400.000		- 5	s	72.000.000
RECURSO	Interventores de Campo Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad	7	\$	4,100,000	5	28.700.000		5	\$	143.500.000
3	Interventores de Campo Componente Administrativo y Financiero	7	S	4.100.000	5	28.700.000		5	s	143,500,000
2	Interventores de Campo Componente Ambiental	2	5	4.100.000	S	8.200.000		5	s	41.000.000
	Interventores de Campo Componente Inclusión Social Ambiental y Product	7	s	4.100.000	5	28.700.000		- 5	s	143.500.000
	Microbiólogo (a)	1	\$	4.100.000	S	4.100.000		5	s	20,500,000
	Apoyo Administrativo	2	\$	2.987.300	5	5.974.600		5	\$	29.873.000
	SUBTOTAL	38	5	79.587.300	5	185.674.600			5	928.373.000
	GASTOS GENERALES									
	ITEM	CANTIDAD		VALOR MES	Г	TOTAL MES	MESES		SU	BTOTAL
	Dotación Interventores	23	S	1.830.500	S	42.101.500		5	s	210.507.500
GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	Materiales y Suministros **	1	\$	137.714	5	13.220.544		5	\$	66.102.720
GASTOS NERALES PERACIÓ	Arrendamientos Equipos **	1	5	111.875	5	10.740.000		5	s	53.700.000
GASTOS ENERALES D OPERACIÓN	Análisis Microbiológicos *	306	5	351.000	5	107.406.000		5	\$	537.030.000
2 8	Transportes Interventores **	23	\$	1.130.000	5	25.990.000		5	s	129.950.000
•	Equipos soporte desarrollo interventoria**	1	S	255.628	5	24.540.288		5	s	122.701.440
	SUBTOTAL								5	1.119.991.660
	SUBTOTAL OPERACIÓN MAS TALENTO HUMANO								5	2.048.364.660
	GASTOS ADMINISTRATIVOS***									\$202.788.10
	SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS +OPERACIÓN Y TALENTO HUMANO) S MESES 68 COMEDORES SUBTOTAL OPERACIÓN 4 MESES (96 COMEDORES)							- 0	5	2.251.152.761
								7.1	\$	2.204.426.512
	SUBTOTAL OPERACIÓN								5	4.455.579.274
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								\$	846.560.062
									4	5,302,139,336

Fuente: Formato justificación de modificaciones contractuales otrosí modificatorio y aclaratorio al contrato de interventoría no. 7859 de 2021

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, reconocen que son 68 unidades operativas de interventoría integral, sin embargo, durante los primeros cuatro meses desde el inicio de ejecución del contrato lo que respecta a junio, julio, agosto y septiembre de la vigencia de 2021, realizaron pago sobre 96 unidades operativas y no las 68 que debían haber pagado.

En concordancia con los valores anteriormente mencionados, se hace necesario precisar que el equipo auditor realizó un análisis cuantitativo respecto al valor modificado de acuerdo al documento hallado en el informe de "SUPERVISIÓN Y PAGO MC 14 CONTRATO No. 7859-2021- PAGO 5 (1), dentro del cual se evidencia el documento denominado "PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES" en cual citan:

"Por lo tanto, en concepto de la Supervisión del contrato, se deberá continuar con el proceso de Interventoría integral especializada (técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable) que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual sobre los SESENTA Y OCHO (68) contratos y/o convenios suscritos con los asociados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la prestación de la modalidad comedores comunitarios –cocinas populares en el marco del proyecto 7745", "compromiso por una alimentación integral en Bogotá", cuyos costos se proyectaron por el Componente Financiero de la DNA de la siguiente manera:(...)"

Dentro del mencionado documento de justificación de modificaciones contractuales, está incluida una nueva estructura de costos, en la cual ajustan cantidad de talento humano y modifican el valor mes para la interventoría en 68 comedores y no en 96 como inicialmente había quedado pactado, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.45
Ejecución contrato de interventoría No.7859-2021 de valores desembolsados - Certificado MC-14 comparativo a los valores de estructura de costos de contrato inicial como del otrosí modificatorio.

VIGENCIA	PERIODO DE PAGO	CONTRACTALL "OTROST		CALCULO DIFERENCIAL EQUIPO AUDITOR	CANTIDAD DE UNIDADES OPERATIVAS
	22 DIAS DE JUNIO	\$ 455.909.965	\$ 524.143.786	-\$ 68.233.821	
	MES DE JULIO	\$ 543.744.305	\$ 524.143.786	\$ 19.600.519	96 UNIDADES
	MES DE AGOSTO	\$ 630.168.542	\$ 524.143.786	\$ 106.024.756	OPERATIVAS
2021	MES DE SEPTIEMBRE	\$ 623.026.043	\$ 524.143.786	\$ 98.882.257	
	MES DE OCTUBRE	\$ 524.743.786	\$ 409.672.932	\$ 115.070.854	68 UNIDADES
	MES DE NOVIEMBRE	\$ 508.985.600	\$ 409.672.932	\$ 99.312.668	OPERATIVAS



VIGENCIA	PERIODO DE PAGO	VALOR DE PAGO MENSUAL FORMATO CERTIFIACIÓN MC- 14	VALOR MENSUAL SOBRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS /PROPUESTA ECONOMICA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTAUL "OTROSÍ MODIFICATORIO Y ACLARATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 7859	CALCULO DIFERENCIAL EQUIPO AUDITOR	CANTIDAD DE UNIDADES OPERATIVAS
	MES DE DICIEMBRE	\$ 508.985.600	\$ 409.672.932	\$ 99.312.668	
	MES DE ENERO	\$ 508.985.600	\$ 409.672.932	\$ 99.312.668	
	MES DE FEBRERO	\$ 508.985.600	\$ 409.672.932	\$ 99.312.668	
2022	MES DE MARZO	\$ 508.985.600	\$ 409.672.932	\$ 99.312.668	
2022	MES DE ABRIL	\$ 505.060.796	\$ 409.672.932	\$ 95.387.864	
	MES DE MAYO	\$ 430.290.246	\$ 409.672.932	\$ 20.617.314	
	MES DE JUNIO	\$ 481.511.977	\$ 409.672.932	\$ 71.839.045	
	MES DE JULIO	\$ 399.527.199	\$ 409.672.932	-\$ 10.145.733	
	TOTAL	\$ 7.138.910.859	\$ 6.193.304.464	\$ 945.606.395	

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor.

Del cuadro anterior se concluye que, los valores desembolsados como lo evidencia el formato certificación MC-14 mes a mes y a los valores de estructura de costos del contrato inicial como del otrosí modificatorio, no se ejecutaron los pagos de manera correcta sobre las 68 unidades operativas; sino que por el contrario se continuó realizando desembolsos sobre 96 unidades operativas durante los catorce meses de ejecución de la totalidad del contrato, haciendo omisión a lo estipulado en el otro si modificatorio.

Lo anterior denota una deficiente planeación por parte de la SDIS, respecto a la adjudicación mediante el proceso de concurso de méritos, la cual no operó conforme a la realidad de los lotes adjudicados y desiertos al hacer omisiones de ajuste desde la adjudicación de todo el contrato de interventoría, aun así, se realizó una minuta contractual sobre 96 unidades operativas, siendo ésto contrario al todo el proceso de adjudicación que fueron sobre 68 unidades operativas.

En consecuencia, se configura un daño al patrimonio público por \$945.606.395, por una gestión fiscal ineficaz, ineficiente y antieconómica, por debilidades en la planeación contractual falta de un seguimiento administrativo y financiero riguroso a la ejecución contractual, al evidenciarse desembolsos por valores mayores pagados durante la ejecución del contrato, inobservando lo estipulado en el artículo 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

Dichas conductas pueden estar dentro de aquellas causales de sanción disciplinaria previstas en el Código Único Disciplinario numeral 1 del artículo 34 de la Ley No. 734 de 2002, (Ley No. 1955 de 2019, prorroga término de la vigencia de la Ley No. 1952 de 2019), artículos 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, literales b, c y e, del artículo 2, Ley No. 87 de 1993.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Durante la ejecución de los primeros cuatro (4) meses del Contrato No. 7859-2021, la SDIS efectuó pagos por concepto de interventoría a 96 unidades operativas, aun cuando desde el inicio de ejecución de contrato se intervinieron 68 unidades operativas. Es decir la SDIS efectuó pagos de 28 unidades que no fueron intervenidas.

En su respuesta la SDIS hace alusión específica y se refiere a que el Ente de control:

"no se incluyó el cálculo de los valores relacionados con gastos administrativos e impuesto al valor agregado; precisando que el valor de gastos administrativos* corresponde al 9,9% sobre el subtotal de la operación más el talento humano; mientras que, el impuesto al valor agregado** corresponde al 19% sobre el subtotal de gastos administrativos más operación y talento humano".

Al tener en cuenta lo anterior, se realiza un nuevo análisis cuantitativo como se observa en los cuadros subsiguientes:

Cuadro No.46

"Análisis comparativo valores SDIS Vs Valores analizados Ente de Control 1"

(Cifras en pesos)

	ı				(Oliras cri pesos)			
N° PAGO	PERIODO DE PAGO	CONCEPTOS PROPUESTA ECONÓMICA						
		C - RECURSO HUMANO	D - GASTOS GENERALEȘ DE	E - GASTOS	F - IMPUESTO AL ADMINISTRATIVO S			
		Homparo	OPERACIÓN	ADMINISTRATIVO S	VALOR AGREGADO			
1	Junio 2021 (9 al 30)	\$158.014.707	\$209.724.020	\$36.406.134	\$76.787.524			
2	jul-21	\$215.474.600	\$285.987.300	\$49.644.728	\$104.710.259			
3	ago-21	\$215.474.600	\$285.987.300	\$49.644.728	\$104.710.259			
4	sep-21	\$215.474.600	\$285.987.300	\$49.644.728	\$104.710.259			
5	oct-21	\$185.674.600	\$223.998.332	\$40.557.620	\$85.543.805			
6	nov-21	\$185.674.600	\$223.998.332	\$40.557.620	\$85.543.805			
7	dic-21	\$185.674.600	\$223.998.332	\$40.557.620	\$85.543.805			
8	ene-22	\$185.674.600	\$223.998.332	\$40.557.620	\$85.543.805			

N° .	PERIODO DE PAGO	CONCEPTOS PROPUESTA ECONÓMICA						
PAGO		C - RECURSO HUMANO	D - GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	E - GASTOS	F - IMPUESTO AL ADMINISTRATIVO S VALOR AGREGADO			
			OPERACION	ADMINISTRATIVO S				
9	feb-22	\$185.674.600	\$223.998.332	\$40.557.620	\$85.543.805			
10	mar-22	\$185.674.600	\$223.998.332	\$40.557.620	\$85.543.805			
11	abr-22	\$185.674.600	\$223.998.332	\$40.557.620	\$85.543.805			
12	may-22	\$185.674.600	\$223.998.332	\$40.557.620	\$85.543.805			
13	jun-22	\$185.674.600	\$223.998.332	\$40.557.620	\$85.543.805			
14	jul-22	\$185.674.600	\$223.998.332	\$40.557.620	\$85.543.805			
	Total	\$2.661.184.507	\$3.307.669.240	\$590.916.521	\$1.246.356.351			

Fuente: Análisis comparativo valores SDIS VS. Valores analizados Ente de Control- Respuesta informe preliminar Auditoría Desempeño Proyecto 7771 Código 89 y ajustado

Cuadro No.47

"Análisis comparativo valores SDIS Vs Valores analizados Ente de Control 2"

(Cifras en pesos)

					(Cirras en pesos)	
ANÁLISIS	SDIS	ANÁLISIS ENTE DE CONTROL		VALOR		
VALOR MENSUAL PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL - SDIS (C++D+E+F)	VALOR MENSUAL PROPUESTA ECONÓMICA AJUSTADA - SDIS (C++D+E+F)	VALOR MENSUAL PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL- ENTE DE CONTROL	VALOR MENSUAL PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL- ENTE DE CONTROL (C+D)	MENSUAL PAGADO (MC14)	RESULTADO FINAL	
\$480.932.384	\$392.901.195	\$384.372.110	\$ -	\$455.909.965	\$63.008.770	
\$655.816.887	\$535.774.357	\$524.143.786	\$ -	\$543.744.305	\$7.969.948	
\$655.816.887	\$535.774.357	\$524.143.786	\$ -	\$630.168.542	\$94.394.185	
\$655.816.887	\$535.774.357	\$524.143.786	\$ -	\$623.026.043	\$87.251.686	
\$ -	\$535.774.357	\$ -	\$409.672.932	\$524.743.786		
\$ -	\$535.774.357	\$ -	\$409.672.932	\$508.985.600		
\$ -	\$535.774.357	\$ -	\$409.672.932	\$508.985.600		
\$ -	\$535.774.357	\$ -	\$409.672.932	\$508.985.600		
\$ -	\$535.774.357	\$ -	\$409.672.932	\$508.985.600		
\$ -	\$535.774.357	\$ -	\$409.672.932	\$508.985.600		
\$ -	\$535.774.357	\$ -	\$409.672.932	\$505.060.796		



\$2.448.383.0	\$5.357.743.572	\$2.096.575.144	\$4.096.729.320	\$7.138.910.857	\$252.624.589
\$ -	\$535.774.357	\$ -	\$409.672.932	\$399.527.199	
\$ -	\$535.774.357	\$ -	\$409.672.932	\$481.511.977	
\$ -	\$535.774.357	\$ -	\$409.672.932	\$430.290.246	

Fuente: Análisis comparativo valores SDIS VS. Valores analizados Ente de Control- Respuesta informe preliminar Auditoría Desempeño Proyecto 7771 Código 89 y ajustado

El anterior cuadro contiene una columna denominada "RESULTADO FINAL" la cual corresponde al nuevo análisis realizado por el equipo auditor, en consideración a la respuesta de la SDIS, la cual refleja y determina que en los primeros cuatro meses de ejecución se realizaron pagos por un valor mayor de \$252.624.589, por concepto de interventoría a 96 unidades operativas, lo cual se realizó solamente a 68. La SDIS no justificó el pago de las 96 unidades.

Por lo tanto, se ratifica la observación ajustando el valor del detrimento y se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$\$252.624.589.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En desarrollo de la presente auditoría se realizó el seguimiento y evaluación a 19 acciones correctivas del Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), las cuales tienen relación con el tema y objeto.

Ahora bien, de la información y las evidencias aportadas por parte del sujeto de control, se determinó calificar las acciones correctivas así:

- Acciones correctivas cumplidas efectivas = 12
- Acciones correctivas cumplidas inefectivas = 7

Se configuran las siguientes observaciones:

3.2.19 Hallazgo administrativo por el incumplimiento del principio de efectividad, debido a que las actividades realizadas para dos acciones correctivas, no subsanaron la causa de los Hallazgos 3.1.3.23 Cod.1 y 3.1.3.9 Cód. 3, reportados en la auditoría de Regularidad 97 del PAD 2020, realizada por la Contraloría de Bogotá.

Se reportan las acciones correctivas que, una vez evaluadas por el equipo auditor, dan cuenta que no fueron efectivas:

Cuadro No.48 ACCIONES INEFECTIVAS

Vigencia De La Auditorí a o Visita	Código Auditorí a Según PAD de Ia Vigencia	Modalida d	No. Hallazg o	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripció n Acción	Códig o Acció n
2020	97	01 - auditoria de regularida d	3.1.3.23	Hallazgo administrativo por deficiencias de soportes e inconsistencias en el convenio 3521 de 2019	En el estudio previo no se definen los aportes del asociado, toda vez que se definen dentro del proceso de evaluación	Publicar en la plataforma transaccion al SECOP 2 la estructura de costos definitiva, en la cual se reflejen los aportes de la entidad y del asociado	1
2020	97	01 - auditoria de regularida d	3.1.3.9	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por suministro incompleto de información, referente a la ejecución de: convenio de asociación no.1931-2019, convenio de asociación ro.3520-2019 remitidas con oficio rad. S2020033640 de 15 de abril, convenio de asociación no.3559-2019 oficio rad. E2020009439 de 21 de febrero de 2020, convenio interadministrativ o no.8775-2019 con oficio rad. S2020040594 de 7 de mayo de 2020	Debilidad en la divulgación de las directrices frente al responsabl e del cargue de la informació n en el aplicativo SECOP ii tanto de la etapa previa como de la ejecución contractual y tiempos de envío de los soportes	Realizar la publicación de los informes para pagos con sus respectivos soportes, antes de radicarlos en la saf	3

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por SDIS.



Las acciones propuestas, están planteadas para subsanar las fallas en el cargue de la información contractual en la plataforma SECOP II; se evidenció una serie de deficiencias, por cuanto algunos de los formatos y documentos no cumplen con firmas y no están siendo cargados completamente, documentos faltantes e información que no se registra completamente en la plataforma del SECOP II, ejemplo de ello los casos observados y comunicados en el presente informe, en lo referente a los Convenios de Asociación Nos. 5700 y 570 del 2021

Esta actividad debe tener seguimiento permanente por parte del sujeto de control y cumplirla con rigor, dicha situación es recurrente y las estrategias adoptadas por el sujeto de control no están siendo efectivas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos: décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Resolución Reglamentaria Nro. 036 de 2019 del 20 de septiembre, en lo atinente disposiciones que a la fecha le son aplicables. La oficina de control interno de velar por que se generen suficientes acciones que eliminen las causas de las desviaciones encontradas, conforme lo dispone la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, se puntualiza lo siguiente:

La presente observación se configuro por el resultado del análisis a los soportes del cumplimiento de las acciones correctivas, allegados por parte de la SDIS al equipo auditor, asimismo se puntualiza que la observación se configura por la inefectividad de las acciones correctivas y no por la ineficacia, en ese orden de ideas, no se está haciendo referencia a la existencia y el cumplimiento del desarrollo de manuales, documentos, mesas de trabajo y demás estrategias realizadas; así tampoco, se hace referencia a la corrección y cargue posterior de la información en la plataforma SECOP II, el sentido de la observación y la causa del hallazgo es porque no se cumple con los términos y lo estipulado en el cargue de la información en la plataforma.

Expuesto lo anterior y al tener en cuenta que las actividades realizadas por parte de la SDIS no están siendo efectivas, toda vez que no se han eliminado las deficiencias que se han evidenciado, se ratifica la observación y se configura como un hallazgo.

3.2.20 Hallazgo administrativo por el incumplimiento del principio de efectividad, debido a que las actividades realizadas para cinco acciones correctivas, no

subsanaron la causa de los Hallazgos 3.1.3.24 Cod.1, Hallazgos 3.1.3.5 Cód. 1, 3.1.3.6 Cód. 1, 3.1.3.7 Cód. 1 y 3.1.3.8 Cód. 1, reportados en la auditoría de Regularidad 97 del PAD 2020, realizada por la Contraloría de Bogotá.

Se reportan las acciones correctivas que, una vez evaluadas por el equipo auditor, dan cuenta que no fueron efectivas:

Cuadro No.49 ACCIONES INEFECTIVAS

Vigenci a De La Auditorí a o Visita	Código Auditorí a Según PAD de Ia Vigenci a	Modalidad	No. Hallazg o	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Códig o Acció n
2020	97	01 - auditoria de regularidad	3.1.3.24	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias e incumplimiento normativo y fallas de ejecución en el convenio 3521 de 2019	En el expediente contractual se incorporaron documentos que no hacen parte de los requisitos para generar el pago de acuerdo al contrato	Realizar mesas de trabajo con la subdirección de contratación, en las cuales se definan los documentos que se deben requerir para generar el pago.	1
2020	97	01 - auditoria de regularida d	3.1.3.5	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimient o del principio de transparencia debido a inconsistenci as en la estructura de costos con respecto a los soportes de pago. Convenio por asociación 1920 de 2019	En el expediente contractual se incorporaro n documento s que no hacen parte de los requisitos para generar el pago de acuerdo al contrato	Realizar mesas de trabajo con la subdirecció n de contratació n, en las cuales se definan los documento s que se deben requerir para generar el pago.	1
2020	97	01 - auditoria de regularida d	3.1.3.6	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia	En el expediente contractual se incorporaro n	Realizar mesas de trabajo con la subdirecció n de	1

Vigenci a De La Auditorí a o Visita	Código Auditorí a Según PAD de Ia Vigenci a	Modalidad	No. Hallazg o	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Códig o Acció n
				disciplinaria, por incremento no justificado del 15% en la liquidación del pago de los servicios públicos, que hacen parte en la estructura de costos del rubro "espacio físico funcional", por valor de \$2.634.718, del convenio de asociación no. 1931-2019	documento s que no hacen parte de los requisitos para generar el pago de acuerdo al contrato	contratació n, en las cuales se definan los documento s que se deben requerir para generar el pago.	
2020	97	01 - auditoria de regularidad	3.1.3.7	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, referente al control de ejecución financiera, toda vez que algunos ítems superan el valor presupuestado en la estructura de costos; para el convenio de asociación no. 1931-2019 en \$20.841.999	En el expediente contractual se incorporaron documentos que no hacen parte de los requisitos para generar el pago de acuerdo al contrato	Realizar mesas de trabajo con la subdirección de contratación, en las cuales se definan los documentos que se deben requerir para generar el pago.	1
2020	97	01 - auditoria de regularida d	3.1.3.8	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, referente al control de ejecución	En el expediente contractual se incorporaro n documento s que no hacen parte de	Realizar mesas de trabajo con la subdirecció n de contratació n, en las cuales se definan los	1

Vigenci a De La Auditorí a o Visita	Código Auditorí a Según PAD de Ia Vigenci a	Modalidad	No. Hallazg o	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Códig o Acció n
				financiera, toda vez que algunos ítems superan el valor presupuestad o en la estructura de costos; para el convenio de asociación 3520-2019 en \$10.058.066	los requisitos para generar el pago de acuerdo al contrato	documento s que se deben requerir para generar el pago.	

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por SDIS.

Según el resultado de la evaluación al plan de mejoramiento de la SDIS, las cinco acciones correctivas presentadas en el cuadro anterior, fueron proyectadas para subsanar las deficiencias que se han venido presentando, en la presentación y reconocimiento de las facturas y gastos que se deben tener en cuenta, para realizar los pagos mensuales por parte de la SDIS a los asociados, en el marco de los convenios de asociación; toda vez que estos deben estar ajustados a la estructura de costos y al anexo técnico.

Estas acciones correctivas se calificaron como inefectivas, debido a que en la presente auditoría de desempeño se sigue evidenciando fallas y carencias sobre este mismo tema, tal como se aprecia, a título de ejemplo, en la observación planteada del Convenio No. 5701 del 2021, lo que demuestra que esta situación persiste, lo cual indica que estas acciones correctivas del plan de mejoramiento, no cumplen con el principio de efectividad.

Al tener en cuenta lo anterior, se califican como inefectivas las acciones correctivas, ya que trasgrede lo dispuesto Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, se puntualiza lo siguiente:

La presente observación se configuro por el resultado del análisis a los soportes del cumplimiento de las acciones correctivas, allegados por parte de la SDIS al equipo

auditor, asimismo se puntualiza que la observación se configura por la inefectividad de las acciones correctivas y no por la ineficacia, en ese orden de ideas, no se está haciendo referencia a la existencia y el cumplimiento del desarrollo de manuales, documentos, mesas de trabajo y demás estrategias realizadas; lo que se evidencia es que el hecho generador de los hallazgos de las acciones correctivas, se sigue presentando.

Expuesto lo anterior, y al tener en cuenta que las actividades realizadas por parte de la SDIS no están siendo efectivas, toda vez que no se han eliminado las deficiencias que se han evidenciado en la presentación y reconocimiento de las facturas y gastos que se deben tener en cuenta, para realizar los pagos mensuales por parte de la SDIS a los asociados, dichos gastos que han de estar ajustados a la estructura de costos y al anexo técnico, cumpliendo con el objeto contractual y guardando relación con este.

En conclusión, se ratifica la observación y se configura como un hallazgo administrativo.

3.3 COMPONENTE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En la presente auditoría, se realizó un análisis integral del Proyecto de Inversión No. 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familia y sus cuidadores en Bogotá", haciendo énfasis en el cumplimiento de las metas propuestas y específicamente la Meta No.2, que define lo siguiente:

"Atender 4.275 Personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en procesos de inclusión en los entornos educativo y productivo con enfoque territorial y diferencial, en el marco de una articulación transectorial".

Asimismo, se realizó el análisis de los niveles de cobertura alcanzados en la ejecución del Proyecto No.7771.

De lo anterior, se configuran las siguientes observaciones:

3.3.1 Hallazgo administrativo por ineficacia en la gestión de los indicadores de la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá"

Al tener en cuenta que la Meta No.2, del Proyecto No. 7771, tiene como propósito el "Atender 4.275 Personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los Servicios Sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial", se evidenció en primer lugar, que en el informe del "Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo-SEGPLAN-"—Plan de Acción 2020-2024, se reporta para la vigencia fiscal 2021, una magnitud de programación de la meta de 3.584 personas con condiciones de discapacidad a atender, registrándose una ejecución del 100%.

A su vez, al revisar la información suministrada al equipo auditor mediante el oficio con Radicado No. S2022141764 y de acuerdo al análisis y cálculos establecidos en esta auditoría, se determinó según las modalidades de servicio que ejecutan la Meta No.2 del proyecto de inversión relacionado con el "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", que para la modalidad de Centros Crecer la cual contó con 16 unidades operativas de una capacidad instalada de 1.1156 cupos, una atención promedio mensual de 1.133 personas. Para los Centros Avanzar, delimitados en 4 unidades operativas de las cuales 3 corresponden a servicio tercerizados, se contó con una capacidad instalada de 203 cupos, donde se evidenció la atención a 137 personas, con un nivel de ejecución del servicio bajo esta modalidad del 67.49%.

Para el Centro Renacer que opera de manera directa la SDIS, no se indicó en el oficio de respuesta al requerimiento de este proceso auditor, cuantos cupos o capacidad instalada se prestó para esta modalidad de servicio durante el 2021. En cuanto a los Centros Integrarte de Atención Externa, que cuentan con 11 unidades operativas, se registran un total de 719 cupos de atención, y se establece un total de personas atendidas para el promedio del periodo en los doce meses de 589 personas con discapacidad atendidas y un nivel de ejecución del 81.92%.

Cuadro No.50:
Consolidado promedio Personas Atendidas con discapacidad por modalidades de servicio -Meta 2 Proyecto No.7771 –
(Periodo Enero-diciembre de 2021)

	(
MODALIDAD SERVICIO	MODALIDAD SERVICIO No. UNIDADES		PERSONAS	NIVEL
	OPERATIVAS	CAPACIDAD	ATENDIDAS POR	EJECUCI
		INSTALADA	PERIODO	ON (%)
Centros Crecer	16	1.156	1.133	98.01
Centros Avanzar	4	203	137	67.49
Centro Renacer	1	n.d	27	



Centro Integrarte Atención Externa	11	719	589	81.92
Centro Integrarte Atención Interna	14	1.303	969	74.37
TOTAL	46	3.381	2.855	84.44
Metas SEGPLAN		3.584	3.584	100.00

Fuente: Análisis Cálculo Auditoría - Oficio SDIS Rad: S2022141764 - SEGPLAN-

En cuanto a los Centros Integrarte de Atención Interna, la SDIS reporta una capacidad instalada de 1.303 cupos en 14 unidades operativas en dicha modalidad de servicio, sobre los cuales y de acuerdo con la base de datos examinada el nivel de atención sería del 74.37%. Por lo que, en términos generales, se consolida en las 46 unidades operativas que operan en las diversas modalidades de servicio objeto de la Meta No.2 del Proyecto de Inversión No.7771, con un total de cupos o capacidad instalada de 3.381 cupos de atención y observándose un total de 2.855 personas atendidas para el periodo 2021, que indicaría un nivel de ejecución de la meta en referencia del 84.44%.

Dicha situación permite concluir, que existen inconsistencias en la medición de la magnitud de la meta según lo registrado en el informe del Plan de Acción 2020-2024 del SEGPLAN, al evidenciarse una diferencia contra el reporte de las ejecuciones mensuales de la meta, al anotarse que frente a la magnitud programada esta no se realizó sobre las 3.584 personas a atender sino sobre las 3.381 personas, según los cupos o capacidad instalada informada en los reportes mensuales.

Igualmente, la ejecución de la meta se estableció sobre 2.855 personas atendidas y no sobre las 3.584 que se reportan en el SEGPLAN, por lo que las diferencias establecidas denotan inconsistencias en dicha información generada en el Plan de Acción para la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No.7771, correspondiente a la atención de personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as.

Con relación al periodo de enero a junio de la vigencia 2022, en el informe del SEGPLAN se registra una programación de 3.953 personas a atender en desarrollo de las acciones previstas en la Meta No 2; de la cual se reporta una ejecución del 97.04%, es decir, 3.836 personas atendidas. Lo cual indica que la programación de la meta se incrementó en 369 beneficiarios, es decir en el 10.3%.

Sin embargo, al examinar la información correspondiente de los reportes mensuales de atención a la población beneficiaria del proyecto, se genera una información diferente que contrasta frente a la generada en el SEGPLAN, al evidenciarse inconsistencias tanto en el reporta de la programación de la magnitud de la meta física como en su ejecución, donde en el SEGPLAN se fijó atender a 3.953

beneficiarios, mientras que en los reportes auditados dicha programación de cupos se registra por debajo en 3.227 cupos a atender.

Cuadro No.51:
Consolidado promedio Personas Atendidas con discapacidad por modalidades de servicio
Meta 2 ProyectoNo.7771 –

(Periodo Enero-iunio de 2022)

MODALIDAD	No. UNIDADES	CUPOS	PERSONAS	NIVEL
SERVICIO	OPERATIVAS	CAPACIDAD	ATENDIDAS	EJECUCION (%)
		INSTALADA	POR PERIODO	
Centros Crecer	16	1.247	600	48.12
Centros Avanzar	4	201	93	46.27
Centro Renacer	1	76	14	18.42
Centro Integrarte Atención Externa	11	723	258	35.68
Centro Integrarte Atención Interna	14	980	440	44.90
TOTAL	46	3.227	1.405	43.54
Metas SEGPLAN		3.953	3.836	97.04

Fuente: Análisis Cálculos Auditoría - Oficio SDIS Rad: S2022141764 - SEGPLAN-

Frente a los niveles de ejecución de la Meta No.2, para el periodo enero-junio de la vigencia fiscal 2022, la diferencia que se observa resulta ser bastante ostensible, ya que la programación establecida en el Plan de Acción 2020-2024, se reporta para un nivel de ejecución del 97.04%, es decir, con 3.836 personas atendidas en dicho periodo. No obstante, es de observar que, de acuerdo con la información reportada como Personas Atendidas en el mismo periodo, la información que se genera se establece en 1.405 personas atendidas, por lo que las diferencias resultan ser de más de 2.431 personas que no se soportan debidamente en el registro de la meta determinada en el SEGPLAN.

De igual forma, no se establece cual es el indicador trazador para efectos de validar los resultados de las metas presentadas según las notas aclaratorias suministradas en la entrega de la base de datos correspondientes a la Tabla "Personas con discapacidad en estado "en atención" y "suspendidas" de la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No. 7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá, para la vigencia 2021 y 2022, desagregadas por mes, modalidad de atención, localidad de atención y Unidad Operativa"., según Oficio Radicado No. S2022141764-SDIS.

Adicionalmente, no se establece claramente los procedimientos y mecanismos en el seguimiento, evaluación y control de los planes de acción institucional, referente

a la gestión del plan de desarrollo y a la debida planificación de las metas consignadas en el plan de acción de la entidad; toda vez que, no se evidencia la parametrización para la medición, seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión de la meta para cada una de las modalidades de servicios, en inobservancia de los principios generales de los procesos de planeación, según los incisos j) y m) de la ley orgánica del plan de desarrollo (Ley No. 152 de 1994). Asimismo, se estaría inobservando, lo estipulado en el artículo 2º, de la Ley No. 87 de 1993, en sus literales b) y e).

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Evaluada la respuesta expresada en el sentido de que "(...) ya que, el conteo como se expuso anteriormente hace referencia a personas únicas en su última actuación "en atención", "atendidas" y "suspendidas", por algunas de las modalidades en mención desde junio del 2020 al corte del periodo a reportar de avance de meta" (...)"..., no tiene coherencia con el objetivo trazado de la meta de realizar una Atención a 4.275 personas con discapacidad.

Asimismo, indican que según el Formato FOR-PE-011, que corresponde al "Formato Hoja de Vida Conteo de Metas", donde se establece cual es el método de medición de la meta No 2 del Proyecto No. 7771, al especificar la Unidad de medida de la meta, la cual está relacionada con "Personas con discapacidad atendidas", a través de cada una de las modalidades de atención o estrategia definidas o programadas en el objeto de la meta No.2, la cual no se soporta en la respuesta dada.

Por lo tanto, la observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.2 Hallazgo administrativo por incongruencia de los recursos programados y ejecutados de los Centros Crecer Fontibón y Los Ángeles, según las coberturas de atención establecidas en desarrollo de la ejecución de la Meta No.2 del Proyecto de Inversión No.7771.

De acuerdo a la información reportada en el Informe del Sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo-SEGPLAN-, con corte a septiembre de 2022, se evidenció en desarrollo de la ejecución de la Meta No. 2 del Proyecto No. 7771, con relación a la modalidad de servicio de Centros Crecer, la cual tiene como objeto "Promover oportunidades de inclusión y de cuidado para las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as, que les permita el ejercicio de una vida autónoma e independiente en el marco del Sistema Distrital de Cuidado", bajo una de las

modalidades o servicios de atención, que se prestan a través de los denominados Centros de Crecer.

Es así como, en dicho informe se reporta para el Centro Crecer Fontibón una magnitud programada de personas a atender de 133 beneficiarios, sobre los cuales registran una sobre ejecución de 136 personas, es decir del 102.3%. A nivel de los recursos presupuestales se programaron \$480.144.028, al reportar una ejecución de \$442.815.896 lo que traduce al corte de septiembre de 2022, un porcentaje del 92.2%.

Cuadro 52. Análisis ejecución recursos de los Centros Crecer Fontibón y Los Ángeles (Corte a septiembre de 2022)

(Cifras en pesos)

MODALIDAD	MAGNITUD PROGRAMAD A	MAGNITUD EJECUCION	NIVEL EJECUC. (%)	RECURSOS PROGRAMADO S	RECURSOS EJECUTADOS
Centro Crecer Fontibón	133	136	102.3	480.144.028	442.815.896
Centro Crecer Los Ángeles	75	118	157.3	480.144.028	442.815.896

Fuente: Informe Sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo -SEGPLAN 31-09-2022 SDIS.

Mientras que en el Centro Crecer Los Ángeles, se observó que la Unidad Operativa registra una capacidad instalada de cobertura a atender de 75 cupos y sobre los cuales se reporta una ejecución de atención de 118 personas, es decir, al presentar un nivel de sobre ejecución del 157.3%, con los mismos recursos programados y ejecutados tal como se evidencian en los recursos asignados al Centro Crecer Fontibón.

Por lo que no existe un nivel de coherencia y de armonización y sujeción de los recursos presupuestales, con las metas definidas en el plan o proyecto correspondiente a la ejecución de la Meta No.2 del Proyecto de Inversión No. 7771, dado que no se explica cómo una Unidad Operativa que tiene una capacidad instalada o de cobertura de atención de 75 cupos registre un nivel de ejecución superior en más de 43 cupos, que necesariamente dentro del proceso de planeación y programación de los recursos registre un costeo mayor para la atención de dicha población.

En atención a que el objeto funcional de los Centros Crecer tienen como propósito "Promover oportunidades de inclusión y de cuidado para las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as, que les permita el ejercicio de una vida



autónoma e independiente en el marco del Sistema Distrital de Cuidado"; es de observar que las tareas funcionales son las mismas para estas Unidades Operativas, donde los niveles de discapacidad y apoyos se refieren a situaciones cognitivas con apoyos extensos y generalizados y múltiples con apoyos intermitentes y limitados, los cuales, no se registran de manera adecuada y visible en el costeo del perfil del proyecto ni en las fichas EBI, así como en la ficha técnica del mismo.

Situación está que genera incertidumbre, a partir de los recursos programados en las dos unidades operativas, las cuales presentan distintos niveles de cobertura de acuerdo a la magnitud física programada, si se observa que el costo cupo per cápita de atención en la Unidad Operativa del Centro Crecer de Fontibón, estaría delimitado por un costo mensual per cápita de \$3.610.105; mientras que para la unidad operativa del Centro Crecer de Los Ángeles, este estaría dado por un costo mensual per cápita de atención por valor de \$6.401.920, estableciéndose por ende, una sobreestimación en dicho costeo del servicio, en más del 77.33%.

En tal sentido, no se atiende en debida forma lo estipulado en el artículo 3º, literales k) y m) de la ley orgánica del plan de desarrollo. Así como lo señalado en el artículo 2º, literal b) de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Analizada la respuesta de la entidad, se establece en primer lugar, que no es clara la precisión que manifiestan, al indicar que en el "(Formato Emisión de Conceptos Técnicos – Infraestructura FOR-GIF-015) efectuado a partir de lo establecido en el Procedimiento Emisión De Conceptos Técnico PCD-GIF-004, los cuales, desde el año 2020, para ambos centros, están aprobados 100 cupos por mes de personas en atención (...)". Situación está, que controvierte todo lo registrado en la información del plan de acción frente a los cupos programados en los Centros Crecer de Los Ángeles de la localidad de Engativá, al cual se le programaron 75 cupos de cobertura de atención y en el Centro Crecer Fontibón con 133 cupos, extralimitando los cupos aprobados según el concepto técnico que aporta la entidad a la respuesta de la observación.

En cuanto a los recursos presupuestales observados, la entidad manifiesta que "El presupuesto se calcula según la capacidad instalada. Al usar metodologías diferentes no son comparables entre unidades operativas, ya que, su programación responde a los criterios adecuados para cada caso". Por lo que no existe una total transparencia en la formulación, planeación, programación de los recursos presupuestales asignados a la Unidades Operativas dentro de la modalidad de

Centros Crecer, acordes a una metodología o estructura de costos que sea homogénea a la modalidad del servicio prestado.

Por lo tanto, la observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.3 Hallazgo administrativo por inconsistencia e incertidumbre en la aplicación o destino de los recursos presupuestales asignados a las Unidades Operativas, correspondientes a los Centros Avanzar, los Centros Integrarte de Atención Externa e Interna, que desarrollan la ejecución de la Meta No.2 del Proyecto de Inversión No.7771.

De acuerdo con los recursos programados para la vigencia fiscal 2021 y 2022, la entidad reporta según oficio de respuesta con Radicado No. S2022141764, un total de recursos para la gestión de la Meta No. 2, por valor de \$58.518.581.279 y de \$62.598.752.364, respectivamente. De los cuales con cargo a las Unidades Operativas que desarrollan la gestión por la modalidad de servicio en Centros Avanzar, Centros Integrarte de Atención Externa y Centros Integrarte de Atención Interna, se registraron una programación de \$50.347.372.446, para el periodo 2021 y en lo que corresponde a la asignación de los recursos para la vigencia fiscal 2022, éstos se programaron en su totalidad por valor de \$54.011.300.464.

Cuadro No.53:

Programación recursos presupuestales según modalidades de atención de la meta No.2 del proyecto de inversión No.7771

(Cifras en pesos)

Modalidad Servicio	Recursos	Recursos	Nivel Participación
Puntos de Inversión	Programados 2021	Programados 2022	/ 2022 (%)
Centros Crecer	6.389.697.254	6.897.068.900	11.02
Centros Avanzar	2.978.873.916	3.027.359.919	4.84
Centro Renacer	1.781.511.579	1.690.383.000	2.70
Centro Integrarte Atención Externa	6.267.381.004	7.951.480.344	12.70
Centro Integrarte Atención Interna	3		60.39
DISTRITAL	50.347.372.446	54.011.300.464	86.28
Total, General Meta 2	58.518.581.279	62.598.752.364	100.00

Fuente: SPI diciembre 2021 – septiembre 2022. SDIS -SEGPLAN

Dado que para los Centros Crecer se visualizan recursos por los \$6.389.697.254 y \$6.897.068.900, correspondientes a las vigencias 2021 y 2022, respectivamente con un nivel de participación del 11.02% de los recursos programados para la vigencia 2022, y el Centro Renacer con recursos autorizados por \$1.781.511.579



en el 2021 y de \$1.690.383.000 para la vigencia 2022; se observa en primera instancia que la entidad, registra un punto de inversión en una cuenta denominada <u>DISTRITAL</u>, la cual consolida los puntos de inversión correspondientes a las modalidades de servicio de la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No. 7771, relacionados con Centros Avanzar, Centros Integrarte de Atención Interna y Externa, con unos recursos programados para la vigencia fiscal 2021, en cuantía de \$50.347.372.446, y para la vigencia fiscal 2022, de \$54.011.300.464.

Recursos éstos que corresponden a un nivel de participación dentro del total de los recursos programados en la Meta No. 2, para la vigencia fiscal 2022, del 86.28%, recursos supremamente significativos en lo que tiene que ver al número de Unidades Operativas que prestan el servicio de atención a la población con discapacidad, familias y cuidadores en las modalidades de los Centros Avanzar (Tres unidades operativas tercerizadas y Una (1) Unidad Operativa de atención directa y en los Centros Integrarte, se registran once (11) unidades operativas correspondientes a los Centros Integrarte de Atención Externa, con una asignación presupuestal de \$ 7.951.480.344.

De igual forma, en los Centros Integrarte de Atención Interna, se cuenta con catorce (14) unidades operativas que prestan el servicio cuyo objeto es "Brindar atención integral a personas con discapacidad que se encuentran en abandono, para favorecer el desarrollo y mantenimiento de competencias que les permitan alcanzar mayores niveles de independencia", según el tipo de discapacidad y de apoyos. Por lo que en esta modalidad de servicio se tienen programados recurso en la cuantía de \$35.321.505.293 en el 2021 y de \$37.806.340.243 para la vigencia fiscal 2022; donde no se identifican de manera transparente, las diversas unidades de centros de costos, que permitan registrar los diferentes conceptos de gastos en que se incurren por parte de cada una de las Unidades Operativas que prestan las modalidades de servicio correspondientes a los Centros Avanzar y Centros Integrarte esencialmente.

Lo anterior, dado que en las fichas técnicas del proyecto adolecen del sistema de costeo de las actividades a desarrollar para cada una de las unidades operativas, en inobservancia de los principios de la planeación y la programación presupuestal que estipula el estatuto orgánico presupuestal distrital (Decreto No. 714 de 1996), en su artículo 8º, literal d).

De otro lado, se evidenció una inconsistencia de los recursos aforados y registrados como cuenta Distrital, según el desglose suministrado al equipo auditor, donde para la vigencia fiscal 2021, reportan una programación de recursos por valor de \$44.567.760.213, que no concuerdan con los valores registrados para su ejecución

en el plan de acción por la suma de \$50.347.372.446, observándose en consecuencia una diferencia de \$5.779.612.233, que no se encuentran debidamente sustentados.

Asimismo, para la vigencia fiscal 2022, por el rubro DISTRITAL, se programan recursos por valor de \$54.011.300.464, los cuales no se corresponden con la información suministrada complementariamente en desarrollo de la ejecución de la Meta No. 2, al reportar información por un valor de \$48.785.180.506, correspondiente a los puntos de inversión Avanzar y Centros Integrarte de Atención Externa e Interna al registrarse en consecuencia una diferencia de \$5.226.119.958.

La situación descrita, inobserva al cumplimiento de los principios de la gestión presupuestal y a lo estipulado en el artículo 2º, literales b) y e) de la Ley No. 87 de 1993. Así como por deficiencias originadas en la calidad de la información según lo estipulado en el artículo 3º, de la Ley No. 1712 de 2014., en lo relacionado con el principio de transparencia y del derecho al acceso a la información pública, en donde los sujetos de control deben proporcionar y facilitar el acceso a la información en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que establezcan los mecanismos de ley para el buen desarrollo del ejercicio auditor.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Analizada la respuesta de la SDIS a la observación formulada en el informe preliminar, se reitera que esta no fue suministrada en oportunidad y calidad de la información en cumplimiento a los preceptos establecidos en las normas referidas, dada las inconsistencias que se registran e incertidumbre en la aplicación o destino de los recursos presupuestales programados para cada una de las unidades operativas, que prestan los servicios según las modalidades establecidas en el objeto de la Meta No. 2 del proyecto de inversión.

Además, no establecen la identificación de los respectivos puntos de inversión a través de la delimitación, registro, administración y operación de los denominados Centros de Costos en que se constituyen los gastos asociados a su operación.

Por lo anterior, la observación se mantiene, no obstante se retira la incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.4 Hallazgo administrativo por deficiente gestión de los recursos presupuestales destinados a la operación de la Unidad Operativa del Centro Avanzar Grupo 1 de operación directa por parte de la SDIS, en desarrollo de la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No. 7771.

> 156 www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888

revisar la información suministrada de manera parcial según los re-

Al revisar la información suministrada de manera parcial según los requerimientos del proceso auditor, frente a los recursos aprobados y programados en desarrollo de la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No. 7771, según las modalidades de servicio, se reporta una información consolidada por el concepto de gasto o punto de inversión denominado DISTRITAL, donde se registra para la vigencia 2021, una programación de recursos por \$2.978.873.916 y en el 2022, de \$3.027.359.919.

No se dispuso de la información correspondiente a la ejecución de los recursos del Centro Avanzar Grupo 1, operada de manera directa por la SDIS, donde según visita administrativa practicada a dicha sede, no se dispone de información que contemple la estructura de costos utilizada en la operación de dicha unidad operativa, en cuanto al recurso humano que opera el servicio, los costos fijos y variables en los que incurre dicha unidad operativa. Dado que la información suministrada se indica en el acta de visita que las Unidades Operativas del Centro Avanzar funcionan de manera integral con los servicios operados a través del Centro Renacer.

De otra parte, de acuerdo con el Requerimiento de Información No. 2-2022-24095, la entidad presenta en respuesta, información relacionada con el "Desglose ejecución presupuestal Meta No. 2 Centros Avanzar CIAI -CIAE", donde se registra un desglose a nivel de conceptos o cuentas de gastos presentados de manera conjunta para la Unidad Operativa denominada "Centro Renacer — Avanzar Grupo I", una programación de recursos para la vigencia 2021, de \$2.958.703.150; mientras que para el periodo 2022, dichos valores se registran por \$3.050.472.074, el cual está desglosado por los conceptos de gasto de Talento Humano y de Gastos Generales.

Cuadro No.54

Análisis Desglose Presupuestal del punto de inversión "Centro Renacer – Avanzar Grupo I"

(Cifras en pesos)

		(040 0 p0000)
Concepto (Punto de Inversión)	Programación 2021	Programación 2022
Centro Renacer	1.781.511.579	1.690.383.000
Centro Avanzar	2.978.873.916	3.027.359.919
Total Unidades Operativas	4.760.385.495	4.717.742.919
Desglose Presupuestal (2-2022- 24095):	2.958.703.150	3.050.472.074
Talento Humano	1.781.511.579	1.690.383.000
Gastos Generales	1.177.191.571	1.360.089.074
Diferencia s/n Auditoría	1.801.682.345	1.667.270.845

Fuente: Programación presupuestal – Desglose ejecución presupuestal Meta 2 Centros Avanzar CIAI-CIAE -Oficios 2-2022-24095 – S2022141764 Subdirección de Discapacidad -SDIS-.



De acuerdo al análisis de la información registrada sobre el desglose de la ejecución presupuestal de los puntos de inversión correspondientes al Centro Renacer – Avanzar Grupo I, los cuales son operados de manera directa por la SDIS, se observó que existe información que difiere en lo relacionado con los recursos presupuestales asignados o programados para su respectiva ejecución, de acuerdo a lo examinado en los documentos suministrados en desarrollo del proceso auditor.

Por un lado, para la vigencia fiscal 2021, se reporta un total de recursos programados para las Unidades o Puntos de inversión por valor de \$4.760.385.495, mientras que, en la información suministrada según el requerimiento No.2-2022-24095, de acuerdo al "Desglose de ejecución presupuestal de la Meta 2 Centros Avanzar CIAI-CIAE", según el desglose presentado por los conceptos de gastos relacionados con el Talento Humano y el rubro de Gastos Generales, éstos se registran por un monto de \$2.958.703.150, generando en consecuencia una diferencia por valor de \$1.801.682.345, que no permiten garantizar confiabilidad de la información y sus registros.

De otra parte, al analizar la información pertinente a los recursos apropiados para la vigencia fiscal 2022, se examina que la información reportada difiere según lo presentado en el requerimiento de respuesta S2022141764, con el Requerimiento No 2-2022-24095, al registrarse recursos programados para el Centro Renacer de \$1.690.383.000 y el Centro Avanzar de operación directa por valor de \$3.027.359.919, para un total de dichas unidades operativas de recursos presupuestales por \$4.717.742.919. Mientras que, de acuerdo al desglose de la información presupuestal (Oficio No. 2-2022-24095), según los conceptos de gasto de Talento Humano (\$1.690.383.000) y de Gastos Generales (\$1.360.089.074), presenta un total de \$3.050.472.074, el cual inconsistente por una diferencia establecida de \$1.667.270.845, los cuales no se justifican en los reportes de información.

Por lo tanto, estas inconsistencias registradas en la información que genera la Subdirección de Discapacidad en la SDIS, no permiten garantizar la correcta evaluación y seguimiento de los recursos presupuestales que se apropian para la operación de las Unidades Operativas que desarrollan la ejecución de la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No. 7771.

Lo anterior, inobserva lo estipulado en los literales b), d) y e) del artículo 2º de la Ley No. 87 de 1.993. De igual forma, las falencias evidenciadas en la entrega oportuna de la información en condiciones de calidad de la misma, permite establecer la inobservancia a lo estipulado, en el artículo 3º, de la Ley No. 1712 de

2014, en el sentido que los sujetos de control están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezcan los mecanismos y procedimientos ajustados a las normas.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Evaluada la respuesta de la entidad a la observación, menciona que la Meta No. 2 del proyecto se desarrolla a través de unas modalidades de servicio estructuradas bajo Unidades Operativas, que tienen claramente definidos unos objetivos del servicio de acuerdo a la formulación y estructuración que se le dio al proyecto de inversión, para realizar o efectuar la correspondiente programación de los recursos presupuestales a ejecutar, independientemente de la modalidad de contratación o de prestación del servicio de manera directa.

Ahora bien, en la programación de los recursos presupuestales, estos obedecen en principio a fuentes originarias donde se financian las respectivas actividades registradas en los proyectos, pero en cumplimiento a los principios de la gestión presupuestaria, como serían el de la programación presupuestal, el de la especialización, entre otros que aplican en la orientación y ejecución de los recursos públicos. De igual manera, la ejecución de estos recursos debe obedecer a una programación del objeto del gasto que se contempla en la clasificación de los rubros presupuestales.

Asimismo, la operación del servicio en las Unidades Operativas, se establece bajo un mismo esquema de funcionamiento independientemente que sean tercerizados o de operación directa, por lo que en ambos sentidos la ejecución del presupuesto debe obrar en cumplimiento al principio de la transparencia. Por lo tanto, la observación de mantiene y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.5 Hallazgo administrativo por registrarse una ineficaz gestión en la utilización de los recursos aprobados por el Plan de Rescate Social del Proyecto de Inversión No.7744 "Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá", correspondientes a las Acciones de Rescate Social "Cupos en jardines infantiles-oportunidades para desarrollo de la niñez". -

Al tener en cuenta que mediante el Acuerdo No. 816 de 2021 y el Decreto Distrital No. 323 de 2021, se aprobaron y liquidaron los recursos relacionados con el Plan de Rescate Social en el Distrito, donde para la SDIS, se le aprobó una apropiación por valor de \$164.254.000.000, de los cuales el Proyecto de Inversión No. 7744

"Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá", se le establecieron un total de recursos incorporados al presupuesto de inversión de la SDIS, por valor de \$41.400.000.000, que representaban una participación del 25.20% del total de los recursos del Plan de Rescate Social.

La entidad al cierre de la vigencia fiscal 2021, registra un total de compromisos presupuestales por valor de \$29.369.042.289, que corresponde a un nivel de ejecución total de los recursos aprobados para el desarrollo del Plan de Rescate Social del 70.94%. De dichos recursos comprometidos la SDIS indica que se realizaron autorizaciones de giro presupuestal por \$3.096.536.284, que indican un nivel de ejecución real del presupuesto al cierre del periodo de tan solo un 10.54%.

A nivel de la ejecución de los recursos por los contratos celebrados, se observa que éstos se determinaron de la siguiente manera:

Cuadro No.55:
Recursos comprometidos

Concepto	Recursos comprometidos	Nivel participación (%)
COMPENSAR	1.600.000.000	5.99
CAFAM	12.222.479.421	45.74
F. ANDAP	839.031.531	3.14
U.T. NIÑEZ Y EDUCACION	5.238.484.151	19.60
CORP.MULTIACTIVA	5.766.722.931	21.58
F. ANDAP	1.057.620.247	3.96
TOTAL	26.724.338.281	100.00

Fuente: Elaboración propia

Debido a este comportamiento de la ejecución de los recursos aprobados en el proyecto de Niñez y adolescencia, se observó que se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$26.272.506.005, para ser ejecutadas en el siguiente periodo fiscal. Lo anterior permite observar, que no se utilizaron recursos para el cometido final establecido dentro de las acciones del Plan de Rescate Social, por más de \$12.030.957.711, y de las reservas ejecutadas en el 2022, se reporta un total de giros de \$23.513.288.481, quedando un saldo de liberación de recursos no utilizados de \$2.759.217.524.

Esta situación, permite establecer que no hubo una eficiente gestión en la debida ejecución de los recursos presupuestales en atención al cumplimiento de los principios de la programación presupuestal delimitados para tal propósito y de la adecuada planeación según los cupos indicativos señalados en las coberturas de

los jardines infantiles generados. Dado que solamente se reporta un número de beneficiarios de 21.008 y 21.766 para los periodos 2021 y 2022, respectivamente.

Por lo que, en la administración y manejo de los recursos presupuestales aprobados en el marco de desarrollo del Plan de Rescate Social, no se cumplieron con los criterios normativos de los principios de la ejecución presupuestal establecidos en el estatuto orgánico presupuestal (Decreto No. 714 de 1996) e inobservancia a lo estipulado en el artículo 2º, literal b) de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Analizada la respuesta de la entidad, evidentemente justifica que no se ejecutaron el 100 % de los recursos asignados al proyecto de infancia y adolescencia, según los recursos aprobados por el plan de rescate social en los \$41.400.000.000 Donde la entidad indica que tan solo se lograron comprometer recursos por \$29.369.042.289 de los cuales en la vigencia 2021 de manera ineficiente se giraron \$3.096.536.284 No se reflejan los cupos asignados para los recursos no se ejecutaron al 100% quedando reservas presupuestales por ejecutar en la siguiente vigencia fiscal por más de \$26.272.506.005 lo cual indica que la gestión en la ejecución de los recursos presupuestales no fue eficaz.

De otro lado, en la relación de los convenios que ejecutaron dichos convenios que presentaron la entidad no se soporta cuáles fueron los cupos atendidos por cada uno de estos de acuerdo con los recursos que se les asignaron, por lo tanto, la observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.

Finalmente, en atención al manejo de los recursos del rescate, se hace necesario según con la verificación de los mismos, por lo cual es importante, continuar con su revisión en auditorías subsiguientes.

ANALISIS DE BASES DE DATOS

Se realizaron diferentes análisis de información con los datos suministrados por la entidad (SDIS) y relacionados con el Proyecto de Inversión No. 7771 y el Proyecto No. 7745, de ese análisis se generó los siguientes resultados:

Respecto de los Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social No. 7771 "Fortalecer la inclusión en los entornos para el desarrollo de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá, mediante respuestas integrales y de articulación transectorial" y el No. 7745 "Compromiso por

una alimentación integral en Bogotá" contemplado en el Decreto No. 323 de 2021, el órgano de control fiscal evidenció inconsistencias en los datos registrados en las bases de datos suministradas por la SDIS, comparadas con la Contratación del Distrito del aplicativo SIVICOF, listado de personas inhumadas, suministrada por la Secretaria Distrital de Salud - SDS, aplicativo PROCESA de la SDIS y las suministradas por el operador Almacenes Éxito S.A.

A continuación, se presentan las fuentes de información que fueron trabajadas y los tipos de cruces realizados en las bases de datos. Dicho proceso nos permitió evidenciar inconsistencias que configuran detrimento al patrimonio público.

Cuadro No. 56: Fuentes de información y análisis de Base de Datos

ANALISIS DE LAS BASES DE DATOS RECIBIDAS POR LA SEDIS CONCERNIENTES ALOS PROYECTOS 7771 Y 7745 CRUCE DE ESTAS CON LA BASE DE DATOS FALLECIDOS Y SIVICOF **DEPURACION DE BASES DE DATOS** Se realizó una depuración a las bases de datos enviadas por la SDIS de los proyectos de inversión No. 7771 y No. 7745 con el fin de evidenciar si se encuentran registros duplicados tanto por la variable nombre como por la variable número de documento de identificación, situación que nos llevó a probar la calidad de la data que fue suministrada por la SDIS a este Ente de Control. **BASES DE DATOS BASES DE DATOS** ENTIDAD DE SUMINISTRAR INFORMACION Inhumados Dirección Sectorial de Salud de la Contraloría de Bogotá SIVICOF Dirección Sectorial de Planeación de la Contraloría de Bogotá Aplicativo que dispone SDIS para el cargue de bonos canjeados por **PROCESA** parte de los contratistas Relación Bonos entregados Personas con Discapacidad SDIS (Subdirección de discapacidad) Relación Trasferencias monetarias a cuidadores SDIS (Subdirección de discapacidad) Relación bonos entregados a través del proyecto rescate SDIS (Dirección de Nutrición y Abastecimiento) **CRUCES A REALIZAR PROYECTO 7771 y 7745 TIPO CRUCE RESULTADO** Se verificó a través de este cruce de información que las personas que Fallecidos VS Bonos entregados a personas con recibieron este beneficio del bono alimentario fuesen personas que se discapacidad a través del proyecto 7771 encontraran vivas Se verificó a través de este cruce de información que las personas que Fallecidos VS Trasferencias Monetarias realizadas a recibieron este beneficio de trasferencia monetaria fuesen personas personas cuidadoras a través del proyecto 7771 que se encontraran vivas. Fallecidos VS Bonos entregados a personas pobres y Se verificó a través de este cruce de información que las personas que vulnerables según focalización registrada en los objetivos recibieron este beneficio del bono alimentario fuesen personas que se específicos de la ficha EBIT del proyecto 7745 Rescate encontraran vivas. Se verificó a través de este cruce de información que las personas que Contratación del Estado con Bonos entregados a personas recibieron el beneficio no contaban con contratos de prestación de con discapacidad a través del proyecto 7771 servicios suscritos con el Estado para el período en el que recibieron



Contratación del Estado con trasferencia monetaria a los cuidadores a través del proyecto 7745	Se verificó a través de este cruce de información que las personas que recibieron el beneficio no contaban con contratos de prestación de suscritos con el Estado en el periodo en que recibieron la trasferencia monetaria.					
Contratación del Estado VS Bonos entregados a personas pobres y vulnerables según focalización registrada en los objetivos específicos de la ficha EBIT del proyecto 7745 Rescate Social	Se verificó a través de este cruce de información que se debe las personas que recibieron el beneficio no contaban con contratos suscritos con el Estado para el periodo en el que recibieron los bonos.					
BD resultante cruce Fallecidos vs Bonos para personas con discapacidad VS BD procesa (Contratistas)						
BD resultante cruce Fallecidos vs Bonos rescate social VS BD procesa (Contratistas)	Se verificó que durante todo el ciclo de entrega y canjeo de los bonos las personas que fueron beneficiadas no cumplieron con los criterios de focalización establecidos en la ley para los proyectos de inversión No.					
BD resultante cruce Sivicof vs Bonos para personas con discapacidad VS BD procesa (Contratistas)	7771 y No. 7745 de la Secretaría Distrital. Asimismo, se verificó que los bonos redimidos fueron recibidos por personas vivas.					
BD resultante cruce Sivicof vs Bonos rescate social VS BD procesa (Contratistas)						
ANALISIS DE CIFRAS						
Se realizó un análisis de los bonos emitidos vs los bonos que realmente fueron cobrados, según información generada en el aplicativo PROCESA de la SDIS vs los pagos realizados al operador a saber: Almacenes Éxito S.A., Cencosud S.A. y Colsubsidio						

Fuente: Cuadro elaborado por equipo auditor con base en información suministrada por la SDIS, Aplicativo SIVICOF - Consolidación y filtros en apoyo de la Dirección de Planeación Contraloría de Bogotá

Del análisis anterior, se configuran las siguientes observaciones:

3.3.6 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$22.380.000, por atención de personas fallecidas y entrega de Bonos alimentarios contemplados en el Proyecto de Inversión No. 7771 a contratistas de prestación de servicios suscritos con el Distrito.

Caso No.1. Las bases de datos de canje de bonos alimentarios versus la base de datos de personas Inhumadas para el periodo comprendido desde enero de 2021 hasta junio de 2022, se identificaron registros de atención a personas fallecidas los cuales recibieron bonos alimentarios, en un valor total de \$1.440.000.

Para realizar este cruce de información, se solicitó a la Subdirección de Discapacidad la base de datos maestra de las personas con discapacidad, sus cuidadores y la base de datos de entrega de bonos a estas personas, para el periodo comprendido desde enero de 2021 a junio de 2022, la cual allegaron mediante el oficio Rad SDIS No. S2022141764 con fecha del 06 de octubre de 2022.

La información anterior, fue entregada por la SDIS mes a mes, razón por la cual se procedió para efectos de cruzar la información con los datos de personas 163

inhumadas, proceso que arrojó como resultado 5 personas fallecidas que obtuvieron el beneficio de los bonos.

Posteriormente, se verificó la anterior información la base de datos recibida por parte del operador de canje de bonos Almacenes Éxito S.A., la cual fue enviada el día 10 de noviembre de 2022, por la ejecutiva de ventas de Almacenes Éxito S.A. al correo electrónico de la gerente de la auditoría. La información se recibió a través de una carpeta denominada "Soportes de Pago" compartida a través de Transfer la cual se descargó y se depuró confirmándose la redención de los bonos por parte de estas 5 personas que estaban fallecidas al momento de recibir el beneficio.

Mencionado a lo anterior, es importante precisar que dentro de las normas que rigen la información que tienen a su cargo los sujetos de control del Estado, se encuentra la Ley No. 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.", la cual en su artículo tercero, describe los principios de trasparencia y el principio de calidad de la información:

"Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."

Con base en estos principios contemplados en la ley de Trasparencia, se evidenció que la SDIS no realizó un control riguroso de la información que posee en cuanto a las bases de datos de personas en condición de discapacidad y cuidadores, toda vez que, se encontraron personas fallecidas como beneficiarias de los servicios sociales, al no contar con una información actualizada que permita que la misma sea verás y confiable. Dicha situación se presenta por no realizar el cruce de la información de bases de datos de la SDIS versus la información de la base de datos de las personas fallecidas de la Registraduría del Estado Civil Nacional, de manera periódica.

Al no realizar el control debido a la información contenida en la base de datos alimentada por la SDIS, se presentó esta pérdida de recursos, ya que el beneficio no lo reciben las personas que cumplen con los criterios de focalización contemplados en la ley y en la jurisprudencia, sino que los mismos se destinan a personas que al momento de redimir el bono alimentario estaban fallecidas.

Cuadro No.57 Personas con discapacidad fallecidas y que recibieron bonos alimentarios

FECHA OTORGAD O BD RESCATE SOCIAL	TIPO_D OC	NUM_D OC	VALOR BONO	AÑO	F_FALLE CIMIENTO	CANTI DAD DE BONOS CANJE ADOS	VALOR BONOS REDIMID OS	FECHA CANJE BONO	OPERADO R	
06/05/2021	СС	2029721	180.000	2021	12/04/2021	2	\$360.000	06-may- 21	CENCOSUD	
06/06/2021	0	0	100.000	2021	12/04/2021		\$300.000	07-jun- 21	CLNCOSOD	
27/01/2022	СС	2456957	180.000	2022	03/12/2021	2	\$360,00	27-ene- 22	ÉXITO	
16/02/2022	0	7	100.000	2022	03/12/2021		ψ300,00	16-feb- 22		
31/03/2021	СС	3954022 3	180.000	2021	30/01/2021	1	\$180.000	31-mar 21	CENCOSUD	
28/11/2021	СС	4008735	180.000	2021	19/10/2021	2	\$360,00	28-nov- 21	ÉXITO	
07/12/2021	0	1	100.000	2021	13/10/2021		ψ300,00	07-dic- 21	LXIIO	
01/05/2021	СС	1,03E+0 9	180.000	2021	20/03/2021	1	\$180.000	14/04/20 21	CENCOSUD	
				\$1,4	140,000					

Fuente: Base de datos Entrega de bonos proyecto 7771 versus Base de datos de personas Fallecidas

Por lo anteriormente descrito, se configura un daño al patrimonio en cuantía de \$1.440.000, dada una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz de la SDIS, en inobservancia de los artículos 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

Caso No. 2. Del cruce de información entre la base datos de entrega de bonos de personas con discapacidad y la base de datos de Contratación del Distrito del aplicativo SIVICOF, se encontraron personas que contaban con contratos de prestación de servicios suscritos con el Distrito, para el periodo comprendido entre enero de 2021 a junio de 2022, en cuantía de \$24.840.000.

Para realizar este cruce de base de datos, se utilizó la información suministrada por la Subdirección de discapacidad de la SDIS en la que informó la entidad en la que se relacionan las personas con discapacidad a las cuales se les otorgaron bonos alimentarios.

Esta información fue allegada al equipo auditor discriminado mes a mes y se cruzó con la base de datos de la entrega de bonos a las personas en condición de discapacidad con la Contratación del Distrito del aplicativo SIVICOF, arrojando un resultado de 11 personas con discapacidad que contaban con contratos de prestación de servicios suscritos con las entidades del Distrito.



Posteriormente, se verificó con la Base de datos enviada por Almacenes Éxito S.A. (operador para la entrega de bonos canjeables por alimentos) el día 10 de noviembre de 2022, por la Ejecutiva de ventas de Almacenes Éxito quien envió al correo electrónico de la Gerente de la Auditoría compartida a través de una carpeta denominada "Soportes de Pago", mediante la cual se corroboró la redención de bonos de estas 11 personas, confirmándose de esta manera que se redimieron un total de 131 bonos por valor de \$24.840.000.

Ahora bien, es importante precisar que los criterios de focalización para la población beneficiaria de este servicio social prestado por parte de la SIDIS, se enmarcan dentro de <u>la Resolución No. 509 del 2021</u> de la SDIS, mediante la cual se definen los principios y definiciones, siendo estos la base para determinar los potenciales beneficiarios de los servicios sociales que presta la SDIS delimitados dentro de su misionalidad, "ofrecer servicios sociales y promover de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población <u>en mayor condición de vulnerabilidad</u>, con un enfoque territorial".

Estos principios y definiciones que sirven de instrumento para realizar mejor la focalización son:

- a) Igualdad material. Hace referencia al deber y mandato para el Estado de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados. Se concreta a través de la protección especial a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.
- b) Progresividad. Corresponde al Estado intervenir de manera especial para asegurar de forma progresiva que todas las personas, en particular las que se encuentran en situación de pobreza o vulnerabilidad, tengan acceso efectivo a la red de servicios del Distrito. La eficacia y cobertura de los servicios sociales debe ampliarse de manera gradual y de acuerdo con la capacidad económica e institucional de la entidad.
- c) Solidaridad. Se manifiesta en el compromiso del Estado y de la sociedad para superar la adversidad, privilegiando a las personas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- d) Movilidad social. En los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social que por su naturaleza y sus condiciones particulares lo permitan, se buscara lograr la "movilidad social integral", con el fin de reducir los índices de pobreza y promover la inclusión social, productiva y política. El cumplimiento de dicha finalidad, constituirá a su vez, un criterio de egreso de los servicios sociales de la entidad.
- e) Transformación de los servicios. En el marco del fortalecimiento y la ampliación de la oferta de servicios de cuidado para la atención de la población con mayores niveles de dependencia funcional, en desarrollo del Sistema Distrital de Cuidado y de la "Oferta de Respiro", las áreas técnicas responsables de cada servicio evaluarán la posibilidad de 166

establecer horarios alternativos de atención o de implementar la modalidad del cuidado por horas en los servicios. En general, se buscarán alternativas que permitan una mejor adaptación y respuesta a las necesidades de la población beneficiaria.

f) Transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana. Se adoptarán medidas para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local. Los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social están dirigidos a generar, a favor de los sectores poblacionales más vulnerables o excluidos socialmente, condiciones para acceder a las oportunidades del desarrollo humano para inducir el fortalecimiento de la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y actuar con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica y espacial en la ciudad y la región.

A su vez, en esta Resolución *No. 509 del 2021 de la SDIS*, en su artículo tercero, contempla las definiciones que orientan la focalización para entregar beneficios a personas en estado de pobreza y vulnerabilidad.

- Atenciones Sociales: la atención social es una acción desconcentrada que busca aportar en la solución parcial o temporal de una necesidad identificada y particular de las personas, familias y comunidades para contribuir a mejorar el bienestar.
- Beneficio: mecanismo con el que cuentan los servicios sociales, las estrategias y las modalidades de atención de la SDIS con el propósito de aportar en la reducción de las condiciones de vulnerabilidad económica y social de la población y que se caracterizan por ser condicionados o incondicionados, tangibles o intangibles.
- Criterios de priorización: condiciones adicionales que presenta la persona, el hogar, la familia o la comunidad que permiten fijar un orden de ingreso a los servicios, cuando la demanda ciudadana supera la oferta institucional y las personas deben quedar en lista de espera o priorización hasta ser dejados en atención en el servicio social y/o la modalidad solicitada. Criterios de egreso: son los parámetros definidos por cada servicio social y sus modalidades o estrategias mediante los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social determina la finalización de la prestación del servicio1.
- Fuentes de información: son aquellas fuentes oficiales del distrito o la nación que permiten identificar, validar y verificar lo establecido en las poblaciones objetivo de cada servicio social y sus modalidades para la focalización, así como de los criterios de priorización, ingreso, y restricciones por simultaneidad de cada uno de estos.
- Focalización: proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social beneficie de manera directa a los grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad. La Secretaria Distrital de Integración Social adelantará procesos de focalización orientados a identificar potenciales



- Índice de Pobreza Multidimensional: Metodología de estimación de pobreza establecida en el CONPES 150 de 2012 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), que analiza las privaciones a las que se enfrentan los hogares en las dimensiones de: i) condiciones educativas del hogar; ii) condiciones de la niñez y la juventud; iii) trabajo; iv) salud y acceso a servicios públicos domiciliarios y, v) condiciones de la vivienda, y que son medidas a través de 15 indicadores3. Instrumentos de focalización: bases de datos oficiales del distrito o la nación que, de acuerdo con la población objetivo establecida para cada servicio social y las diferentes modalidades que presta la Secretaría Distrital de Integración Social, permiten identificar a la población que puede ser potencial beneficiario de estos. Deben tenerse en cuenta, igualmente, las certificaciones de listados de las comunidades indígenas y de la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.
- Línea de pobreza monetaria (LP): equivale al costo mensual per cápita necesario para adquirir, además de los alimentos, otros bienes y servicios básicos. Todo hogar cuyos ingresos están por debajo de la línea de pobreza se considera pobre. Esta línea es definida por el DANE4.
- Línea de pobreza monetaria extrema (LI): representa el costo mensual per cápita necesario para adquirir la canasta básica de alimentos que cubre los requerimientos nutricionales mínimos según los estándares del ICBF y de la FAO. Todo hogar cuyos ingresos están por debajo de la línea de pobreza extrema se considera pobre extremo. Esta línea es definida por el DANE 5. 2 Departamento Nacional de Planeación
- Pobreza: es un fenómeno de incidencia global que en términos generales se refiere o se asocia a la incapacidad de las personas de vivir una vida tolerable. Entre los aspectos que la componen se menciona llevar una vida larga y saludable, acceder a educación y disfrutar de un nivel de vida digno, además de otros elementos como la libertad política, el respeto de los derechos humanos, la seguridad personal, el acceso al trabajo productivo y bien remunerado, y la participación en la vida comunitaria.
- Priorización: proceso por medio del cual se ordenan los potenciales beneficiarios mediante la aplicación de criterios establecidos para cada uno de los servicios sociales7.
- Servicio Social: conjunto de acciones integradas que buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades que habitan en la ciudad de Bogotá, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y la integración territorial, poblacional y diferencial, con el fin de aportar progresivamente a la superación de condiciones de vulnerabilidad, ampliación de capacidades, generación de oportunidades y acciones de corresponsabilidad.

Asimismo, al tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puntualmente la Meta No. 1.1 se establece:

168 www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888 "Una persona se encuentra en pobreza extrema cuando cuenta con ingresos diarios menores a 1.25 dólares al día (aproximadamente \$6.125 diarios, es decir, \$183.750 pesos mensuales)

El Informe mundial presentado por la ONU (2014) define la vulnerabilidad humana como "circunstancia o condición relacionada con el ciclo de vida, estructura social, política, económica o cultural". Es decir, las causas de fondo que dan lugar a la vulnerabilidad son procesos en diferentes niveles que afectan la asignación de recursos y crean asimetrías que incapacitan a un grupo de personas a responder a eventos adversos".

Asimismo, la Corte Constitucional en su jurisprudencia ha señalado mediante diversas sentencias lo siguiente:

"10. La palabra "pobres" en el derecho internacional de los derechos humanos y en la constitución ha estado ligada al concepto de pobreza y a las medidas que deben adoptarse para atender esa situación. La interacción entre los símbolos referidos se circunscribe a una lógica de privación de derechos humanos y a la obligación de los Estados de restablecer dichas libertades. En el ámbito universal, diferentes órganos del Sistema de Organización de Naciones Unidas han utilizado la expresión cuestionada en resoluciones y documentos de seguimiento para identificar a personas que se hallan condiciones de pobreza. En el escenario interno, el Constituyente ha empleado ese vocablo para referirse a los destinatarios de la ayuda del Estado con el fin de que garanticen sus condiciones mínimas de subsistencia...

11.1. En primer lugar, esta Corporación ha usado la palabra citada para referenciar a las personas que deben ser destinatarias de medidas que eliminen las barreras y los obstáculos que existen para gozar de derechos. Ello ha sucedido en la identificación de personas beneficiarias de programas que permiten el acceso focalizado de servicios." (Sentencia C110 de 2017. M.P Alberto Rojas Ríos).

Esta situación de beneficiar mediante servicio de bonos canjeables a población que no cumple con los criterios de focalización, denota que la SDIS no ejerce control ni verificación periódica de los beneficiaros para que se cumpla con los criterios de focalización de las personas en condición de discapacidad. Lo anterior se da, toda vez, que benefician con un bono alimentario para canjear cuando el estado de pobreza y vulnerabilidad no se evidencia, dado que cuentan con ingresos que reciben a través del pago de contratos de prestación de servicios suscritos con el Distrito y los cuales superan los estándares, para la población pobre y vulnerable señalados anteriormente.

Esta falta de controles y de verificaciones de las herramientas de focalización para identificar la población pobre y vulnerable se configura en detrimento al patrimonio en cuantía de \$24.840.000, dada una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz de la SDIS, al tener en cuenta que no se cumple con los criterios de

focalización oficiales al entregarse recursos o apoyos alimentarios a personas que no se encuentran en estado de pobreza ni de vulnerabilidad, en inobservancia de los artículos 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

Caso No. 3 del análisis de bases de datos se encontró beneficiada con bono canjeable a una persona cuidadora, que no estaba en condición de discapacidad y que contaba con contrato de prestación de servicios en cuantía de \$600.000.

Se realizó el cruce de base de datos de cuidadores con la base de contratación del Distrito del aplicativo SIVICOF. Para realizar este cruce se solicitó a la Subdirección de Discapacidad la información de trasferencias realizadas por los operadores a los cuidadores durante el periodo comprendido entre enero de 2021 a junio 2022, la cual la Entidad allegó mediante el Oficio con Radicado No. SDIS S2022141764 el día 06 de octubre de 2022.

El resultado de este cruce de información fue el siguiente:

Un cuidador que contaba con contrato suscrito con el Distrito para el periodo de Trasferencia Monetaria otorgado por la SDIS, a través del Proyecto de Inversión No. 7771, recibió 3 trasferencias monetarias (2 en 2021 y 1 en 2022) por valor un valor de \$600.000 al Daviplata No. 3204642138.

Para este caso en concreto, tal como se explicó para el caso anterior, se evidencia el incumplimiento por parte de la SDIS de lo consagrado en la Resolución No. 509 de la SDIS, toda vez que no se dio aplicabilidad por parte de la Entidad para focalizar a la población beneficiaria de los servicios sociales que la misma debe prestar.

Esta situación ocurre toda vez que la SDIS no ejerce control ni verificación periódica de las condiciones que se deben configurar para hacer la entrega de los beneficios a aquellas personas que se consideran como pobres y vulnerables según lo establecido por las normas y la jurisprudencia vigentes.

Lo anterior, permite configurar un detrimento al patrimonio en cuantía de \$600.000, dada una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz de la SDIS, al tener en cuenta que no se cumple con los criterios de focalización al entregarse recursos o apoyos alimentarios a personas que no se encuentran en estado de pobreza ni de

vulnerabilidad (cuentan con contratos de prestación de servicios suscritos con el Distrito), dada las debilidades en seguimiento periódicos al cumplimiento de criterios de focalización de los beneficiarios del servicio, en inobservancia de los artículos 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

A continuación, se relaciona la persona (cuidador) que accedió al beneficio de transferencias monetarias y que además recibía ingresos mediante un con contrato de prestación de servicios con el Distrito en el momento de recibir la transferencia.

Cuadro No.58: Resultado cruce BD Cuidadores vs SIVICOF

BD TRAN	SFERENCIA M	ONETARIA			BD S	IVICOF							DE \$200,000)		POR VALOR
TIPO_DOC	NUM_DOC	NOMBRES APELLIDOS	ENTIDAD CONTRATO	NUMERO_CONTRATO SECOP	NUMERO_PROCESOP SECOP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MESES DEL CONTRATO	MESES DEL PERIODO AUDITORIA CON CONTRATO	Promedio recibido mensual durante los meses que recibió ingresos a través de contratos en el periodo de la auditoria	CANTIDAD TRM	TOTAL BENEFICIOS 2021	CANTIDAD TRM	TOTAL BENEFICIOS 2022	TOTAL BENEFICIO RECIBIDO DURANTE EL PERIODO 01/2021 AL 06/2022
СС	52098088	Gloria Isabel Vargas	Secretaria Distrital de Integración Social Oficial	CO1.PCCNTR.2981844	CO1.BDOS.2335413	2021 Nov 22	2022 Jul 30	8	8	\$12.008.500	1	\$200.000,00	2	\$400.000,00	\$600.000,00
									8,0	\$1,501,063 APROX					
											TOTAL BONOS AÑO 2021	TOTAL VALOR BONOS AÑO 2021	TOTAL BONOS AÑO 2022	TOTAL VALOR BONOS AÑO 2021	VALOR TOTAL BONOS AÑOS 2021- 2022(primer semestre)
											1	\$200.000,00	2	\$ 400.000,00	\$ 600.000,00

Fuente: BD siniestradas por la SDIS RAD S2022141764 del 06 de octubre del 2022 - BD SIVICOF

Como caso particular, este cuidador contaba con un contrato de prestación de servicios suscrito con la SDIS, para el periodo en el que se realizaron las TCM.

Dentro del Proyecto de Inversión No. 7771 está contemplada la ayuda para los cuidadores de las personas con discapacidad, la cual consiste en una trasferencia monetaria por valor de \$200.000 nueve veces al año, no obstante, surge el interrogante de como una persona funge como cuidadora y tiene un contrato de prestación de servicios con el Distrito.

Finalmente se presenta el cuadro resumen de los casos sujetos a esta observación de la siguiente manera:

Cuadro No.59:

	Consolidado detrimento Proyecto 7771						
	CONSOLIDADO DE OBSERVACION 1						
CASOS	CRUCE REALIZADO	CANTIDAD BONOS Y/O TRASFERENCIAS MONETARIAS	VALOR OBSERVACION				



			ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL
CASO # 1	BD PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERSUS INHUMADOS	8	\$ 1,440,000
CASO # 2	BD PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERSUS SIVICOF	138	\$ 24,840,000
CASO#3	BD PERSONAS CUIDADORAS CON SIVICOF	1	\$ 600,000
TOTAL CONSOLIDADO OBSERVACION # 1		147	\$ 26,880,000

Fuente: Elaboración propia basada en las BD suministradas por la SDIS RAD S2022141764 del 06 de octubre del 2022 y BD SIVICOF

De lo anterior, se colige que la información que tiene a su cargo la SDIS no es confiable y genera incertidumbre, y denota la falta rigurosa de seguimiento y control a la aplicación de criterios de focalización de beneficiarios y verificación de la base de datos de manera periódica que permita identificar oportuna los beneficiarios que pueden excluirse de los diferentes tipos de beneficios que otorga la SDS.

Adicionalmente, se trasgreden los artículos 3, numeral 4, del artículo 4, 23, 26 de la Ley No. 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de Ley No. 1474 de 2014, numeral 1 artículo 38 de la Ley No. 1952 de 2019.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta de la SDIS al informe preliminar, y tomando como referencia el "Cuadro No.60 Consolidado detrimento Proyecto 7771", el cual hace parte del argumento de la observación, para el caso No.1 BD PERSONAS CON DISCAPACIDAD VS INHUMADOS, se desvirtúa de manera parcial, así:

La SDIS aceptó que un fallecido de los relacionados inicialmente, realizó un cobro indebido de bono cuando el beneficiario se encontraba fallecido.

-El número de cedula es 24.569.577 por valor de \$360.000

Caso No. 2 BD PERSONAS CON DISCAPACIDAD VS SIVICOF

Del cruce de información entre la base datos de entrega de bonos de personas con discapacidad y la base de datos de Contratación del Distrito del aplicativo SIVICOF, se encontraron personas que contaban con contratos de prestación de servicios

> 172 www.contraloriabogota.gov.co Carrera. 32A N.º 26A-10 Código Postal 111321 PBX 6013358888

suscritos con el Distrito, para el periodo comprendido entre enero de 2021 a junio de 2022, en cuantía de \$24.840.000.

La respuesta que entregó la SDIS al informe preliminar en el caso No. 2, se desvirtúa de manera parcial, dado que 9 personas con discapacidad que canjearon bono alimentario tenían contrato de prestación de servicios con el Distrito y en la respuesta la SDIS las aceptan como cobro indebido. Ver cuadro consolidado subsiguiente:

Cuadro No.60: Caso No.2 HF BD PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERSUS SIVICOF

CRUCE	TIPO DOCUMENTO	# DOC IDENTIDAD	VALOR BONO	RESPUESTA	VALOR HALLAZGO ADMINISTRATI VA CON INCIDENCIA FISCAL
	CC	51652494	\$2,700,000.00	Reconocido como cobro indebido	
	СС	51830431	\$2,340,000.00	Reconocido como cobro indebido	
	СС	1,030,642,912	\$2,700,000.00	Reconocido como cobro indebido	
	СС	80,233,654	\$2,700,000.00	Reconocido como cobro indebido	
BD PERSONAS CON DISCAPACIDAD	СС	79501810	\$2,700,000.00	Reconocido como cobro indebido	\$21,420,000.00
VERSUS SIVICOF		19335125	\$2,700,000.00	Reconocido como cobro indebido	Ψ21,420,000.00
		65757984	\$2,700,000.00	Reconocido como cobro indebido	
		1032422134	\$180,000.00	No dieron respuesta, por tal motivo queda como hallazgo	
	СС	79040060	\$2,700,000.00	Reconocido como cobro indebido	

Fuente: Elaboración propia con base en respuesta enviada por la SDIS al informe preliminar

Caso No. 3 del análisis de bases de datos se encontró beneficiada con bono canjeable a una persona cuidadora, que no estaba en condición de discapacidad y que contaba con contrato de prestación de servicios en cuantía de \$600.000.

La respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación, por ser beneficiario de Trasferencias monetarias como cuidador y tener contrato de prestación de servicios

con el Distrito.

Por lo anterior, se ratifica la observación ajustando el valor del detrimento y se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía \$22.380.000. A continuación, se relaciona un cuadro resumen con el consolidado del hallazgo.

Cuadro No.61:

Consolidado de observaciones administrativas con incidencia fiscal de cruce bases de datos entregadas por la SDIS versus inhumados y SIVICOF

CRUCE	TIPO DOCUMENTO	# DOC IDENTIDAD	VALOR BONO	RESPUESTA	VALOR OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL	
BD PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERSUS INHUMADOS	CC	24.569.577	\$360.000	Reconocido como cobro indebido	\$360,00	
	cc	51.652.494	\$2,700,000	Reconocido como cobro indebido		
	СС	51.830.431	\$2,340,000	Reconocido como cobro indebido		
	СС	1,030,642,912	\$2,700,000	Reconocido como cobro indebido		
	СС	80,233,654	\$2,700,000	Reconocido como cobro indebido		
BD PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CC	79,501,810	\$2,700,000	Reconocido como cobro indebido	\$21,420,000	
VERSUS SIVICOF	CC	19,335,125	\$2,700,000	Reconocido como cobro indebido	φ21,420,000	
	CC	65,757,984	\$2,700,000	Reconocido como cobro indebido		
	СС	1,032,422,134	\$180,00	No dieron respuesta, pero se envió como observación por tal motivo queda como hallazgo		
	CC	79,040,060	\$2,700,000	Reconocido como cobro indebido		
BD PERSONAS CUIDADORAS CON SIVICOF	CC	52,098,088	\$600,00	Reconocido como cobro indebido	\$600,00	
TOTAL DAÑO FISCA	\$22,380,000.00					

Fuente: Elaboración propia con base en la respuesta entregada por la SDIS al informe preliminar

3.3.7 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por atención de personas fallecidas que canjearon bonos y beneficio a personas con bonos canjeables que contaban con contratos de prestación de servicios suscritos con el Distrito, en cuantía de \$228.253.676. Proyecto de Inversión No. 7745. DESVIRTUADA

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta de la SDIS a los dos (2) casos reportados en esta observación, se argumentan debidamente los pagos a cada uno de los registros remitidos, por lo cual se desvirtúa la observación y se retira del informe.

3.3.8 Hallazgo administrativo, toda vez que la entidad no efectúa depuración periódica a las Bases de Datos con el fin de evitar registros duplicados como registros con nombres iguales y número de documento identificación diferente, número de identificación igual y nombres diferentes, datos que fueron encontrados en las bases de datos maestra de los Proyectos de Inversión Nos. 7771 y No. 7745 de la SDIS, en la entrega de bonos alimentarios.

Para realizar esta depuración en la cual se evidenciaron registros duplicados se solicitó a la Subdirección de Discapacidad de la SDIS, la información de la base de datos maestra de las personas con discapacidad y sus cuidadores, la cual allegaron mediante Oficio No. 005 de 2022 el día 06 de Octubre de 2022.

Depuración Bases de Datos suministradas por la SDIS de entrega de bonos de Rescate Social 7745, en la que se evidenciaron los registros duplicados y con inconsistencias en sus datos de identificación.

Con base en lo anterior, se evidenciaron 7 registros, los cuales no reconoció el aplicativo de la Procuraduría como cédulas reales. Asimismo, de la verificación de estos registros duplicados con la página de la Procuraduría se evidenciaron 6 registros cuyo nombre es diferente al que arrojó la consulta con la página web de la Procuraduría.

Cuadro No.62:

Duplicados Base de datos maestra de personas beneficiarios de bono rescate social proyecto 7745

TIPO_DOC	NUM_DOC	NOMESTADO
CC	52991851	OTORGADO
CC	1005769772	OTORGADO
CC	1015416154	OTORGADO
CC	52762967	OTORGADO
CC	35323052	OTORGADO
CC	1006856890	OTORGADO

Fuente. Base de datos de personas con beneficio de bono alimentario del Proyecto 7745

Una vez más se evidencia que la SDIS falta al principio de confiabilidad de la información, lo cual genera un riesgo de pérdida de recursos al entregar beneficios a personas que no cumplen con los criterios de focalización establecidos.

Por lo anterior, no atiende lo establecido en la Ley No. 712 de 2014, se trasgreden los artículos 3, numeral 4, del artículo 4, 23, 26 de la Ley No. 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de Ley No. 1474 de 2015, numeral 1 artículo 38 de la Ley No. 1952 de 2019.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta suministrada por la SDIS, se concluye que la presente observación es desvirtuada de manera parcial, configurándose un hallazgo administrativo por los siguientes casos:

 Duplicados por Nombre igual pero diferente No. De documento de identificación y duplicados por nombre igual pero No. de documento diferente (BD rescate social verificados con página de procuraduría y aparecen nombre diferente)

Por lo anterior, se configura Hallazgo administrativo.

3.3.9 Observación administrativa por evidenciarse diferencias entre la información suministrada por la SDIS con relación a los valores pagados a almacenes Éxito y la cantidad de los bonos redimidos por la población beneficiaria del Proyecto de Inversión No. 7745. (DESVIRTUADA)

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada y revisada la información enviada por la SDIS y al tener en cuenta la explicación enviada respecto a la observación, se desvirtúa y se retira del informe.



4. OTROS ASPECTOS ANALIZADOS

DPC

En desarrollo de la presente auditoría, se dio trámite a una denuncia anónima (DPC) allegada a este Ente de control en los siguientes términos:

Imagen 03: DPC

	Datos de la Solicitud
Código único nacional	2022-251041
Número de radicado	
Fecha de radicado(aaaa-mm-dd)	
Tipo de solicitud realizada	Denuncia(D)
Hechos	La secretaría Distrital de Integración Social, contrató con una empresa la compra de vestuario para los usuarios de los servicios a unos precios bastante elevados, teniendo en cuenta la calidad de las prendas
Fecha	2022-09-19 (aaaa-mm-dd)
Departamento	BOGOTA D.C.
Municipio	BOGOTA D.C
Personas involucradas	
Entidad denunciada	Secretaría Distrital de Integración Social
Solicitud instaurada también ante la entidad	1
Solicitud anónima?	Si
Vía de ingreso	Web
Responsable actual de la solicitud	
Estado de la solicitud	Pendiente por asignar
Dependencia de ingreso 💿	CONTRALORIA DELEGADA PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA
Fecha de ingreso al sistema	2022-09-25 17:53:16
Descripción de anexos	
Anexos	
PRECIOS DE REFERENCIA VESTU	ARIO IPC INCLUIDO 2022 (1).xlsx
	Detalle del estado del proceso
Dato contacto solicitante	Sin información de contacto.
	Hoja de ruta
Consultar	

Se solicitó mediante Oficio No. 2-2022-21906 a la entidad (SDIS) el número de proceso correspondiente y mediante oficio de respuesta de fecha 18 de octubre del 2022, nos indican que el proceso de consulta en SECOP es el SDIS-SASI-014-2021.

Posteriormente y luego de realizar la gestión de investigación correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Cuadro No.63: Contrato No. 11579-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 11576-2021
GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S
NIT. 900.197.182-2.
N/A
N/A
COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO CON DESTINO A
LOS Y LAS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES
PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
6 de diciembre 2021
21 de diciembre de 2021
45 días
45 días
4/02/2022
4/02/2022
Terminado
21 de diciembre de 2021

Los registros de los desembolsos realizados por la SDIS, para la adquisición de los elementos fueron los siguientes:

Cuadro No.64 Pagos

Cifras en pesos

No. De CDP	Fecha del	No. De	Valor CDP. \$	Valor máximo por
	CDP	Proyecto		
			\$61,386,827	\$2,013,799
14665	13/09/2021	7770		
			\$98,000,000	\$98,000,000
13727	06/07/2021	7752	\$140,000,000	\$87,850,013
15085	29/09/2021	7771	\$103,000,000	\$55,070,140
13742	08/07/2021	7757	\$184,847,000	\$115,973,580
13720	06/07/2021	7749	\$90,000,000	\$55,934,670
TOTAL				\$ 414,842,202

Fuente: Elaboración propia

Una vez realizado un análisis comparativo entre la tabla de precios del Contrato de "COMPRAVENTA No. 11576-2021" y un marco de precios de referencia de prendas con características similares a la del objeto contractual de la plataforma Colombia Compra tal como se muestra a continuación:

*(Se tomó una muestra de algunas prendas para realizar el análisis de precios) (Precios tomado del Marco de referencia de Precios de Colombia Compra Eficiente)

Cuadro No.65 Comparativo de prendas

Comparativo de prendas						
ITEM	DESCRIPCIÓN	-	NCLUIDO IPC ADO POR EL	ITEM (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)	VALOR REFERENCI TOMADO COLOMBIA EFICIENTE	DE
BUZO CUELLO EN V PARA HOMBRE	Tela: frisa invisible. Composición: 65 % algodón 35 % poliéster. Cuello en "V". Colores: blanco, azul oscuro, negro - gris oscuro. Cuello y puños: reeb de algodón.	\$	34.464	BUZO CUELLO EN V PARA HOMBRE	\$	39.900
CAMISA PARA MUJER	65 % algodón, 35 % poliéster, manga larga, colores surtidos, cierre con botones, tipo de cuello camisero			CAMISA PARA MUJER	\$	
		\$	106.154		127.9	960
PANTALÓN DEPORTIVO PARA NIÑO	Tipo joggers para niño en tejido de punto. Material: 69% algodón 31% poliéster,			PANTALÓN DEPORTIVO PARA NIÑO		
		\$	71.148		\$	68.900

Fuente: Elaboración propia

De la información anteriormente expuesta, es posible identificar que los precios establecidos por el contratista corresponden al marco de precios de referencias de productos con características similares en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con esto es posible concluir que no existe ningún daño o detrimento en la compra de los bienes objeto del contrato.



INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ACUERDO VINCULACIÓN LABORAL

Se realizó solicitud de información a la entidad SDIS, mediante oficio de fecha 20 de Septiembre del 2022, sobre la totalidad de los empleos de planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales), con el fin de determinar el cumplimiento del *Decreto 2011 de 2017 del Departamento Administrativo de la Gestión pública y el Acuerdo 710 de 2018 del Concejo de Bogotá*, con respecto a la Vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector Publico, en los cuales se establece el mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad.

Una vez analizada la respuesta de la SDIS, la Contraloría de Bogotá, evidenció que la entidad hasta el momento da cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria No. 1618 de febrero 2013, en "cuanto a garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad", el Decreto No. 2011 del 2017 del Departamento Administrativo de la Gestión pública y el Acuerdo No. 710 de 2018 del Concejo de Bogotá en relación al porcentaje de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad en las entidades del sector público, el cual con corte a noviembre del 2022, reporta la vinculación de 44 empleos de planta bajo esta condición, sobre una planta general de 2.175 Empleados, dando así cumplimiento al cálculo del porcentaje mínimo determinado por la ley, la cual indica que al año 2023 deberá cumplir con el 2% del tamaño de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados).

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN	
			Control Fiscal Interno	3.1.1
				3.2.1
				3.2.2
				3.2.3
				3.2.4
				3.2.5
				3.2.9
				3.2.10
			Gasto Publico	3.2.13
				3.2.14
				3.2.15
Administrativos	23	N.A		3.2.16
1. Administrativos	23	N.A		3.2.17
				3.2.18
				3.2.19
				3.2.20
			Planes, programas y proyectos	3.3.1
				3.3.2
				3.3.3
				3.3.4
				3.3.5
				3.3.6
				3.3.8
				3.2.1
				3.2.2
			Gasto Público	3.2.3
2. Disciplinarios	12	N.A	Gasto Publico	3.2.4
				3.2.5
				3.2.10
			Planes, programas y proyectos	

				3.2.13
				3.2.15
				3.2.16
				3.2.17
				3.2.18
				3.3.6
3. Penales	0	N.A	N.A	
		\$48.861.737		3.2.1
		\$26.758.106		3.2.4
		\$446.755.777 \$10.859.296	Gasto Público	3.2.5
				3.2.17
				3.2.18
		\$252.624.589		
4. Fiscales	6			
			Planes, programas y proyectos	3.3.6
		\$22.380.000		
		T. (1)		
		Total \$ 808.239.505		